MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6
NIT 811032059-3

CONTRATO No. 65-5-20301-25 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 Y CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN, CUYO OBJETO ES LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍAS, UNIDADES DE CUIDADOS ESPECIALES Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE PEDIATRÍA, ASÍCOMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, PARACLÍNICOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. º 6.

Entre los suscritos, de una parte, la señora **Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**, mayor de edad identificada con cédula de ciudadanía No. 52.803.070 expedida en Bogotá D.C., quien actúa en representación de la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6**, en calidad de Jefe de Regional de Aseguramiento de Salud No. 6, cargo para el cual fue nombrado mediante la Orden Interna 011 del 20/01/2025 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional y la Resolución No. 0011 del 02/01/2025 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones* adicionada y modificada por la Resolución 00364 del 12/02/2025*"* expedida por el Director General de la Policía Nacional, debidamente facultado por la Ley 80 de 1993 *por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública* y el artículo 91 de la Ley 38 de 1989, quien en adelante se denominará el **CONTRATANTE**, y por la otra, la entidad **CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN** con el número de identificación tributaria No. 900625317-7, representada legalmente por la señora **OLGA CECILIA MEJIA JARAMILLO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 43.046.029 expedida en Medellín - Antioquia, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 *Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos*, 1474 de 2011 *Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública* y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, previos los siguientes considerandos: **a)** Que se elaboraron los estudios y documentos previos de conformidad con lo señalado en el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 *por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de*

corrupción y la efectividad del control de la gestión pública; así como lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 *Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional* y demás normatividad legal aplicable; **b)** Que, al momento de la apertura del proceso de selección, se contó con la respectiva apropiación presupuestal que respalda el presente compromiso; **c)** Que el presente contrato se deriva de un proceso de contratación realizado por la modalidad de Contratación Directa – Interadministrativo, de conformidad con lo indicado en el literal c) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015 que a la letra dicta: "...Cuando la totalidad del presupuesto de una Entidad Estatal hace parte del presupuesto de otra con ocasión de un convenio o contrato interadministrativo, el monto del presupuesto de la primera deberá deducirse del presupuesto de la segunda para determinar la capacidad contractual de las Entidades Estatales..." y demás reglamentación en materia de Contratación Estatal; **d)** Que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** tiene la necesidad constante de la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍAS, UNIDADES DE CUIDADOS ESPECIALES Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE PEDIATRÍA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, PARACLÍNICOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6, actividades que no se pueden realizar en la red propia, pues no se cuenta con la infraestructura locativa, equipos especializados y tampoco con el personal profesional y/o técnico, los servicios solicitados se encuentran descritos en el Acuerdo No. 002 del 27 abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial* y para su realización el rubro se encuentra establecido en el plan de anual de adquisiciones 2025-2026 aprobado para esta unidad; **e)** Que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** designará un supervisor para el presente contrato, el cual mantendrá comunicación con el **CONTRATISTA** durante el desarrollo del contrato y ejercerá las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 *por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014* expedida por el Director General de la Policía Nacional y/o aquellas que la modifiquen, adicionen, complementen o deroguen; **f)** Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación administrativa para este tipo de contrato (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y, las resoluciones No. 03049 del 30/07/2014, la No. 00090 del 15/01/2018 de la Policía Nacional), es procedente la celebración del mismo, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es el que se indica en el Anexo "DATOS DEL CONTRATO CLAUSULA PRIMERA". ***SEGUNDA. FINALIDADES DEL CONTRATO:*** El presente contrato está orientado a lograr la efectiva y eficiente prestación del servicio propio de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en consecuencia, el **CONTRATISTA** se compromete para con la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** a prestar el servicio requerido y suplir las necesidades definidas en los estudios y documentos previos. En tal sentido, queda claro que todas las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, derivadas del presente contrato, así como de la

naturaleza de su objeto y las finalidades por él previstas, son obligaciones de resultado. Estas finalidades deberán tenerse en cuenta para la adecuada comprensión e interpretación del presente contrato, especialmente en lo que concierne a sus reglas y condiciones, así como para determinar el alcance de los derechos y obligaciones que el mismo atribuye a las partes. ***TERCERA. VALOR:*** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma descrita en el anexo "DATOS DEL CONTRATO CLAUSULA TERCERA". ***PARÁGRAFO:*** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. ***CUARTA. FORMA DE PAGO:*** La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** pagará al **CONTRATISTA** el valor de este contrato de conformidad con lo dispuesto en el *Anexo "DATOS DEL CONTRATO CLAUSULA CUARTA"* de este contrato. ***PARÁGRAFO PRIMERO-*** **CUENTA PARA PAGOS:** Los pagos previstos en esta cláusula se acreditarán a la cuenta que se indica en el *Anexo "DATOS DEL CONTRATO"* de este contrato, a favor del **CONTRATISTA**, o en otro banco o cuenta que éste designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre del **CONTRATISTA**. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley. ***PARÁGRAFO SEGUNDO-*** **REQUISITOS PARA EL PAGO: 1)** El **CONTRATISTA** deberá consolidar una sola cuenta de cobro mensual, la cual deberá cumplir los requisitos señalados en el Estatuto Tributario. **2)** Todas las facturas o cuentas de cobro que se presenten para el pago deberán llevar el número del contrato a la cual le están descargando el valor allí cobrado, si la factura o cuenta de cobro no lleva el número de contrato será devuelta. **3) CAUSALES DE NO PAGO:** La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** no cancelará las cuentas que presenten incoherencia entre el servicio prestado, objeto del contrato y los precios pactados en el presente contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la revisión del contrato. En el evento de presentarse glosa en la facturación o cuenta de cobro, el valor glosado no será cancelado y la Oficina de Presupuesto radicará la cuenta por la diferencia. ***QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:*** La relacionada en el anexo "DATOS DEL CONTRATO CLAUSULA QUINTA". ***SEXTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:*** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo "DATOS DEL CONTRATO CLAUSULA SEXTA". ***SÉPTIMA. VIGENCIA:*** La vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. **OCTAVA.** ***LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:*** El plazo de ejecución del contrato es el señalado en el anexo "DATOS DEL CONTRATO CLAUSULA OCTAVA". ***NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:*** En general, son derechos del **CONTRATISTA**: **1.)** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.)** Tener acceso a los elementos físicos necesarios para desarrollar el objeto del contrato, en caso que los mismos sean necesarios, y cumplir con sus obligaciones. **3.)** Obtener la colaboración necesaria de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO DE SALUD No. 6** para el adecuado desarrollo del contrato. ***DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:*** En general, son obligaciones del **CONTRATISTA:**

1.) Cumplir con el objeto contractual.
2.) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3.) Responder los requerimientos de aclaración o de información en los plazos que la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6 le formule en cada caso.

4.) Constituir en debida forma y aportar al grupo contractual y seguimiento de la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

5.) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.

6.) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el contratista deberá Informar de tal evento a la Regional De Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.

7.) Diligenciar la documentación requerida por la Institución (Todos estos con la codificación definida por la Dirección de Sanidad Policial), especialmente en lo relacionado a codificación CUPS y CIE10, como son Historia Clínica, Registros Administrativos, Formulación, Incapacidad, hojas de remisión y formatos de solicitudes de actividades que no estén incluidas en el PBS.

8.) Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos y entregar en el formato de información a terceros (Declaración de la cuenta bancaria activa) con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

9.) Restituir a la Regional de Aseguramiento en salud N.° 6 los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.

10.) Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.

11.) Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los usuarios y beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

12.) Una vez agotado el contrato, el contratista se compromete con el contratante a no continuar prestando los servicios objeto del contrato con la entidad contratante, salvo que se trate de un caso de urgencia/emergencia debidamente justificado, de acuerdo con la normatividad vigente. Los servicios prestados por fuera del contrato que no cumplan con las anteriores condiciones, no serán pagados por el contratante.

13.) Se indica que llegado el 70% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato, diligenciando el siguiente formato:

Contratista:	Nombre o Razón Social
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.
Valor Programado	Valor de actividades que han recibido, pero no se han atendido a la fecha del corte
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)

14.) Cumplir con las características de calidad enmarcados en el Decreto 1011 del 2006 relacionados con Accesibilidad, Oportunidad, Seguridad, Pertinencia y Seguridad en la atención de los pacientes.

- Accesibilidad: Es la posibilidad que tiene el usuario de utilizar los servicios de salud que le garantiza el Sistema General de Seguridad Social en Salud.
- Oportunidad: Es la posibilidad que tiene el usuario de obtener los servicios que requiere, sin que se presenten retrasos que pongan en riesgo su vida o su salud.
- Seguridad: Es el conjunto de elementos estructurales, procesos, instrumentos y metodologías basadas en evidencias científicamente probadas que propenden por minimizar el riesgo de sufrir un evento adverso en el proceso de atención de salud de mitigar sus consecuencias.

- Pertinencia: Es el grado en el cual los usuarios obtienen los servicios que requieren, con la mejor utilización de los recursos de acuerdo con la evidencia científica y sus efectos secundarios son menores que los beneficios potenciales.
- Continuidad: Es el grado en el cual los usuarios reciben las intervenciones requeridas, mediante una secuencia lógica y racional de actividades, basada en el conocimiento científico

15.) Los elementos, equipos y accesorios para la prestación del servicio del desarrollo del objeto contractual deben ser suministrados por el contratista.

18. Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes. Según la Resolución No. 1995 de 1999 del Ministerio de Salud, "*Por la cual se establecen normas para el manejo de la Historia Clínica*".

19. El Contratista debe dar Cumplimiento a la Circular No. 030 de 2006 de la Superintendencia Nacional de Salud, que establece los indicadores de calidad.

20. Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS (El Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud).

21. El contratista debe reportar al supervisor del contrato los Indicadores de calidad en la prestación de servicios, definidos en el Sistema de Información para la Calidad del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud.

22. El contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución No. 256 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, como también proporcionar datos e indicadores de calidad en salud mes a mes al supervisor del contrato.

23. El contratista deberá reportar de manera trimestral la información e indicadores que ordena la Resolución No. 0247 de 2014 del Ministerios de Salud y Protección Social, para pacientes de cáncer y la Decreto No. 1954 de 2012 para las enfermedades huérfanas, información que deberá ser enviada al supervisor del contrato.

24. Debe contar con el talento humano necesario para el desarrollo del objeto contractual; con equipos que cumplan con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de la Protección Social.

25. Prestar los servicios objeto del contrato en forma permanente, eficiente, amable y con excelente trato, dentro de los horarios de atención estipulados para cada servicio, de manera oportuna y con calidad, sin discriminación.

26. El contratista se obliga a reportar los eventos adversos presentados durante la ejecución del contrato, con su respectiva gestión, análisis e implementación de un plan de mejora; al supervisor del contrato, dicho reporte se debe diligenciar en el formato diseñado y dispuesto por el contratista y en el siguiente tiempo:

a. En centinela y/o eventos adversos graves, dentro de los siguientes dos (2) días a su ocurrencia.
b. Los eventos adversos e incidentes deben ser reportados en los siguientes treinta días (30) a su ocurrencia.

27. La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "*el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente*", correrán por cuenta de quien se indique mediante una sentencia judicial.

28. Toda oferta económica que se presente por parte del contratista deberá ser liquidada en pesos con sus respectivos códigos CUPS.

29. Permitir al auditor médico concurrente de la Regional de Aseguramiento en Salud N. º 6, el acceso directo a la información relacionada con la prestación de los servicios de salud; así mismo, permitirle el acceso a todos los demás documentos que requiera, de acuerdo con la ley y permitirle realizar el seguimiento y control para el cumplimiento del objeto contractual.

30. Aceptar y facilitar las visitas del auditor médico designado por la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6 de la Policía Nacional, y permitir la revisión de la historia clínica y documentos conexos con las facturas, así como los que soportan los distintos cargos.

31. El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental y de saneamiento básico vigente, ley 9 de 1979, ley 373 de 1997, resolución 41286 del 2016, decreto 2811 de 1974, decreto 351 de 2014, resolución 2184 del 2019, decreto 4741 del 2005, Resolución 591 del 2024 este último debe estar documentando como el manual para la gestión integral de residuos plan Generados en la atención en salud y otras actividades, las normas universales de bioseguridad conservación del medio ambiente, recursos naturales, participación activa en la prevención de la contaminación, uso racional del agua, la energía, realizar segregación adecuada de residuos hospitalarios y demás actividades que incluyan o relacione su actividad, además de las normas que modifique, reglamente y/o sustituya.

32. Prestar los servicios, durante el plazo de ejecución del contrato, conforme al Acuerdo No. 002 de 2001 el Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional "*Por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial*", según la oferta presentada, la cual hace parte integral del Contrato.

33. El contratista se obliga a notificar inmediatamente, los casos de interés en salud pública identificados en pacientes de la regional, tanto al SIVIGILA como al supervisor del contrato, grupo de epidemiologia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6.

34. El contratista debe designar funcionario, e informar teléfono, correo electrónico, ubicación física en la entidad, que permita a los usuarios y a las personas que delegue la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6, realizar contacto con la entidad con el fin de solucionar los problemas que se presenten durante el desarrollo del contrato, incluyendo problemas relacionados con la oportunidad o con la autorización de servicios, códigos o tarifas.

35. Durante la ejecución del contrato el contratista deberá garantizar que en la prestación del servicio el personal cuente con el esquema de vacunación al día según el plan ampliado de inmunización vigente (PAI).

36. El contratista deberá presentar al supervisor designado la certificación de la afiliación al régimen de seguridad social en salud, pensiones y ARL de los profesionales, además del pago y entrega de los parafiscales a que haya lugar la cual se debe realizar antes de emitir el RAS.

37. El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo*" y la Resolución No 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*".

38. Información que el contratista debe suministrar a la Regional de Aseguramiento en Salud N. ° 6 de la policía nacional durante la ejecución del contrato:

- Notificar al supervisor del contrato en forma oportuna, respecto de los inconvenientes que se puedan presentar en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato.
- Reportar la ejecución del contrato al supervisor del contrato; en los formatos semanal y mensual al de acuerdo con los siguientes formatos:

FORMATO SEMANAL
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1: _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
LUNES					
MARTES					
MIERCOLES					
JUEVES					
VIERNES					
SABADO					
DOMINGO					

FORMATO MENSUAL
MINISTERIO DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 6

FECHA: _____

ENTIDAD: _____

CONTRATO Nro.: FECHA INICIO: FECHA TERMINA:

VALOR INICIAL: _____
ADICION Nro. 1: _____
ADICION Nro. 2 _____
TOTAL: _____

DIAS SEMANA	FECHA	VALOR EJECUTADO	Nro. PACIENTES	Nro. PROCEDIMIENTOS	VALOR TOTAL
MES 1					
MES 2					
MES 3					
MES 4					
MES 5					
MES 6					
MES 7					

39. Por ningún motivo se abstendrá de atender a los usuarios, sin informar previamente a la institución el imprevisto presentado, esto con el fin de evitar molestias al mismo.

40. El contratista deberá reportar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad contractual, déficit de recurso humano o tecnológico, que dificulte la prestación de los servicios a la población de la Sanidad Policial, y documentando a la vez el plan de contingencia o probables soluciones para la prestación del servicio.

41. El contratista deberá exigir a los médicos la constitución de la póliza de responsabilidad civil profesional individual, que, de cobertura al contrato suscrito con ellos, de lo cual posterior a la adjudicación deberá allegar dicha documentación soporte del presente proceso, en caso de que aplique.

42. El contratista deberá garantizar por necesidad de la atención el usuario que requiera de material, insumos médicos y medicamentos no descritos en la oferta, deberá enviar con antelación la cotización de estos para su aprobación por parte del supervisor del contrato, medico auditor de cuentas de la RASES N. ° 6 y su valor a facturar deberá ser acordado entre las partes.

43. Entregar formalmente al contratante el modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador (I.P.S. y/o E.S.E.) junto con la propuesta.

44. Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).

45. Participar en el proceso IAMI (Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia) - AIEPI (Atención Integrada a las Enfermedades Prevalentes de la Infancia).

46. Participar activamente en el proceso Modelo en Atención Integral en Salud – MAIS (Modelo de Atención Integral en Salud).

47. El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos del proceso y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el supervisor del contrato que establezca la RASES N. ° 6, con el fin de atender la demanda del mismo.

48. El contratista debe contar con una oficina y línea de atención al usuario con capacidad resolutiva, efectiva y eficiente para garantizar el buen servicio a nuestros afiliados, donde puedan tramitar sus peticiones, quejas, reclamos y sugerencias durante la prestación del servicio. Este requisito será verificado por parte de comité técnico evaluador en visita.

49. Informar mes a mes por medio de documento escrito o digital a la RASES N. ° 6 las causas o motivos de PQRSF (peticiones, quejas, reclamos, solicitudes y felicitaciones).

50. Presentar documento mensualmente donde se registren los usuarios atendidos e inasistentes en los servicios de salud ambulatorios.

51. Cumplir la Ley 2194 del 6 de enero del 2022 que tiene por objeto "*eliminar las barreras de acceso a programas de apoyo para la rehabilitación integral de las personas diagnosticadas con cáncer de mama y otros tipos de cáncer, y mejorar la oportunidad en los tiempos de respuesta para brindar la atención requerida, así como dictar disposiciones generales frente al tratamiento y prevención de cáncer en Colombia*".

52. Realizar el correcto diligenciamiento de las historias clínicas en cumplimiento con las exigencias legales y éticas, que tenga racionalidad científica, registro de las acciones en salud brindadas a un usuario, en el formato que el profesional corresponda, de modo que evidencie en forma lógica, clara, legible y completa, el procedimiento que se realice ante las investigaciones de condiciones de la salud del paciente, con congruencia en el diagnóstico y plan de manejo según los datos registrados en la historia clínica.

53. Atender a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.

54. El contratista se compromete a que el personal asistencial que preste los servicios ambulatorios, hospitalarios y de urgencias, se base en el Plan de Servicios de Sanidad Policial (Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional) y el Manual único de Medicamentos y Terapéutica del SSPN (Acuerdo 080 de 2022 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y demás normas que lo complementen o modifiquen) que se pueden consultar en la página www.mindefensa.gov.co. Con el fin de brindar el formato establecido de aquellos procedimientos o medicamentos que no encuentren dentro del acuerdo y requieran ser enviados a través de Comité Técnico Científico, previamente habiendo

agotado todas las opciones que ofrece los servicios de Sanidad de la Policía Nacional como régimen especializado.

55. El contratista debe brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.

56. El contratista deberá garantizar, la atención y seguimiento a pacientes (niños y adolescentes) víctimas de abuso sexual, realizando el debido reporte diligenciando los formatos establecidos por la Secretaría Seccional de Salud.

57. El contratista garantizará realizar en la sede ofertada los estudios que por algún motivo se requieran realizar bajo anestesia general.

58. Enviar el primer día hábil de cada semana a las plataformas correspondientes la información de notificación epidemiológica semanal establecida en el Decreto 3518 del 2006, además de los casos de mortalidad que se presenten. (solo se notifica los casos de usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional).

59. Prestar según la demanda, los servicios en salud en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES N. ° 6, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.

60. El contratista deberá garantizar que los especialistas ofertados en la propuesta y según su competencia e idoneidad, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por medicina laboral y adjunto por el usuario el día de la respectiva consulta. Parágrafo: dentro del concepto medico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de las autoridades medico laborales de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, la responsabilidad del galeno que suscriba el respectivo concepto medico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente:

Diagnóstico- Evolución
Tratamiento realizado
Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Paciente.

61. El contratista deberá adoptar y dar cumplimiento a la directiva administrativa permanente del Instructivo No. 003 DIPON-DITAH que trata sobre "*Directrices para la expedición y registro de las excusas de servicio, incapacidad médica, licencia por maternidad o aborto, para el control del seguimiento del personal excusado del servicio o con incapacidad médica*". Se indica lo siguiente:

- Las incapacidades médicas deben ser expedidas por médicos y odontólogos generales por un tiempo máximo de 8 días calendarios. En el caso de médicos y odontólogos especialistas podrán emitirla hasta por un periodo máximo de 30 días calendarios. En caso de prorroga esta de ser efectuada por la misma enfermedad, lesión o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de códigos CIE versión vigente, diferentes.

62. Utilizar las guías de práctica clínica para el diagnóstico y manejo de enfermedades proporcionadas por el Ministerio de Salud de Colombia o la aplicación de protocolos aceptados o avalados por la OPS/OMS, en caso tal que adopten otras guías o protocolos deberán ser verificadas bibliográficamente.

63. El contratista deberá proporcionar a la Policía Nacional o cuando se requiera, las guías de práctica clínica, protocolo o referencia bibliográfica adoptadas por la entidad contratista para el diagnóstico y manejo de enfermedades.

64. El contratista deberá diligenciar en forma completa sin excepción cuando aplique, el formato de referencia y contrarreferencia (**Anexo Técnico No. 9 Formato estandarizado de referencia de pacientes**) el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser

diligenciada la historia clínica y formatos institucionales de la entidad contratista que se deriven de la prestación del servicio.

65. El contratista al momento de inicio de la ejecución del contrato, deberá relacionar y adjuntar en una carpeta la información del talento humano que prestan los servicios en su entidad para la debida verificación en reTHUS.

66. Atención prioritaria a usuarios menores de 5 años, discapacitados y con patología oncológica.

67. El contratista, debe prestar el servicio siempre y cuando el usuario y/o beneficiario presente la orden de servicio debidamente diligenciada y autorizada por el RASES N. ° 6, la cual debe estar firmada por el paciente o acudientes y documento de identificación en original según el caso (Registro civil de nacimiento para menores de 7 años, tarjeta de identidad para usuarios entre 7 y 17 años, cédula de ciudadanía para usuarios mayores de edad).

- Todo procedimiento adicional que no haga parte del procedimiento o servicio inicialmente autorizado, y que el proveedor estime conveniente en un momento dado para atender al usuario, así se encuentre entre el listado contractual y tarifado, requerirá el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia, la única dirección electrónica válida para este proceso es deant.rases-aut@policia.gov.co y deant.rases-rco@policia.gov.co sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente.
- **Referencia:** Para todos los demás servicios ambulatorios (primera vez o control) u hospitalarios, se requerirá remisión en formato oficial SSPN y autorización expedida por la oficina de referencia y contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N.° 6.
- Los formatos de referencia y autorización impresos deberán estar debidamente diligenciados, firmados y sellados. Los formatos de autorización generados por medios electrónicos pueden digitalizar firmas (facsímil) y sellos, sometiéndose a lo establecido en la Ley 527 de 1999 y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.
- **Contra-referencia:** Luego del alta (egreso hospitalario) o consulta (interconsulta o remisión) por especialista, siempre deberá remitirse a la USP el formato de contra-referencia (anexo N° 3) informando el estado de salud del usuario, su evolución clínica y recomendaciones de tratamiento. Las citas de control con especialista requerirán siempre la contra-referencia para ser autorizadas.
- **Urgencias:** La atención inicial de urgencia no requiere autorización ni formato de referencia, pero debe ser notificada a la oficina de referencia y contrarreferencia de la USP, quien asignará código de recepción del reporte. El procedimiento para la notificación de la atención inicial de urgencia será el descrito en la Resolución No. 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y Resolución No. 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social el formato a utilizar corresponde al Anexo 2 de la citada resolución. Si luego de la atención inicial de urgencias, se requiere continuar con la atención, servicios adicionales, extendiendo la atención hacia observación, ambiente quirúrgico, hospitalario, u otro no relacionado con la atención inicial, éstos requerirán el aval por parte de la oficina de referencia y contrarreferencia de la USP, quien podrá autorizar la continuidad de tratamiento en la IPS o trasladar a su propia red, sin que se convierta en un obstáculo para la atención, cuando se encuentra en riesgo inminente la vida del paciente. El procedimiento para la solicitud de autorización para continuar la atención, una vez superada la atención inicial de urgencias, será el descrito en la Resolución 3047 No. 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y Resolución 4331 de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, siendo el formato a utilizar para la solicitud el Anexo 3 y para la autorización por parte de la USP al Anexo 4 de la citada resolución. Todos los casos de atención de pacientes en urgencias, que requieran hospitalización deberán ser valorados previamente por médico especialista del CONTRATISTA. Solicitud que tendrá que ser enviada al correo deant.rases-aut@policia.gov.co y deant.rases-rco@policia.gov.co para el proceso de autorizaciones.

- **Los pacientes hospitalizados** deben tener autorización para continuar la hospitalización cada tercer día, solicitud que tendrá que ser enviada al correo deant.rases-aut@policia.gov.co y deant.rases-rco@policia.gov.co
- Si durante la realización de un **procedimiento quirúrgico** se requiere la realización de otro procedimiento adicional, la IPS posterior al acto quirúrgico con un plazo no superior a 24 horas debe solicitar la autorización del mismo en la dirección electrónica deant.rases-aut@policia.gov.co y deant.rases-rco@policia.gov.co

68. El contratista se compromete a cumplir estrictamente con todas las disposiciones y requisitos establecidos en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la resolución 544 de 2023 y la resolución 465 de 2025 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.*" emitida por el Ministerio de Salud de Colombia.

69. El contratista deberá cumplir con la Circular Conjunta No. 019 de 2025 del Ministerio de Salud y la Superintendencia Nacional de Salud, que prohíbe la intermediación del usuario en trámites de autorización de servicios y tecnologías en salud. Para ello, deberá garantizar la gestión directa y oportuna de las autorizaciones, en coordinación con el supervisor del contrato o el delegado de la Jefatura RASES N. ° 6, sin trasladar al usuario responsabilidades propias de la red prestadora o del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.

70. Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la Unidad de Sanidad Policial o el ordenador del gasto.

71. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6: Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato, y acceder a los documentos e información que soportan la labor del **CONTRATISTA**. ***DÉCIMA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6:*** **1.** Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado. **2.** Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**. **3.** Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. **4.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico. **5.** Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento. **6.** Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **8.** Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual. **9.** Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales. **10.** Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos. ***DÉCIMA TERCERA. RESERVA DEL CONTRATO.*** El **CONTRATISTA** se obliga para con la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL –**

REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 a no suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y a mantener como documentación reservada, todos los aspectos que conozca en el cumplimiento del presente contrato, así como los asuntos técnicos e instalaciones de la Policía Nacional, conocidos o que llegaren a ser conocidos por el **CONTRATISTA**, durante el desarrollo con posterioridad a la ejecución del contrato. Igualmente, y en virtud de lo previsto en el artículo 133 de la Ley 1474 de 2011, queda expresamente prohibida la promoción o recibimiento de cualquier tipo de prebendas o dádivas, sean estas en dinero o en especie. ***DÉCIMA CUARTA. MECANISMO DE COBERTURA DEL RIESGO A CARGO DEL CONTRATISTA:*** En atención a lo estipulado en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, donde se establece que las garantías no son obligatorias en contratos de empréstito, interadministrativos, en los de seguros y en los contratos cuyo valor es igual o inferior al 10% de la menor cuantía, no se exigirán garantías para el presente proceso. ***DÉCIMA QUINTA.*** El **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. ***DÉCIMA SEXTA. SANCIONES:*** Las partes convienen en establecer las siguientes formas de sancionar el incumplimiento de las obligaciones, adquiridas por el **CONTRATISTA** en virtud del presente contrato, así: **a) MULTAS**.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** –salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890– las partes acuerdan que la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, siguiendo el procedimiento establecido en la Resolución 04122 del 15 de noviembre de 2011 DIPON, cuyo valor se liquidará con base en el CERO PUNTO CINCO por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, dependiendo de la gravedad del incumplimiento evaluada por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**. En caso de incumplimiento no valorable en días, se impondrá una multa de hasta el CINCO por ciento (5%) del valor del contrato, dependiendo de la gravedad del incumplimiento evaluada por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b) MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el **CONTRATISTA** no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un CERO PUNTO DOS por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por cinco (05) días, el **CONTRATISTA** expresamente autoriza a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** para que le descuente el valor de las multas de los saldos que tenga a su favor o se le adeuden. **c) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones derivadas del presente contrato, el **CONTRATISTA** pagará a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor

contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**. No obstante, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El procedimiento para la imposición de las multas y sanciones, se sujetará a lo previsto en el numeral 2 del Capítulo VIII de la Resolución No. 03049 del 30/07/2014 *por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*, modificada parcialmente por la Resolución No. 00090 del 15/01/2018 y/o aquel que lo modifique, adicione o complemente. ***PARÁGRAFO SEGUNDO.*** **APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se imponen alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a la jurisdicción coactiva. ***DÉCIMA SÉPTIMA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:*** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los servicios prestados por aquel y recibidos a satisfacción por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. ***DÉCIMA OCTAVA. OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:*** En caso de presentarse cualquiera de las circunstancias establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, debidamente establecidas y documentadas, la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas, en caso que las mismas resulten aplicables. ***DÉCIMA NOVENA. MONEDA DEL CONTRATO:*** La moneda del presente contrato es PESOS COLOMBIANOS. ***VIGÉSIMA. CESIONES Y SUBCONTRATOS:*** El **CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6**, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al **CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del

presente contrato. La **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** no adquirirá relación alguna con los Subcontratistas. ***VIGÉSIMA PRIMERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:*** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, la cual se entenderá cumplida con la suscripción del presente Contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la ley. ***VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL:*** Las partes podrán suspender temporalmente el plazo de ejecución del contrato, cuando se presenten causas que impidan la ejecución temporal o transitoria, por ocurrencia de un imprevisto o hecho inevitable, una vez establecida en debida forma la causal se suscribirá un acta entre las partes, donde conste el evento, su causa, el término de la suspensión y aquellas previsiones que se consideren necesario consignar. El tiempo de suspensión no se computará para los efectos del plazo extintivo del presente contrato. Para el reinicio de la ejecución y, superada la situación que originó la suspensión del plazo de ejecución, se suscribirá la correspondiente acta de reinicio. ***VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:*** Si con ocasión del desarrollo y ejecución del contrato, sugieren diferencias o discrepancias entre las partes, estas se comprometen a utilizar los mecanismos de solución directa previstos en la Ley 1564 de 2012, Ley 2220 de 2022 y demás normas vigentes en materia de conciliación extrajudicial en asuntos contencioso administrativos. La conciliación extrajudicial en asuntos contencioso administrativos se guiará por los principios generales previstos en el artículo 91 de la Ley 2220 de 2022, así como por los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política. Igualmente, serán aplicables los principios de que trata el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en cuanto resulten compatibles con la naturaleza y características de este mecanismo alternativo de solución de controversias. ***VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN:*** Para el perfeccionamiento del presente Contrato se requiere de las firmas de las partes. Para su legalización se requiere el correspondiente registro presupuestal y la constitución de la garantía única (si aplica). Para su ejecución se requiere de la aprobación por parte de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** del mecanismo de cobertura de riesgos, constituido por parte del **CONTRATISTA**. ***PARÁGRAFO-*** Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la firma del contrato y entrega de una copia del mismo al **CONTRATISTA**, éste se obliga a constituir la garantía única. Dentro de ese mismo término, deberá presentar el mecanismo de cobertura de riesgos en la oficina de Contratos de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 (si aplica)**. Las sanciones que ocasionen su no pago oportuno y la no entrega de los respectivos documentos a la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6** dentro del término antes fijado, serán a cargo del **CONTRATISTA** (si aplica). ***VIGÉSIMA QUINTA. DOCUMENTOS:*** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Invitación a contratar y sus anexos. **b)** Propuesta del **CONTRATISTA**, publicada en el expediente electrónico del proceso: página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal y el Registro Presupuestal que amparan el contrato. **d)** La garantía única de que trata el presente Contrato, debidamente aprobada por la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 (si aplica) f)**. Documentos que suscriban las partes. **g)** Anexos de este contrato. ***VIGÉSIMA SEXTA. IMPUESTOS:*** El **CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares que se deriven de la

ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. ***VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:*** El presente Contrato se podrá liquidar de conformidad con lo señalado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y/o aquellas que la modifiquen, adicionen, complementen o deroguen. ***VIGÉSIMA OCTAVA. VEEDURÍAS CIUDADANAS:*** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1993. ***VIGÉSIMA NOVENA. RÉGIMEN LEGAL:*** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y sus decretos reglamentarios, las leyes de presupuesto, en general las normas civiles y comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones de la Policía Nacional que apliquen. ***TRIGÉSIMA. NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA:*** El **CONTRATISTA** acepta ser notificado por medio electrónico, según lo señalado en el numeral 1) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.* ***TRIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:*** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio contractual el municipio de Envigado – Antioquia. Para constancia de lo anterior, se firma en un (1) original en Envigado – Antioquia el 01 DIC 2025

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

EL CONTRATISTA

Señora **OLGA CECILIA MEJIA JARAMILLO**
Representante Legal CORPORACIÓN HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN

Elaboró: Intendente MAURICIO CALDERON OLARTE
Analista de Contratos RASES No. 6 (E)

Revisó: Intendente HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Responsable Contratos RASES No. 6

Revisó: RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe ELIAB FRANCO BEDOYA
Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Revisó: Mayor YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA
Jefe Logístico y Financiero RASES No. 6
Ubicación D/I:Contratos 2025

Carrera 43A No. 43Csur-45, Envigado - Antioquia
Teléfono 3396737
deant.rases-gco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO

DATOS DEL CONTRATO

CONTRATO	No. 65-7-20301-25
CONTRATANTE	LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 NIT. 811.032.059-3
REPRESENTANTE LEGAL Y/O DELEGADO	Teniente Coronel LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	52.803.070 expedida en Bogotá D.C.
CARGO	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna 011 del 20/01/2025 expedida por el Director de Sanidad de la Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0011 del 02/01/2025 *"Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional, suscribir convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"* expedida por el Director General de la Policía Nacional adicionada y modificada por la Resolución 00364 del 12/02/2025.
CONTRATISTA	**Entidad:** CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN. **NIT:** 900625317-7 **Representante Legal:** OLGA CECILIA MEJIA JARAMILLO **Cedula de Ciudadanía:** 43.046.029 expedida en Medellín - Antioquia. **Dirección:** Carrera 72 A No. 48A-70, Medellín - Antioquia **Teléfonos:** 6044446425 **E-mail:** lideradmon@corporacionhicm.org - gestorcontratos@corporacionhicm.org;
CONSIDERANDOS	Que el presente contrato se deriva del proceso de Contratación Directa – Interadministrativo PN RASES 6 CD IA 329-2025.
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el responsable de facturación del Área de Aseguramiento en Salud No. 6 o quien designe la Jefatura de la Regional De Aseguramiento En Salud No 6, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con lo normado en la Ley 1474 de 2011 y con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.
CLAUSULA PRIMERA. - OBJETO	El objeto del presente contrato es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIOS, DE URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, CIRUGÍAS, UNIDADES DE CUIDADOS ESPECIALES Y PROCEDIMIENTOS DIAGNÓSTICOS Y TERAPÉUTICOS DE MEDIANA Y ALTA COMPLEJIDAD EN LAS ESPECIALIDADES Y SUBESPECIALIDADES DE PEDIATRÍA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS HOSPITALARIOS PARA LOS PROCEDIMIENTOS QUE LO REQUIERAN, PARACLÍNICOS, INSUMOS Y ELEMENTOS QUE SEAN NECESARIOS PARA GARANTIZAR DE MANERA OPORTUNA LAS ATENCIONES QUE REQUIERAN LOS USUARIOS

	DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N. ° 6.
CLAUSULA TERCERA. - VALOR	Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato asciende a la suma de TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($37.000.000,00) distribuidos así: $ 7.000.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2025 y $30.000.000,00 correspondientes a la vigencia presupuestal 2026. ***PARÁGRAFO:*** Todos los precios aquí contemplados se entienden firmes y fijos y por lo tanto no están sujetos a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de este precio están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajustes, fundamentados en estas circunstancias. **NOTA:** Consultar valores ofertados en el *Anexo "Oferta Económica"* de este contrato.
CLAUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO	La Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6) efectuará el pago en cumplimiento del numeral 4 del artículo 2.5.3.4.2.3 del Decreto 441 de 2022 Por medio del cual se sustituye el Capítulo 4 del Título 3 de la Parte 5 del Libro 2 del Decreto 780 de 2016 relativo a los acuerdos de voluntades entre las entidades responsables de pago, los prestadores de servicios de salud y los proveedores de tecnologías en salud que a la letra dicta: *…**4. Pago por evento:** Modalidad de pago retrospectiva que aplica para la prestación y provisión de servicios y tecnologías en salud, mediante la cual las partes acuerdan una suma fija por cada unidad suministrada para la atención de los requerimientos en salud de una persona…* Además, de los siguientes enunciados: 1. El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma mensual, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, radicación en la Oficina de Central de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 (RASES 6), junto con el Recibido a Satisfacción (RAS) suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en Salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). 2. Si los documentos en referencia son devueltos por la RASES 6, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 6 se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las inconsistencias y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. 3. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente los respectivos soportes a la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 6. 4. Las facturas deben ser entregadas con los siguientes soportes y requisitos: □ Ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días hábiles de cada mes. Si el CONTRATISTA no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizarán hasta el mes siguiente. La

presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los veintidós (22) días posteriores a la prestación de los servicios.

- Ser entregadas junto con el certificado de pre-radicado del Módulo de Radicación de Cuentas Médicas impreso como tapa de las facturas a entregar, es un solo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen.
- Ser entregadas junto con los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en medio magnético (CD), en la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 6,
- De acuerdo a la Ley 594 del 2000 Por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones, las facturas deben estar legajadas a tamaño oficio, con gancho totalmente plástico y máximo hasta 250 folios (sin enumerar), en carpetas yute o propalcote.
- No se permiten facturas de multiusuarios.
- Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica contratada.
- Original de la Autorización de Servicio Externo (orden) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6.
- Las entidades que son SIN ÁNIMO DE LUCRO deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad SIN ÁNIMO DE LUCRO.
- Certificado de Parafiscales dirigido a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, con fecha igual o posterior a la de emisión de las facturas, informando que el CONTRATISTA se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal según aplique y corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012.
- Denominación: la factura debe denominarse expresamente factura electrónica de venta y debe estar pre-impresa.
- Identificación del prestador de Servicios: debe indicarse claramente apellidos, nombre o razón social y NIT del prestador, debe estar pre-impreso.
- Debe dirigida a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 identificada con número de identificación tributaria No. 811.032.059-3
- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la DIAN (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

5. Información de FACTURACIÓN ELECTRÓNICA

La factura electrónica debe ser presentada de acuerdo a la Resolución 000165 del 01/11/2023 "por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la Versión 1.9 del Anexo Técnico de Factura Electrónica de Venta, se expide el Anexo Técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación" expedida por el Director General de la Unidad Administrativa Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN y a la CIRCULAR EXTERNA 016

del 9 de marzo de 2021 Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito expedida por la Administración del Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF NACIÓN, que a la letra dice:

La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.

Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos de la DIAN mediante un Servicio Web.

Así las cosas, las entidades ejecutoras del PGN, al realizar el registro de la obligación o del egreso de una caja menor, el sistema identificará si el tercero beneficiario de la misma es sujeto a facturar electrónicamente, y al verificarlo solicitará la consulta y vinculación de la(s) factura(s) electrónica(s) de venta en estado "Aprobada" (s) por el supervisor y/o tácitamente, según lo define la norma, para continuar con el proceso de pago.

...

I. ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

A continuación, se describen las actividades de cada uno de los roles que intervienen en el proceso:

A) Contratista o proveedor (emisor).

1. *Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.*

2. *Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.*

3. *Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto.*

4. *#$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$*
 ó
 #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

5. *Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.*

6. *Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).*

7. *Enviar al buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), referenciando en el asunto de este correo el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, debidamente separados por punto y coma, según ej. adjunto:*

 #$15-03-00; Contrato; PedroPerez@ entidadpgn.gov.co #$
 ó
 #$02-01-01; Contrato; centralizada@entidadpgn.gov.co #$

 ***Nota importante:** De no darse el envío automático por parte del proveedor o contratista desde el operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, descrito en el numeral 4, estos podrán remitir la factura al buzón indicado para tal fin.*

8. *La factura se puede direccionar a la entidad del PGN o al supervisor del contrato, según el esquema que la entidad establezca para la recepción de la factura electrónica, siempre y cuando se diligencien los datos requeridos en el numeral 3 o en el numeral 6 o en los dos, y, de no registrarse dicha información en alguna de estas dos opciones, la factura será devuelta al correo registrado en el numeral 2, es decir, al correo electrónico registrado en los datos del emisor en el documento electrónico.*

La facturación electrónica debe estar dirigido a nombre de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 identificada con el NIT. 811.032.059-3, junto con los soportes establecidos en la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de la Protección Social, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución No. 4331 del 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y/o las normas que las adicione, modifique o sustituya, para realizar la auditoria respectiva

Las facturas electrónicas deberán ser enviadas al correo electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co de acuerdo a previa instrucción brindada por el supervisor del contrato, así mismo, dichas facturas deberán ser cargadas al módulo web Sistema Registro de Cuentas Médicas (RECUM) de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional en el link https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/vista/frlogin.aspx

Para acceder al Sistema RECUM y cargue de los RIPS, en caso de no contar con usuario y contraseña, después de adjudicado el contrato, el CONTRATISTA debe enviar al correo electrónico deant.rases-ccu@policia.gov.co los siguientes datos:

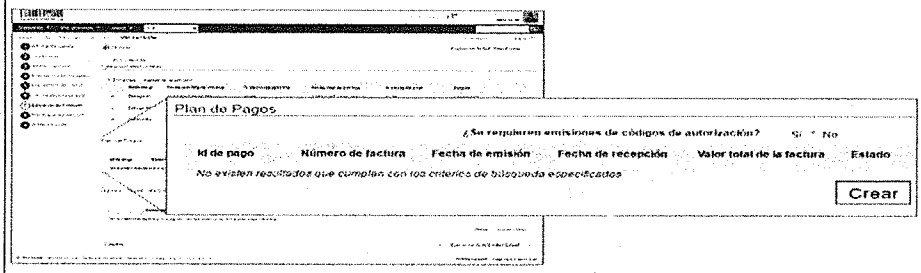
Código Habilitación	Nit	Razón Social	Nombre funcionario que cargara los RIPS	Cédula	Teléfono	Celular	Fecha Inicio Contrato	Fecha Final Contrato	Correo Electrónico

Al finalizar el proceso de cargue, el CONTRATISTA debe "Generar el soporte de Pre-radicado" generado por el sistema, el cual será entregado junto con la factura, en la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 6

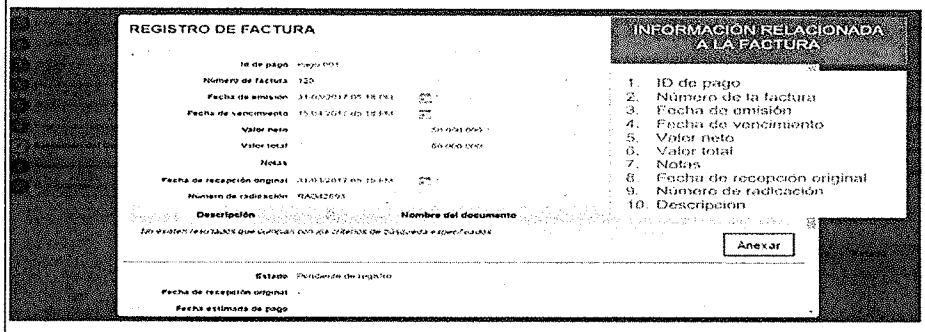
En cumplimiento de la Resolución No. 2284 y 2275 del 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, las facturas electrónicas no serán recibidas por la Ventanilla Única de la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 6, si estás son entregadas posterior a quince (15) días hábiles a su elaboración.

6. Una vez todos los documentos lleguen a la Oficina de Central de Cuentas de la RASES 6, el CONTRATISTA procederá a dar cumplimiento al numeral IV de la Guía rápida de Gestión Contractual para Proveedores en el SECOP II referente al Envió de Facturas, descrito de la siguiente manera:

Antes de cargar una factura en el SECOP II usted debe radicarla en la Entidad Estatal y obtener un número de radicación. Para ingresar la factura, vaya a la sección "Ejecución del Contrato" y haga clic en "Crear".



El SECOP II le muestra una ventana emergente en donde debe ingresar la información que aparece en la imagen a continuación. Haga clic en "Anexar" para cargar la factura.



Busque el documento en su computador y cárguelo. Una vez registrada y cargada su factura haga clic en "Confirmar". No olvide enviar la factura a la Entidad Estatal para su revisión y aprobación. Cuando la Entidad Estatal apruebe la factura el estado será "Aceptada" y cuando la pague cambiará a "Pagado".

7. La RASES 6 sólo dará trámite a las facturas generadas por los servicios prestados objeto del presente contrato.

8. AUDITORÍA DE CUENTAS

	Para que se realice la respectiva auditoria, el responsable de la Ventanilla Única – Central de Cuentas de la RASES 6 , realizará la radicación de las facturas para trámite de pago, en el evento que se presenten objeciones – glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en la, el artículo 57 de la Ley 1438 de 2011, el Decreto 441 de 2022 y la Resolución No. 2284 de 2023 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social OBJECIONES Y GLOSAS El CONTRATISTA deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la RASES 6, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito electrónicas, subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada tácitamente y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago. Los pagos se harán a la cuenta registrada y avalada según certificación bancaria presentada por la entidad. 10. Ley 1438 de 2011. Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial. El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas. Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago. Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas. Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la ley. El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago. 11. CAUSALES DE NO PAGO □ Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6. □ Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la RASES 6, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social. □ Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente. □ Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el Decreto 4747 de 2007.

	☐ Servicio electivo, fuera del Plan de Beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, que no haya sido diligenciado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional y aprobado por esa instancia de la Dirección de Sanidad. ☐ Servicio para administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del Subsistema de Salud de la Policía Nacional, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS (el concepto de favorabilidad para estos casos que emita el EIPS, obrará como herramienta de mejoramiento y supervisión, más no como causal de no pago). ☐ Las contempladas en la Resolución 3047 de 2008, Resolución 416 de 2009 del Ministerio de la Protección Social y demás normas que las modifiquen o adicionen ☐ Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000165 de 2023, disponen: "Transmisión de los documentos del sistema de facturación, las notas débito, notas crédito y los instrumentos electrónicos que se derivan de los mencionados documentos: Es el procedimiento electrónico mediante el cual se remite a La Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales —DIAN, La información que contendrá La factura electrónica de venta, notas débito, notas crédito, documentos equivalentes a La factura electrónica de venta, los documentos que comprenden el sistema de facturación y los instrumentos electrónicos estructurados en el procedimiento de generación, que se deriven de una factura electrónica de venta y de los demás documentos electrónicos del sistema de facturación para su validación." De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos. NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la IPS que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesoreria hasta que la novedad sea subsanada. **LOS PAGOS SE HARÁN A LA SIGUIENTE CUENTA:** **NOMBRE BENEFICIARIO:** CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN **BANCO:** BANCO BBVA COLOMBIA S.A. **TIPO DE CUENTA:** Ahorros **NUMERO DE CUENTA:** 299002527
CLAUSULA QUINTA. - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	El presente contrato está amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SIIF No. 112025 y el SIF No. 1086 del 30/10/2025 expedidos por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 para la vigencia 2025, y para la vigencia 2026 de acuerdo con la Asignación de Autorización de Vigencias Futuras No. 14925 del 28/05/2025 impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante oficio No. No. 2-2025-031702 del 20/05/2025 y autorizado por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional para la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6 mediante comunicación oficial No. GS-2025-043510-DISAN del 27/05/2025 y en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP SIF No. 1086 del 30/10/2025 expedidos por la Responsable de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6
CLAUSULA SEXTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN	Para el desarrollo de la ejecución del contrato que se suscriba como resultado de la definición del proceso, este será hasta el 31-05-2026 o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra; previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución.

	De manera excepcional, cuando por razones enfocadas a la continuidad de la prestación del servicio y con el fin de dar prevalencia a la protección de los derechos fundamentales, se podrá adicionar y/o prorrogar el futuro contrato conforme a lo normado por la Ley 80 de 1993 y demás normatividad legal vigente aplicable; en caso de tratarse de una adición y/o prorroga de vigencia futura, esta se realizará siempre y cuando se cuente con su respectiva apropiación y autorización del cupo, en concordancia con lo establecido en la Ley 819 de.2003, artículo 10, literal B, para efectos de realizar una debida planeación presupuestal que permita adquirir compromisos que afecten presupuestos de anualidades subsiguientes y así salvaguardar el derecho a la vida y a la salud de los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional.
CLAUSULA OCTAVA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.	Los servicios de salud objeto del presente proceso, se prestarán en las instalaciones ofrecidas por el contratista y que sean aprobadas por la Regional De Aseguramiento En Salud No 6. Servicios a prestarse en la Carrera 72 A No.48A-70 Medellin - Antioquia.

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

EL CONTRATISTA

Señora **OLGA CECILIA MEJIA JARAMILLO**
Representante Legal CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN

Elaboró: Intendente MAURICIO CALDERON OLARTE
Analista de Contratos RASES No. 6 (E)

Revisó: Intendente HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Responsable Contratos RASES No. 6

Revisó: RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe ELIAB FRANCO BEDOYA
Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Revisó: Mayor YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA
Jefe Logístico y Financiero RASES No. 6
Ubicación D/:Contratos 2025

Carrera 43A No. 43Csur-45, Envigado - Antioquia
Teléfono 3396737
deant.rases-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCION DE CONDICIONES TÉCNICAS MINIMAS
EXPERIENCIA PROPONENTE Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se acreditó experiencia en proyectos iguales al objeto del presente estudio previo, tal acreditación fué avalada con la presentación de los documentos que acreditaron la realización de contratos ejecutados en los últimos tres años 2022 y/o 2023 y/o 2024 de proyectos iguales al presente proceso contractual cuya suma superó el setenta por ciento (70%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente presentó certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos. Las certificaciones deben contenían la siguiente información básica: • Fecha de inicio de la contratación • Fecha de término de la contratación • Valor de la contratación • Objeto contractual • Número del contrato • Firma del representante legal contratante • NIT del contratante • Dirección del contratante • Teléfono del contratante • Membrete de la entidad que lo expide • Cumplimiento
NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO Con el fin de garantizar la idoneidad del talento humano que se requiere para el cumplimiento del objeto del presente proceso contractual, el oferente anexó certificación firmada por representante legal en el cual se compromete en tener personal de la salud profesionales, especialistas y subespecialistas en pediatría formados en una entidad educativa debidamente reconocida ante el Ministerio de Educación de Colombia e inscritos en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud.
EXPERIENCIA DEL PERSONAL El oferente presentó, al momento de la oferta, un oficio firmado por el representante legal mediante el cual certifique que cuenta con el talento humano requerido para el cumplimiento del objeto contractual con una experiencia mínima de seis (6) meses en la prestación de servicios de salud a contratar.
CAPACIDAD OPERATIVA El oferente presentó, al momento de la oferta, un oficio mediante el cual certificó estar en capacidad de prestar el servicio de manera continua, las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Este horario de atención está debidamente habilitado en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS).
INFRAESTRUCTURA. El oferente garantiza por medio de un oficio tener mínimo una (1) sede con ubicación en el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (Medellín, Caldas, La Estrella, Sabaneta, Itagüí, Envigado, Bello, Copacabana, Girardota y Barbosa) y la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios objeto del presente proceso contractual, cumpliendo con los siguientes requerimientos mínimos y lo establecido en la Resolución 3100 de 2019, modificada parcialmente por la Resolución 544 de 2023 y la Resolución 465 de 2025 "*Por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud.*" emitida por el Ministerio de Salud de Colombia. • Sede con sus respectivos registros de habilitación en salud expedidos por la autoridad competente.

- Servicio de urgencias y sala de observación.
- Servicio de hospitalización.
- Servicio de consulta externa.
- Servicio de vacunación.
- Área(s) y servicio de quirófano (s).
- Salas de procedimientos y de toma de muestras, plenamente dotadas para garantizar la calidad y oportunidad en la atención.
- Laboratorio habilitado para el procesamiento de las pruebas requeridas.
- Personal capacitado para la atención al usuario, así como con los medios técnicos, equipos, insumos y talento humano necesarios para garantizar la prestación integral de los servicios.
- Sala de espera adecuada que cuente con mínimo una (1) unidad sanitaria mixta apta para personas con movilidad reducida, en cumplimiento de los requisitos de accesibilidad establecidos, cuando el prestador cuente con hasta dos consultorios.
- Sala de espera adecuada que cuenta con mínimo una (1) unidad sanitaria discriminada por sexo y apta para personas con movilidad reducida, en cumplimiento de los requisitos de accesibilidad establecidos, cuando el prestador cuente con más de dos consultorios.
- En caso de sedes ubicadas en edificaciones de dos (2) o más pisos, se garantiza el cumplimiento de accesibilidad mediante la existencia de rampas, ascensores o sistemas alternativos de elevación.

Para acreditar lo anterior, anexó el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual consta la dirección de la sede, así como los registros de habilitación vigentes. Adicionalmente.

OPORTUNIDAD EN LA ATENCION EN SALUD

El oferente deberá estar en condiciones de prestar los servicios con la oportunidad que se detalla a continuación:

- Atención por consulta externa con especialistas hasta 10 días calendario
- Atención por consulta externa con subespecialistas hasta 15 días calendario
- Estudios de apoyo diagnostico ambulatorios por imagen hasta 15 días calendario
- Estudios de apoyo diagnostico ambulatorios en laboratorio clínico hasta 10 días calendarios
- Procedimientos menores ambulatorios hasta 15 días calendario
- Procedimientos quirúrgicos ambulatorios hasta 30 días calendario
- Atención por el servicio de urgencias según la clasificación de Triage descrita en la Resolución No. 5596 del 24 de diciembre del 2015 del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Atención prioritaria en las primeras 24 horas posterior a la emisión de la orden médica.
- Interconsultas hospitalarias hasta 24 horas después de emitida la orden médica.

Nota 1: la oportunidad en la atención en salud anteriormente descrita es la determinada con base a la necesidad y demanda en los servicios de salud de nuestros usuarios, conforme con lo descrito en el Decreto 019 de 2012 "*Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública*" reglamentado por la Resolución 1552 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social "*Por medio de la cual se reglamentan parcialmente los artículos 123 y 124 del Decreto-ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones*"

Nota 2: Para las personas con sospecha o diagnóstico de cáncer se obedecerá la instrucción PRIMERA impartida dentro de la Circular Externa No. 004 del 17 de julio de 2014 expedida por la Superintendencia Nacional de Salud. "*Segunda. Atención especial en niños. Los menores con sospecha o diagnóstico de cáncer cuentan con protección reforzada constitucional en salud, por lo que las entidades vigiladas deben brindarles atención prioritaria e inmediata. Los servicios desde el diagnóstico hasta el fin del tratamiento de menores, deben ser autorizados de inmediato, independientemente del nivel de complejidad al que pertenezcan. En el mismo sentido, se deberá dar cumplimiento a lo definido en la ruta de atención integral para menores de 18 años con sospecha o diagnóstico de leucemia, dispuesta en la Resolución 418 de 2014 y expedida por el Ministerio de Salud y Protección*".

Nota 3: Los servicios solicitados mediante la interposición de una acción de tutela, deberán resolverse dentro del término establecido por la misma. Para garantizar el cumplimiento de dicho plazo, se coordinará directamente con la persona responsable del enlace.

PERSONA RESPONSABLE DEL ENLACE

El oferente informó en su oferta la persona enlace, quién se encargará de resolver aquellos eventos relacionados con la referencia y contrarreferencia de usuarios, asignación de citas, oportunidad, precisión de exámenes, procedimientos y actividades y todos aquellos que se presentan durante la ejecución del contrato.
Constancia de habilitación en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) de los servicios ofertados, emitida por la Secretaría de Salud o por los entes departamentales designados para tal fin. Este documento no deberá tener una antigüedad superior a 30 días calendario contados desde su fecha de expedición.
Modelo de prestación de servicios y proceso o protocolo de atención al usuario definido por el posible prestador.
En caso de que el contrato sea adjudicado a un oferente diferente al anterior contratista, este deberá garantizar, sin costo adicional para la entidad contratante, la prestación del servicio de salud en todas las consultas de primera vez incluidas en el proceso, para los pacientes que ya se encuentren en control o seguimiento.
El oferente presentó los manifiestos de recolección y certificados de disposición final de los residuos peligrosos entregados a gestores autorizados por las autoridades ambientales mostrando, las licencias y/o permisos de funcionamiento de esta y quienes intervinieron en todo el proceso.
El oferente adjuntó con la oferta, documento en Excel donde relaciona portafolio de servicios habilitados en su entidad con sus respectivos códigos, descripción y valor en pesos colombianos.

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

EL CONTRATISTA

Señora **OLGA CECILIA MEJIA JARAMILLO**
Representante Legal CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN

Elaboró: Intendente MAURICIO CALDERON OLARTE
Analista de Contratos RASES No. 6 (E)

Revisó: Intendente HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Responsable Contratos RASES No. 6

Revisó: RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe ELIAB FRANCO BEDOYA
Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Revisó: Mayor YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA
Jefe Logístico y Financiero RASES No. 6

Ubicación D:/:Contratos 2025

Carrera 43A No. 43Csur-45, Envigado - Antioquia
Teléfono 3396737
deant.rases-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO

OFERTA ECONÓMICA

GRUPO / ITEM	DESCRIPCIÓN	CÓD. CUPS	PRECIO TECHO UNIT EXENTO DE IVA
1	DRENAJE DE ESPACIO EPIDURAL SUPRATENTORIAL, POR CRANEOTOMÍA	12401	$ 3.028.550
2	DRENAJE DE ESPACIO SUBDURAL, POR CRANEOTOMÍA	13101	$ 3.028.550
3	RESECCIÓN DE LESIONES INTRAVENTRICULARES DE LÍNEA MEDIA POR CRANEOTOMÍA	17801	$ 4.222.715
4	RESECCIÓN DE LESIONES VENTRICULARES INFRATENTORIALES, POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	17701	$ 3.028.550
5	RESECCIÓN DE LESIONES VENTRICULARES SUPRATENTORIALES, POR CRANEOTOMÍA	17601	$ 4.222.715
6	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN DE LA BASE DEL CRÁNEO FOSA MEDIA POR CRANEOTOMÍA FRONTAL Y OSTEOTOMÍA FRONTO ETMOIDAL	15301	$ 3.028.550
7	RESECCIÓN DE LESIONES EXOFÍTICAS SÓLIDAS EN TRONCO CEREBRAL (EXTRA AXIALES), POR CRANEOTOMÍA DE FOSA MEDIA	17505	$ 3.645.905
8	RESECCIÓN DE LESIONES SÓLIDAS O QUÍSTICAS INTRAAXIALES (TRONCO CEREBRAL), POR CRANEOTOMÍA SUBOCCIPITAL	17508	$ 3.645.905
9	RESECCIÓN DE TUMOR DEL FORAMEN MAGNO, POR CRANEOTOMÍA DE FOSA POSTERIOR Y ESCISIÓN DE ARCO POSTERIOR DE ATLAS VÍA POSTERIOR	34101	$ 3.645.905
10	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR DE LÍNEA MEDIA SUPRATENTORIAL POR CRANEOTOMÍA	17401	$ 3.028.550
11	RESECCIÓN DE OTRA LESIÓN DE MENINGE CEREBRAL	16402	$ 3.028.550
12	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRAMEDULAR O MULTIRRADICULAR LUMBAR MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA	34421	$ 3.028.550
13	RESECCIÓN TUMOR DE MENINGE CEREBRAL, POR CRANEOTOMÍA	16101	$ 3.028.550
14	RESECCIÓN TUMOR DE MENINGE CEREBRAL, POR CRANIECTOMÍA CON DUROPLASTIA Y CRANEOPLASTIA	16102	$ 3.028.550
15	CORRECCIÓN DE MENINGOCELE DE FOSA ANTERIOR, POR CRANIECTOMÍA Y PLASTIA DE MENINGE	21211	$ 3.028.550
16	CORRECCIÓN DE MENINGOCELE, POR CRANIECTOMÍA	21209	$ 3.028.550
17	CORRECCIÓN DE MENINGOENCEFALOCELE POR CRANIECTOMÍA CON PLASTIA DE MENINGE Y CRANEOPLASTIA	21214	$ 3.028.550
18	CORRECCIÓN DE ANOMALÍA DE MÉDULA ESPINAL EN UNIÓN CRANEOCERVICAL POR CRANIECTOMÍA SUBOCCIPITAL CON LAMINECTOMÍA Y DUROPLASTIA	35201	$ 4.222.715
19	REDUCCIÓN DE FRACTURA CRANEAL (HUNDIMIENTO SIN COMPROMISO DE DURA) CON ESQUIRLECTOMÍA Y CRANEOPLASTIA	20203	$ 3.086.860
20	CRANIECTOMÍA DESCOMPRESIVA EN FOSA POSTERIOR	12507	$ 2.014.500
21	RESECCIÓN TUMOR ÓSEO, POR CRANEOTOMÍA	15101	$ 1.764.005
22	DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA COMPUESTA (CONMINUTA) DE CRÁNEO	20202	$ 3.086.860
23	ELEVACIÓN DE FRAGMENTOS DE FRACTURA DE CRÁNEO	20205	$ 3.086.860
24	ESQUIRLECTOMÍA CRANEAL A TRAVÉS DE TREPANACIÓN	20201	$ 2.014.500
25	CORRECCIÓN DISPLASIA FIBROSA POR CRANEOPLASTIA	20601	$ 3.294.770
26	CORRECCIÓN DE ASIMETRÍA CRANEANA	20112	$ 6.029.730
27	CORRECCIÓN DE DEFECTO ÓSEO PREEXISTENTE POR CRANEOPLASTIA, CON INJERTO AUTÓLOGO O HETERÓLOGO	20401	$ 3.028.550
28	COLOCACIÓN DE CATÉTER VENTRÍCULO PERITONEAL CON VÁLVULA POR CRANEOTOMÍA	22402	$ 3.294.770
29	TERCER VENTRICULOSTOMÍA VÍA ENDOSCÓPICA	22105	$ 3.294.770
30	PUNCIÓN (ASPIRACIÓN DE LÍQUIDO) VENTRICULAR A TRAVÉS DE CATÉTER PREVIAMENTE IMPLANTADO	10201	$ 901.595
31	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES HASTA DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	30208	$ 3.028.550
32	LAMINOPLASTIA TORÁCICA HASTA TRES SEGMENTOS VÍA POSTERIOR	810435	$ 3.028.550
33	LAMINOPLASTIA TORÁCICA MÁS DE TRES SEGMENTOS VÍA POSTERIOR	810436	$ 3.028.550
34	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA ANTERIOR	778956	$ 3.028.550
35	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA LATERAL	778958	$ 3.028.550
36	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA POSTERIOR	778959	$ 3.028.550
37	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICAL UN SEGMENTO VÍA ANTERIOR	778955	$ 3.028.550
38	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICAL UN SEGMENTO VÍA LATERAL	778957	$ 3.028.550
39	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICOTORÁCICA POR ESTERNOTOMÍA	778960	$ 3.028.550
40	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL LUMBAR VÍA POSTERIOR	778967	$ 3.028.550
41	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL TORÁCICA VÍA POSTERIOR	778964	$ 3.028.550
42	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA ANTERIOR	779944	$ 3.028.550
43	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA LATERAL	779946	$ 3.028.550
44	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL MÁS DE UN SEGMENTO VÍA POSTERIOR	779948	$ 3.028.550
45	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL UN SEGMENTO VÍA ANTERIOR	779943	$ 3.028.550
46	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL UN SEGMENTO VÍA LATERAL	779945	$ 3.028.550
47	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL UN SEGMENTO VÍA POSTERIOR	779947	$ 3.028.550
48	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICOTORACICA POR ESTERNOTOMÍA MÁS DE UN SEGMENTO	779950	$ 3.028.550
49	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICOTORÁCICA POR ESTERNOTOMÍA UN SEGMENTO	779949	$ 3.028.550
50	VERTEBRECTOMÍA TOTAL LUMBAR VÍA POSTERIOR MÁS DE UN SEGMENTO	779964	$ 3.028.550
51	VERTEBRECTOMÍA TOTAL LUMBAR VÍA POSTERIOR UN SEGMENTO	779963	$ 3.028.550

52	VERTEBRECTOMÍA TOTAL TORÁCICA VÍA POSTERIOR MÁS DE UN SEGMENTO	779958	$ 3.028.550
53	VERTEBRECTOMÍA TOTAL TORÁCICA VÍA POSTERIOR UN SEGMENTO	779957	$ 3.028.550
54	MIELOTOMÍA POR ABLACIÓN VÍA ABIERTA	32401	$ 4.222.715
55	RIZOTOMÍA DE RAÍZ NERVIO ESPINAL VÍA ABIERTA	31101	$ 3.645.905
56	CORDOTOMÍA VÍA ABIERTA	32001	$ 4.222.715
57	CORRECCIÓN FÍSTULA LCR EN BÓVEDA CRANEANA, POR DUROPLASTIA	21202	$ 3.028.550
58	REPARACIÓN DE FÍSTULA ESPINAL DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (DUROPLASTIA ESPINAL)	35501	$ 3.028.550
59	CERVICOTOMÍA CERVICAL ANTERIOR	778942	$ 6.029.730
60	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSORAL ANTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN	810107	$ 3.645.905
61	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSORAL ANTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN	810106	$ 3.086.860
62	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL CERVICAL TRANSORAL O TRANSNASAL	778954	$ 3.028.550
63	VERTEBRECTOMÍA TOTAL CERVICAL TRANSORAL	779942	$ 3.028.550
64	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL LUMBAR ANTEROLATERAL RETROPERITONEAL	778966	$ 3.028.550
65	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL LUMBAR ANTEROLATERAL TRANSPERITONEAL	778965	$ 3.028.550
66	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL TORÁCICA ANTEROLATERAL EXTRACAVITARIA	778963	$ 3.028.550
67	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL TORÁCICA ANTEROLATERAL TRANSPLEURAL	778961	$ 3.028.550
68	VERTEBRECTOMÍA PARCIAL TORÁCICA ANTEROLATERAL TRANSPLEURAL POR TORACOSCOPIA	778962	$ 4.222.715
69	VERTEBRECTOMÍA TOTAL LUMBAR ANTEROLATERAL RETROPERITONEAL MÁS DE UN SEGMENTO	779962	$ 3.028.550
70	VERTEBRECTOMÍA TOTAL LUMBAR ANTEROLATERAL RETROPERITONEAL UN SEGMENTO	779961	$ 3.028.550
71	VERTEBRECTOMÍA TOTAL LUMBAR ANTEROLATERAL TRANSPERITONEAL MÁS DE UN SEGMENTO	779960	$ 3.028.550
72	VERTEBRECTOMÍA TOTAL LUMBAR ANTEROLATERAL TRANSPERITONEAL UN SEGMENTO	779959	$ 3.028.550
73	VERTEBRECTOMÍA TOTAL TORÁCICA ANTEROLATERAL EXTRACAVITARIA MÁS DE UN SEGMENTO	779956	$ 3.028.550
74	VERTEBRECTOMÍA TOTAL TORÁCICA ANTEROLATERAL EXTRACAVITARIA UN SEGMENTO	779955	$ 3.028.550
75	VERTEBRECTOMÍA TOTAL TORÁCICA ANTEROLATERAL TRANSPLEURAL MÁS DE UN SEGMENTO	779952	$ 3.028.550
76	VERTEBRECTOMÍA TOTAL TORÁCICA ANTEROLATERAL TRANSPLEURAL POR TORACOSCOPIA MÁS DE UN SEGMENTO	779954	$ 3.028.550
77	VERTEBRECTOMÍA TOTAL TORÁCICA ANTEROLATERAL TRANSPLEURAL POR TORACOSCOPIA UN SEGMENTO	779953	$ 3.028.550
78	VERTEBRECTOMÍA TOTAL TORÁCICA ANTEROLATERAL TRANSPLEURAL UN SEGMENTO	779951	$ 3.028.550
79	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES MÁS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA	30211	$ 3.028.550
80	LISIS O RESECCIÓN DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN MÉDULA ESPINAL O RAÍCES DE NERVIOS ESPINALES VÍA ABIERTA	36101	$ 3.028.550
81	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	82301	$ 901.595
82	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	88201	$ 712.130
83	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO, CON INCISIÓN	180301	$ 529.890
84	RESECCIÓN DE APÉNDICE PREAURICULAR	182201	$ 529.890
85	RESECCIÓN DE FÍSTULA O QUISTE PREAURICULAR	182101	$ 1.604.970
86	RESECCIÓN DE QUISTE DE PABELLÓN AURICULAR	182301	$ 901.595
87	INYECCIÓN DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA INTRATIMPÁNICA	202501	$ 1.242.615
88	TIMPANOSTOMÍA CON COLOCACIÓN DE DISPOSITIVO	200104	$ 529.890
89	TIMPANOTOMÍA CON DRENAJE DE MEMBRANA TIMPÁNICA	200102	$ 1.242.615
90	RESECCIÓN DE LESIÓN BENIGNA DE CAVUM VÍA TRANSNASAL	219104	$ 3.028.550
91	SEPTOPLASTIA PRIMARIA TRANSNASAL	219501	$ 529.890
92	SEPTOPLASTIA REVISIONAL TRANSNASAL	219504	$ 3.086.860
93	TURBINOPLASTIA VÍA TRANSNASAL	219302	$ 1.604.970
94	TURBINECTOMÍA VÍA TRANSNASAL	219201	$ 1.242.615
95	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VÍA ABIERTA	218404	$ 3.086.860
96	SEPTORRINOPLASTIA PRIMARIA VÍA TRANSNASAL	218403	$ 3.086.860
97	SEPTORRINOPLASTIA SECUNDARIA VÍA ABIERTA	218406	$ 3.086.860
98	INCISIÓN DE MÚLTIPLES SENOS PARANASALES VÍA TRANSNASAL	225301	$ 2.687.870
99	TRAQUEOSTOMÍA VÍA ABIERTA	311301	$ 3.086.860
100	REVISIÓN DE TRAQUEOSTOMÍA VÍA ABIERTA	317401	$ 529.890
101	AMIGDALECTOMÍA VÍA ABIERTA	282101	$ 1.604.970
102	ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	286101	$ 1.242.615
103	CONTROL DE HEMORRAGIA POS ADENOIDECTOMÍA VÍA ABIERTA	287102	$ 1.242.615
104	CONTROL DE HEMORRAGIA POS AMIGDALECTOMÍA	287101	$ 1.242.615
105	RESECCIÓN DE RESTOS ADENOAMIGDALINOS	284101	$ 529.890
106	DRENAJE DE FARINGE VÍA ABIERTA	290401	$ 529.890
107	RESECCIÓN DE QUISTE BRANQUIAL	295202	$ 2.687.870
108	RESECCIÓN DE FÍSTULA BRANQUIAL	295201	$ 2.687.870
109	DRENAJE DE COLECCIÓN EN ÁREA TIROIDEA POR INCISIÓN	60901	$ 712.130
110	TIROIDECTOMÍA PARCIAL VÍA ABIERTA	62001	$ 2.887.025
111	RESECCIÓN DE FÍSTULA TIROGLOSA VÍA ABIERTA	67201	$ 2.014.500
112	RESECCIÓN DE QUISTE O CONDUCTO TIROGLOSO VÍA ABIERTA	67001	$ 2.014.500
113	ESCISIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO CERVICAL PROFUNDO	402101	$ 3.294.770
114	LAVADO O DESBRIDAMIENTO DE TORACOSTOMÍA ABIERTA	340302	$ 2.014.500
115	TORACOSTOMÍA VÍA ABIERTA CON RESECCIÓN COSTAL	340301	$ 2.014.500
116	TORACOTOMÍA EXPLORATORIA	340201	$ 2.014.500
117	COLOCACIÓN DE CATÉTER PLEURAL PERMANENTE	345601	$ 712.130
118	TORACOSTOMÍA CERRADA PARA DRENAJE	340401	$ 712.130
119	ESCISIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA POR TORACOTOMÍA	340601	$ 2.014.500
120	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE MEDIASTINO POR TORACOTOMÍA CON O SIN RESECCIÓN DE COSTILLA	341501	$ 3.086.860
121	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN PARED TORÁCICA VÍA ABIERTA	340702	$ 3.086.860

122	DECORTICACIÓN PULMONAR VÍA ABIERTA	345301	$ 3.028.550
123	LISIS DE ADHERENCIAS PLEURALES VÍA ABIERTA	345503	$ 3.028.550
124	PLEURECTOMÍA PARIETAL VÍA ABIERTA	345101	$ 3.028.550
125	CIERRE DE FÍSTULA BRONCOCUTÁNEA O BRONCOPLEURAL VÍA ABIERTA	321001	$ 3.294.770
126	LOBECTOMÍA SEGMENTARIA VÍA ABIERTA	324101	$ 3.294.770
127	BILOBECTOMÍA PULMONAR VÍA ABIERTA	324203	$ 3.028.550
128	LOBECTOMÍA TOTAL PULMONAR VÍA ABIERTA	324201	$ 3.028.550
129	RESECCIÓN EN CUÑA VÍA ABIERTA	324103	$ 2.887.025
130	CIERRE DE COLECISTOSTOMÍA VÍA ABIERTA	510004	$ 2.014.500
131	CIERRE DE DISRUPCIÓN POSTOPERATORIA DE PARED ABDOMINAL (EVISCERACIÓN)	546101	$ 2.014.500
132	CIERRE RETARDADO DE HERIDA ABDOMINAL EN FASE DE GRANULACIÓN	546201	$ 2.014.500
133	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	531601	$ 1.604.970
134	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA ABIERTA	531701	$ 1.604.970
135	HERNIORRAFIA INGUINAL BILATERAL VÍA ABIERTA	531001	$ 1.604.970
136	HERNIORRAFIA INGUINAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	530301	$ 1.604.970
137	HERNIORRAFIA INGUINAL INDIRECTA BILATERAL POR MICROCIRUGÍA	531003	$ 1.604.970
138	HERNIORRAFIA INGUINAL INDIRECTA UNILATERAL POR MICROCIRUGÍA	530003	$ 1.604.970
139	HERNIORRAFIA INGUINAL UNILATERAL VÍA ABIERTA	530001	$ 1.604.970
140	HERNIORRAFIA UNILATERAL INGUINO ESCROTAL VÍA ABIERTA	530601	$ 1.604.970
141	HERNIORRAFIA BILATERAL INGUINAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	531501	$ 1.764.005
142	HERNIORRAFIA INGUINAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	530401	$ 1.764.005
143	EVENTRORRAFIA CON COLOCACIÓN DE MALLA	547401	$ 2.014.500
144	EVENTRORRAFIA VÍA ABIERTA	547403	$ 2.014.500
145	REPARACIÓN DE HERNIA INCISIONAL (EVENTRACIÓN) ENCARCELADA VÍA ABIERTA	535001	$ 2.014.500
146	RETIRO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	547702	$ 2.014.500
147	SUSTITUCIÓN O CAMBIO DE DISPOSITIVO PARA CIERRE TEMPORAL DE PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	547703	$ 2.014.500
148	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA ENCARCELADA VÍA ABIERTA	535301	$ 901.595
149	HERNIORRAFIA EPIGÁSTRICA VÍA ABIERTA	535204	$ 901.595
150	HERNIORRAFIA UMBILICAL ENCARCELADA VÍA ABIERTA	534301	$ 1.242.615
151	HERNIORRAFIA UMBILICAL REPRODUCIDA VÍA ABIERTA	534101	$ 1.242.615
152	HERNIORRAFIA UMBILICAL VÍA ABIERTA	534001	$ 1.242.615
153	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	540010	$ 529.890
154	DRENAJE DE COLECCIÓN DE LA PARED ABDOMINAL VÍA PERCUTÁNEA	540011	$ 529.890
155	EXPLORACIÓN INGUINAL VÍA ABIERTA	542001	$ 1.764.005
156	LAPAROTOMÍA EXPLORATORIA	541102	$ 1.764.005
157	ESCISIÓN DE LESIÓN AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL CON PRÓTESIS	543302	$ 2.014.500
158	RESECCIÓN DE LESIÓN AMPLIA EN LA PARED ABDOMINAL	543303	$ 2.014.500
159	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO EN LA PARED ABDOMINAL VÍA ABIERTA	543101	$ 529.890
160	DRENAJE DE COLECCIÓN INTRAPERITONEAL VÍA ABIERTA	540013	$ 1.764.005
161	LIBERACIÓN DE PLASTRÓN EN ABDOMEN VÍA ABIERTA	540101	$ 1.764.005
162	LAVADO PERITONEAL DIAGNÓSTICO VÍA ABIERTA	541703	$ 1.604.970
163	LISIS DE ADHERENCIAS PERITONEALES VÍA ABIERTA	545001	$ 2.014.500
164	RESECCIÓN DE QUISTE VITELINO O SENO UMBILICAL VÍA ABIERTA	547601	$ 2.014.500
165	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO MÚLTIPLE (BEZOARD) POR GASTROTOMÍA VÍA ABIERTA	430102	$ 1.764.005
166	GASTROSTOMÍA VÍA ABIERTA	431001	$ 1.764.005
167	DILATACIÓN DE PÍLORO MEDIANTE INCISIÓN VÍA ABIERTA	442101	$ 2.014.500
168	PILOROMIOTOMÍA VÍA ABIERTA	433101	$ 2.014.500
169	CIERRE DE OTRA FÍSTULA GÁSTRICA VÍA ABIERTA	446301	$ 3.086.860
170	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMÍA O ILEOSTOMÍA Y FÍSTULA MUCOSA VÍA ABIERTA	457101	$ 3.294.770
171	COLECTOMÍA PARCIAL CON COLOSTOMÍA Y CIERRE DE SEGMENTO DISTAL [HARTMAN] VÍA ABIERTA	457001	$ 3.294.770
172	APENDICECTOMÍA VÍA ABIERTA	471102	$ 1.604.970
173	ANASTOMOSIS DE INTESTINO GRUESO A INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	459401	$ 2.014.500
174	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO DELGADO VÍA ABIERTA	465101	$ 2.014.500
175	CIERRE DE ESTOMA DE INTESTINO GRUESO VÍA ABIERTA	465201	$ 2.014.500
176	CIERRE DE FÍSTULA ENTEROCUTÁNEA VÍA ABIERTA	467701	$ 2.014.500
177	FISTULECTOMÍA ANO-PERINEAL	497302	$ 3.086.860
178	CORRECCIÓN DE PROLAPSO POR RESECCIÓN DE PROCIDENCIA RECTAL CON ANASTOMOSIS VÍA PERINEAL	487602	$ 3.294.770
179	ESFINTEROTOMÍA ANAL VÍA ABIERTA	495001	$ 2.887.025
180	ESCISIÓN DE LESIÓN O TEJIDO PERIANAL VÍA ABIERTA	490401	$ 1.242.615
181	CORRECCIÓN DE ATRESIA RECTAL, VÍA SAGITAL POSTERIOR	487903	$ 2.687.870
182	ESFINTEROPLASTIA ANAL	497503	$ 2.014.500
183	PLASTIA DE ANO [ANOPLASTIA]	497509	$ 2.014.500
184	DILATACIÓN DEL ESFÍNTER ANAL	962201	$ 529.890
185	EXTRACCIÓN DIGITAL O MANUAL DE HECES IMPACTADAS	963801	$ 529.890
186	DRENAJE DE QUISTE PILONIDAL	862101	$ 712.130
187	RESECCIÓN QUISTE PILONIDAL (CIERRE PARCIAL O ESCISIÓN ABIERTA)	862103	$ 1.604.970
188	RESECCIÓN QUISTE PILONIDAL CON RECONSTRUCCIÓN CON COLGAJO	862104	$ 1.604.970
189	DIVERTICULECTOMÍA U OBLITERACIÓN DE DIVERTÍCULO DE CALIZ VÍA ABIERTA	553105	$ 3.294.770
190	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LAPAROTOMÍA	554001	$ 3.294.770
191	NEFRECTOMÍA PARCIAL POR LUMBOTOMÍA	554002	$ 3.294.770
192	NEFRECTOMÍA DE RIÑÓN RESIDUAL O ÚNICO POR LAPAROTOMÍA	555202	$ 3.294.770
193	NEFRECTOMÍA DE RIÑÓN RESIDUAL O ÚNICO POR LUMBOTOMÍA	555201	$ 3.294.770
194	NEFRECTOMÍA RADICAL POR LUMBOTOMÍA	555702	$ 3.294.770

195	HEMINEFRECTOMÍA POR LAPAROTOMÍA	554103	$ 2.887.025
196	HEMINEFRECTOMÍA POR LUMBOTOMÍA	554102	$ 2.887.025
197	RESECCIÓN DE RIÑÓN UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMÍA SIMPLE] POR LAPAROTOMÍA	555607	$ 2.887.025
198	RESECCIÓN DE RIÑÓN UNILATERAL TOTAL [NEFRECTOMÍA SIMPLE] POR LUMBOTOMÍA	555606	$ 2.887.025
199	NEFROURETERECTOMÍA TOTAL (UNILATERAL)	555102	$ 3.086.860
200	NEFROURETERECTOMÍA CON SEGMENTO DE VEJIGA VÍA ABIERTA	555101	$ 3.294.770
201	ANASTOMOSIS PIELO-URETERO-VESICAL VÍA ABIERTA	558603	$ 3.294.770
202	ANASTOMOSIS URETERO CALICIAL O NEFROCALICOSTOMÍA VÍA ABIERTA	558605	$ 3.294.770
203	NEFRORRAFIA O SUTURA DE LACERACIÓN RENAL VÍA ABIERTA	558101	$ 2.014.500
204	SINFISIOTOMÍA DE RIÑÓN EN HERRADURA VÍA ABIERTA	558501	$ 2.014.500
205	PIELOPLASTIA VÍA ABIERTA	558701	$ 3.294.770
206	CIERRE DE FÍSTULA NEFROVISCERAL VÍA ABIERTA	558301	$ 3.294.770
207	RETIRO DE CATÉTER INTRARTERIAL O INTRAVENOSO PERMANENTE	399902	$ 2.014.500
208	RETIRO DE CATÉTER PERMANENTE PARA HEMODIÁLISIS	549012	$ 611.540
209	ESCISIÓN DE LESIÓN URETERAL O PARA URETERAL	564120	$ 3.086.860
210	RESECCIÓN DE URETEROCELE Y REIMPLANTE DE URÉTER IPSILATERAL VÍA ABIERTA	568903	$ 3.086.860
211	CIERRE DE URETEROSTOMÍA VÍA ABIERTA	568301	$ 3.086.860
212	REANASTOMOSIS URETERO-VESICAL VÍA ABIERTA	567405	$ 3.294.770
213	URETERONEOCISTOSTOMÍA POR ANASTOMOSIS O REIMPLANTACIÓN URETEROVESICAL VÍA ABIERTA	567401	$ 3.294.770
214	ACORTAMIENTO O REMODELACIÓN DE URÉTER CON REIMPLANTACIÓN URETEROVESICAL	564130	$ 3.294.770
215	INJERTO DE URÉTER VÍA ABIERTA	568901	$ 3.294.770
216	URETEROPLASTIA O ANASTOMOSIS TERMINO-TERMINAL VÍA ABIERTA	568701	$ 3.294.770
217	PLICATURA URETRAL	593101	$ 3.294.770
218	SUTURA DE LACERACIÓN DE URÉTER O URETERORRAFIA VÍA ABIERTA	568201	$ 1.764.005
219	RESECCIÓN O FULGURACIÓN SUPRAPÚBICA DE LESIÓN VESICAL, VÍA ABIERTA	575202	$ 3.086.860
220	FISTULECTOMÍA RECTO-VESICAL O RECTO-VESICO-VAGINAL VÍA ABIERTA	578303	$ 3.086.860
221	VESICOSTOMÍA (CUTÁNEA)	572101	$ 2.014.500
222	RESECCIÓN DE FÍSTULA URACAL VÍA ABIERTA	575105	$ 3.086.860
223	RESECCIÓN DE URACO VÍA ABIERTA	575107	$ 3.086.860
224	URETROLITOTOMÍA O EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN URETRA VÍA ABIERTA	592301	$ 2.687.870
225	FULGURACIÓN DE LESIONES URETRALES, VÍA ABIERTA	583201	$ 901.595
226	MEATOPLASTIA, GLANDULOPLASTIA, AVANZAMIENTO [MAGPI]	584530	$ 901.595
227	MEATOTOMÍA URETRAL EXTERNA	581010	$ 901.595
228	MEATOTOMÍA URETRAL INTERNA	585010	$ 901.595
229	URETRECTOMÍA RADICAL, VÍA ABIERTA	583240	$ 3.294.770
230	URETRECTOMÍA SIMPLE, VÍA ABIERTA	583230	$ 2.687.870
231	CIERRE DE FÍSTULA URETRORECTAL	584301	$ 3.294.770
232	CIERRE DE FÍSTULA URETRO-PERINEO-ESCROTAL	584302	$ 3.294.770
233	RESECCIÓN DE FÍSTULA URETROCUTÁNEA	584303	$ 2.887.025
234	CIERRE DE FÍSTULA DE NEOURETRA	584305	$ 2.887.025
235	CIERRE DE FÍSTULA URETRO -VAGINAL	584304	$ 2.887.025
236	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA EXTERNA	586101	$ 2.014.500
237	DILATACIÓN DE URETRA POR URETROTOMÍA INTERNA	586102	$ 901.595
238	DRENAJE DE LÍQUIDO [HIDROCELECTOMÍA] DE CORDÓN ESPERMÁTICO	631302	$ 2.014.500
239	REPARACIÓN O ESCISIÓN DE HIDROCELE [HIDROCELECTOMÍA] DE TÚNICA VAGINALIS	612101	$ 2.014.500
240	DRENAJE DE COLECCIÓN DE TÚNICA VAGINALIS	619201	$ 2.014.500
241	HIDROCELECTOMÍA DE CORDÓN ESPERMÁTICO VÍA INGUINAL	631301	$ 2.014.500
242	LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA VÍA RETROPERITONEAL	631001	$ 2.014.500
243	ORQUIECTOMÍA CON EPIDIDIDECTOMÍA (RADICAL)	623001	$ 2.014.500
244	RESECCIÓN DE TESTÍCULO [ORQUIECTOMÍA]	623002	$ 2.014.500
245	FIJACIÓN TESTICULAR PROFILÁCTICA	625104	$ 1.764.005
246	ORQUIDOPEXIA BILATERAL VÍA ABIERTA	625205	$ 2.687.870
247	ORQUIDOPEXIA CON DESTORSIÓN DE TESTÍCULO O DE CORDÓN ESPERMÁTICO	625101	$ 2.687.870
248	ORQUIDOPEXIA UNILATERAL VÍA ABIERTA	625203	$ 2.687.870
249	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL ESCROTO POR INCISIÓN	619202	$ 901.595
250	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO NO INTRALUMINAL EN PENE O ESCROTO	982401	$ 901.595
251	ESPERMATOCELECTOMÍA O RESECCIÓN QUISTE DEL EPIDÍDIMO	632101	$ 2.014.500
252	INCISIÓN DEL EPIDÍDIMO [EPIDIDIMOTOMÍA] Y DRENAJE VÍA ABIERTA	639201	$ 1.604.970
253	CORTE DORSAL O LATERAL EN PREPUCIO	649101	$ 1.604.970
254	FULGURACIÓN O RESECCIÓN DE LESIÓN EN PENE	642101	$ 712.130
255	CIRCUNCISIÓN	640001	$ 1.242.615
256	CORRECCIÓN DE EPISPADIAS O HIPOSPADIAS	584501	$ 3.028.550
257	PLASTIA DE FRENILLO PENEAL	644920	$ 712.130
258	CORRECCIÓN DE ANGULACIÓN PENEANA	649804	$ 3.294.770
259	SECCIÓN O CORTE DE ADHERENCIAS PENEANAS	649301	$ 712.130
260	INCISIÓN Y DRENAJE DE FLEGMÓN PENEANO	649805	$ 1.242.615
261	MASTECTOMÍA SIMPLE UNILATERAL	854101	$ 3.086.860
262	EXTIRPACIÓN DE TEJIDO MAMARIO [MASTECTOMÍA] SUBCUTÁNEA	854002	$ 2.887.025
263	MASTECTOMÍA SIMPLE BILATERAL	854201	$ 2.887.025
264	MASTECTOMÍA SIMPLE BILATERAL POR GLÁNDULA SUPERNUMERARIA	854202	$ 2.887.025
265	MASTECTOMÍA SIMPLE UNILATERAL POR GLÁNDULA SUPERNUMERARIA	854102	$ 2.887.025
266	ESCISIÓN DE PEZÓN ACCESORIO O SUPERNUMERARIO	852401	$ 901.595
267	DRENAJE DE COLECCIÓN DE FONDO DE SACO (CÚPULA VAGINAL)	701420	$ 712.130
268	LIBERACIÓN DE ADHERENCIAS INTRALUMINALES EN VAGINA	701301	$ 901.595

269	SECCIÓN O INCISIÓN DE TABIQUE VAGINAL	701410	$ 901.595
270	RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN O TEJIDO VAGINAL	703302	$ 1.242.615
271	LISIS DE ADHERENCIAS EN LA VULVA	710101	$ 529.890
272	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, DE MÁS DE CINCO CENTÍMETROS	864205	$ 1.764.005
273	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	864204	$ 1.764.005
274	RESECCIÓN DE ENDOMETRIOMA EN PERINÉ	713401	$ 901.595
275	RESECCIÓN DE GRANULOMA VULVO-PERINEAL	713501	$ 712.130
276	RESECCIÓN DE LESIÓN VULVO-PERINEAL	713502	$ 712.130
277	CORRECCIÓN DE FÍSTULA DE PERINÉ	717202	$ 1.764.005
278	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO O CURETAJE DE ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)	770101	$ 901.595
279	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HÚMERO	770201	$ 1.764.005
280	EXTRACCIÓN DE DEPÓSITOS CALCÁREOS O BURSA-SUBDELTOIDEOS O INTRATENDINOSOS	830301	$ 901.595
281	ARTROTOMÍA DE HOMBRO CON EXPLORACIÓN DE ARTICULACIÓN ACROMIOCLAVICULAR O ESTERNO CLAVICULAR	801101	$ 901.595
282	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN), VÍA ABIERTA	786102	$ 901.595
283	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN ESCÁPULA, CLAVÍCULA O TÓRAX (COSTILLAS Y ESTERNÓN)	786101	$ 901.595
284	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HÚMERO, VÍA ABIERTA	786202	$ 1.604.970
285	EXTRACCIÓN NO QUIRÚRGICA DE DISPOSITIVO DE INMOVILIZACIÓN EXTERNO	978801	$ 529.890
286	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE HOMBRO (MÚSCULOS, TENDÓN, SINOVIAL)	839901	$ 901.595
287	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HOMBRO POR ARTROTOMÍA	800101	$ 901.595
288	OSTEOTOMÍA DE CLAVÍCULA	772102	$ 1.604.970
289	OSTEOTOMÍA DE CLAVÍCULA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	772101	$ 1.604.970
290	OSTEOTOMÍA DE ESCÁPULA	772104	$ 1.604.970
291	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE CLAVÍCULA	784101	$ 1.604.970
292	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE ESCÁPULA	784102	$ 1.604.970
293	RESECCIÓN TOTAL DE ESCÁPULA	779101	$ 1.604.970
294	ACORTAMIENTO DE HÚMERO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	782104	$ 2.014.500
295	ALARGAMIENTO DE HÚMERO POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN U OSTEOTOMÍA	783202	$ 2.014.500
296	ALARGAMIENTO DE HÚMERO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783204	$ 2.014.500
297	GRAPADO EPIFISIARIO DE HÚMERO	782103	$ 2.014.500
298	OSTEOTOMÍA DE HÚMERO CON FIJACIÓN EXTERNA	772204	$ 2.014.500
299	OSTEOTOMÍA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA	772203	$ 2.014.500
300	RESECCIÓN DE CABEZA HUMERAL	778203	$ 2.014.500
301	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE CLAVÍCULA	777102	$ 1.764.005
302	HEMI O DIAFISECTOMÍA DE HÚMERO	778202	$ 2.014.500
303	RESECCIÓN PARCIAL DE ESCÁPULA	778101	$ 1.604.970
304	APLICACIÓN DE ALOINJERTO ESTRUCTURAL EN CLAVÍCULA VÍA ABIERTA	780102	$ 1.764.005
305	INJERTO ÓSEO EN CLAVÍCULA	780101	$ 1.764.005
306	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE ESCÁPULA	777101	$ 1.764.005
307	INJERTO ÓSEO EN HÚMERO	780201	$ 2.687.870
308	INSERCIÓN DE ESTIMULADOR DEL CRECIMIENTO ÓSEO DE HÚMERO	789201	$ 2.687.870
309	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO DE ESCÁPULA	776104	$ 901.595
310	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN HÚMERO CON INJERTO	776202	$ 1.604.970
311	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN HÚMERO	776201	$ 1.604.970
312	RESECCIÓN DE LESIÓN ÓSEA EN HÚMERO	776204	$ 1.604.970
313	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO DE CLAVÍCULA	776102	$ 3.086.860
314	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO DE ESCÁPULA	776105	$ 3.086.860
315	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN HÚMERO	776203	$ 1.764.005
316	ACROMIOPLASTIA VÍA ABIERTA	818301	$ 2.014.500
317	ARTROPLASTIA ACROMIO-CLAVICULAR	818305	$ 2.014.500
318	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO DE CLAVÍCULA	776101	$ 901.595
319	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN HÚMERO CON FIJACIÓN	794102	$ 2.887.025
320	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO (EPÍFISIS O DIÁFISIS), PERCUTÁNEA CON PINES	791201	$ 1.242.615
321	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HÚMERO	790201	$ 1.242.615
322	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS) DE CLAVÍCULA	793101	$ 1.604.970
323	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HUESOS SESAMOIDEOS	799806	$ 1.604.970
324	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN HÚMERO	781201	$ 2.887.025
325	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SUPRACONDÍLEA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793204	$ 2.887.025
326	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO O CÚBITO	770301	$ 1.764.005
327	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO	770302	$ 1.764.005
328	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN BRAZO Y ANTEBRAZO	982701	$ 529.890
329	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RADIO O CÚBITO, VÍA ABIERTA	786302	$ 901.595
330	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CODO POR ARTROTOMÍA	800201	$ 901.595
331	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RADIO O CÚBITO	786301	$ 901.595
332	ACORTAMIENTO DE CÚBITO O RADIO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	782241	$ 2.014.500
333	ACORTAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	782243	$ 2.014.500

334	ALARGAMIENTO DE CÚBITO O RADIO PROGRESIVO CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN EXTERNA	783305	$ 2.014.500
335	ALARGAMIENTO DE CÚBITO Y RADIO PROGRESIVO CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN EXTERNA	783306	$ 2.014.500
336	ALARGAMIENTO DE RADIO O CÚBITO POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783301	$ 2.014.500
337	ALARGAMIENTO DE RADIO O CÚBITO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783307	$ 2.014.500
338	ALARGAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783302	$ 2.014.500
339	ALARGAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783308	$ 2.014.500
340	GRAPADO EPIFISIARIO DE CÚBITO O RADIO	782231	$ 2.014.500
341	GRAPADO EPIFISIARIO DE RADIO Y CÚBITO	782233	$ 2.014.500
342	OSTEOTOMÍA EN RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN EXTERNA	772305	$ 2.014.500
343	OSTEOTOMÍA EN RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	772304	$ 2.014.500
344	OSTEOTOMÍA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN EXTERNA	772307	$ 2.014.500
345	OSTEOTOMÍA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	772306	$ 2.014.500
346	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE CÚBITO	784104	$ 2.014.500
347	RESECCIÓN PARCIAL DE DIÁFISIS EN CÚBITO (HEMIDIAFISECTOMÍA)	778301	$ 2.014.500
348	RESECCIÓN PARCIAL DE DIÁFISIS EN RADIO	778303	$ 2.014.500
349	ARTRODESIS RADIOCUBITAL DISTAL	812401	$ 1.764.005
350	INJERTO ÓSEO EN CÚBITO O RADIO	780301	$ 2.687.870
351	EPIFISIODESIS ABIERTA DE CÚBITO O RADIO	782211	$ 2.014.500
352	EPIFISIODESIS ABIERTA DE CÚBITO Y RADIO	782213	$ 2.014.500
353	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN RADIO O CÚBITO	776301	$ 1.604.970
354	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN RADIO O CÚBITO	776302	$ 1.764.005
355	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE CODO	799202	$ 1.242.615
356	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRACTURA RADIOCUBITAL [MONTEGGIA-GALLEAZI]	799201	$ 1.242.615
357	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN MANO	781401	$ 1.242.615
358	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN CÚBITO O RADIO SIN FIJACIÓN	794201	$ 1.242.615
359	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN RADIO Y CÚBITO SIN FIJACIÓN	794203	$ 1.242.615
360	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE CÚBITO O RADIO	790302	$ 1.242.615
361	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE RADIO Y CÚBITO (RADIOCUBITAL PROXIMAL O DISTAL)	790301	$ 1.242.615
362	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA CODO SIN FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	799203	$ 1.604.970
363	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO O CÚBITO SIN FIJACIÓN	795201	$ 1.604.970
364	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN	795204	$ 1.604.970
365	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO Y CÚBITO SIN FIJACIÓN	795203	$ 1.604.970
366	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RADIO O CÚBITO	792301	$ 1.604.970
367	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RADIO Y CÚBITO	792302	$ 1.604.970
368	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN RADIOCUBITAL VÍA ARTROSCÓPICA	798303	$ 1.764.005
369	REDUCCIÓN DE LUXACIÓN RADIOCUBITAL VÍA ABIERTA	798302	$ 1.764.005
370	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA O LUXOFRACTURA CODO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	799204	$ 2.887.025
371	REDUCCIÓN ABIERTA DE EPÍFISIS SEPARADA DE RADIO O CÚBITO CON FIJACIÓN	795202	$ 2.014.500
372	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO (CÚPULA RADIAL) CON FIJACIÓN INTERNA	793304	$ 2.014.500
373	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	793306	$ 2.687.870
374	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO PROXIMAL DE RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN INTERNA	793305	$ 2.687.870
375	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN	794202	$ 2.687.870
376	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN RADIO Y CÚBITO CON FIJACIÓN	794204	$ 2.687.870
377	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE HUESOS PELVIANOS	770920	$ 1.764.005
378	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HUESOS PELVIANOS, VÍA ABIERTA	786921	$ 1.604.970
379	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE CADERA (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	839906	$ 1.242.615
380	OSTEOTOMÍA DE PELVIS VÍA ABIERTA	772909	$ 3.645.905
381	OSTEOTOMÍAS PERIACETABULARES (MÚLTIPLES CORTES) VÍA ABIERTA	772912	$ 3.645.905
382	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA ÚNICA DE PELVIS	772913	$ 3.645.905
383	INJERTO ÓSEO EN PELVIS	780920	$ 2.687.870
384	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN FÉMUR	781501	$ 1.242.615
385	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FRACTURA DE HUESOS PELVIANOS	790920	$ 1.242.615
386	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DEL ILÍACO CON FIJACIÓN INTERNA	799502	$ 1.242.615
387	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DEL ILÍACO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793910	$ 3.086.860
388	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN RAMAS PÚBIS CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793911	$ 3.086.860
389	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SÍNFISIS PÚBICA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793912	$ 3.086.860
390	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE HUESOS PELVIANOS	792920	$ 3.086.860
391	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN PELVIS [ACETÁBULO, REBORDE ANTERIOR O POSTERIOR] CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793920	$ 3.086.860
392	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA EN PELVIS (ACETÁBULO, REBORDE ANTERIOR O POSTERIOR) CON FIJACIÓN INTERNA	799506	$ 3.086.860
393	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA EN RAMAS PÚBIS CON FIJACIÓN INTERNA	799504	$ 3.086.860
394	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA EN SÍNFISIS PÚBICA CON FIJACIÓN INTERNA	799505	$ 3.086.860

395	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA COMPLEJA EN PELVIS (ACETÁBULO, REBORDE ANTERIOR, POSTERIOR Y SUPERIOR) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793921	$ 3.645.905
396	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE LÁMINA CUADRILÁTERA CON ABORDAJE ANTERIOR MÁS VENTANA LATERAL ILIOINGUINAL CON FIJACIÓN INTERNA	793922	$ 3.645.905
397	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA COMPLEJA EN PELVIS (ACETÁBULO, REBORDE ANTERIOR, POSTERIOR Y SUPERIOR) CON FIJACIÓN INTERNA	799507	$ 3.645.905
398	HEMIHEMIPELVECTOMÍA	778922	$ 3.028.550
399	HEMIPELVECTOMÍA	778923	$ 3.028.550
400	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FÉMUR VÍA ABIERTA	770501	$ 2.014.500
401	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE RÓTULA VÍA ABIERTA	770601	$ 712.130
402	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN FÉMUR, VÍA ABIERTA	786502	$ 1.764.005
403	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN RÓTULA, VÍA ABIERTA	786602	$ 712.130
404	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RÓTULA	786601	$ 712.130
405	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN MIEMBRO INFERIOR SALVO PIE	982901	$ 529.890
406	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN RODILLA POR ARTROTOMÍA	800601	$ 901.595
407	ACORTAMIENTO DE FÉMUR MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	782404	$ 2.687.870
408	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FÉMUR	782401	$ 2.687.870
409	GRAPADO EPIFISIARIO DE FÉMUR	782403	$ 2.687.870
410	OSTEOCONDROPLASTIA ACETABULAR VÍA ABIERTA	773004	$ 2.687.870
411	OSTEOCONDROPLASTIA DE CUELLO FEMORAL VÍA ABIERTA	773002	$ 2.687.870
412	OSTEOTOMÍA CON DESCENSO DEL TROCÁNTER MAYOR CON FIJACIÓN INTERNA	772513	$ 2.687.870
413	OSTEOTOMÍA DEL TROCÁNTER MAYOR CON LUXACIÓN QUIRÚRGICA CON FIJACIÓN INTERNA	772514	$ 2.687.870
414	OSTEOTOMÍA EN DIÁFISIS DE FÉMUR CON FIJACIÓN EXTERNA	772510	$ 2.687.870
415	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDÍLEA) CON FIJACIÓN EXTERNA	772512	$ 2.687.870
416	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR DISTAL (SUPRA O INTERCONDÍLEA) CON FIJACIÓN INTERNA	772511	$ 2.687.870
417	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR PROXIMAL (CUELLO DE FÉMUR O INTERTROCANTÉRICA O SUBTROCANTÉRICA) CON FIJACIÓN EXTERNA	772508	$ 2.687.870
418	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR PROXIMAL (CUELLO DE FÉMUR O INTERTROCANTÉRICA O SUBTROCANTÉRICA) CON FIJACIÓN INTERNA	772507	$ 2.687.870
419	REMODELACIÓN DEL LABRUM ACETABULAR VÍA ABIERTA	773008	$ 2.687.870
420	REMODELACIÓN DEL LABRUM ACETABULAR VÍA ARTROSCÓPICA	773009	$ 2.687.870
421	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE CUELLO FEMORAL	784114	$ 2.687.870
422	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE FÉMUR	784115	$ 2.687.870
423	REPARACIÓN DEL LABRUM ACETABULAR VÍA ABIERTA	773006	$ 2.687.870
424	REPARACIÓN DEL LABRUM ACETABULAR VÍA ARTROSCÓPICA	773007	$ 2.687.870
425	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE FÉMUR	772516	$ 2.687.870
426	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA ÚNICA DE FÉMUR	772515	$ 2.687.870
427	HEMIDIAFISECTOMÍA EN FÉMUR	778501	$ 2.687.870
428	OSTEOTOMÍA EN DIÁFISIS DE FÉMUR CON FIJACIÓN INTERNA	772509	$ 2.687.870
429	OSTEOTOMÍA EN FÉMUR MÚLTIPLE CON FIJACIÓN INTERNA O EXTERNA	772506	$ 3.294.770
430	INJERTO ÓSEO EN FÉMUR	780501	$ 2.887.025
431	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN FÉMUR	776501	$ 1.764.005
432	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN FÉMUR CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	776502	$ 1.764.005
433	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN RÓTULA	776601	$ 1.242.615
434	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN FÉMUR	776503	$ 2.014.500
435	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN RÓTULA	776602	$ 1.242.615
436	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN FÉMUR CON FIJACIÓN	794502	$ 1.764.005
437	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA EN FÉMUR SIN FIJACIÓN	794501	$ 1.764.005
438	REDUCCIÓN INDIRECTA CON FIJACIÓN INTERNA DE CUELLO DE FÉMUR O INTERTROCANTÉRICA	791501	$ 1.764.005
439	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE FÉMUR SUPRACONDÍLEA CON FIJACIÓN INTERNA	791502	$ 1.764.005
440	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA DE FÉMUR SUPRACONDÍLEA E INTERCONDÍLEA CON FIJACIÓN INTERNA	791503	$ 1.764.005
441	TRACCIÓN ESQUELÉTICA DE MIEMBROS	934501	$ 1.764.005
442	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO RODILLA	781601	$ 901.595
443	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN INTERNA DE RÓTULA	791601	$ 901.595
444	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE RÓTULA SIN FIJACIÓN INTERNA	792601	$ 901.595
445	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE FÉMUR	795502	$ 3.086.860
446	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE FÉMUR CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793502	$ 3.086.860
447	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN INTERNA DE EPÍFISIS SEPARADA DE FÉMUR	795501	$ 3.086.860
448	RECONSTRUCCIÓN MÚLTIPLE DE FÉMUR POR MALFORMACIÓN CONGÉNITA CON FIJACIÓN EXTERNA (INTERVENCIÓN DE PARTES BLANDAS, ÓSEAS O ARTICULARES)	849505	$ 3.294.770
449	RECONSTRUCCIÓN MÚLTIPLE DE FÉMUR POR MALFORMACIÓN CONGÉNITA CON FIJACIÓN INTERNA (INTERVENCIÓN DE PARTES BLANDAS, ÓSEAS O ARTICULARES)	849504	$ 3.294.770
450	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FÉMUR (CUELLO, INTERTROCANTÉRICA, SUPRACONDÍLEA) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793501	$ 3.294.770
451	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE ESPINA TIBIAL CON FIJACIÓN INTERNA	793714	$ 1.242.615
452	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA O PERONÉ	770701	$ 2.014.500
453	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TIBIA Y PERONÉ	770702	$ 2.014.500
454	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSIANOS Y METATARSIANOS (CADA UNO)	770802	$ 901.595
455	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE TARSO O METATARSO (CADA UNO)	770801	$ 901.595
456	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE ARTEJO O DE FALANGE DE PIE (CADA UNO)	770901	$ 712.130
457	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TIBIA O PERONÉ, VÍA ABIERTA	786702	$ 1.764.005
458	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE O ARTEJOS POR ARTROTOMÍA	800802	$ 901.595
459	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO) VÍA ABIERTA	786802	$ 901.595

460	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TARSIANOS O METATARSIANOS (CADA UNO)	786801	$ 901.595
461	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE MANO	786901	$ 1.242.615
462	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE PIE	786910	$ 901.595
463	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESOS PELVIANOS	786920	$ 529.890
464	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HÚMERO	786201	$ 529.890
465	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TIBIA O PERONÉ	786701	$ 529.890
466	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIE	982801	$ 529.890
467	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN HUESO NO ESPECIFICADO, VÍA ABIERTA	786002	$ 901.595
468	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN FÉMUR	786501	$ 1.764.005
469	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN HUESO NO ESPECIFICADO	786001	$ 901.595
470	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN PIE Y ARTEJOS POR ARTROTOMÍA	800801	$ 901.595
471	ACORTAMIENTO DE TIBIA O PERONÉ MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	782541	$ 3.086.860
472	ACORTAMIENTO DE TIBIA Y PERONÉ MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA)	782543	$ 3.086.860
473	OSTEOTOMÍA DE DIÁFISIS DE TIBIA CON FIJACIÓN EXTERNA	772707	$ 3.086.860
474	OSTEOTOMÍA DE DIÁFISIS DE TIBIA CON FIJACIÓN INTERNA	772706	$ 3.086.860
475	OSTEOTOMÍA DE DIÁFISIS DE TIBIA SIN FIJACIÓN	772715	$ 3.086.860
476	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	772712	$ 3.086.860
477	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ DISTAL SIN FIJACIÓN	772718	$ 3.086.860
478	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA	772710	$ 3.086.860
479	OSTEOTOMÍA DE PERONÉ PROXIMAL SIN FIJACIÓN	772717	$ 3.086.860
480	OSTEOTOMÍA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN EXTERNA	772709	$ 3.086.860
481	OSTEOTOMÍA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	772708	$ 3.086.860
482	OSTEOTOMÍA DE TIBIA DISTAL SIN FIJACIÓN	772716	$ 3.086.860
483	OSTEOTOMÍA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN EXTERNA	772705	$ 3.086.860
484	OSTEOTOMÍA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA	772704	$ 3.086.860
485	OSTEOTOMÍA DE TIBIA PROXIMAL SIN FIJACIÓN	772714	$ 3.086.860
486	OSTEOTOMÍA DIAFISIARIA DE PERONÉ CON FIJACIÓN INTERNA	772711	$ 3.086.860
487	OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE TIBIA O PERONÉ	772713	$ 3.086.860
488	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE PERONÉ	784118	$ 3.086.860
489	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE TIBIA	784117	$ 3.086.860
490	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE PERONÉ	772722	$ 3.086.860
491	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA MÚLTIPLE DE TIBIA	772720	$ 3.086.860
492	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA ÚNICA DE PERONÉ	772721	$ 3.086.860
493	REVISIÓN DE OSTEOTOMÍA ÚNICA DE TIBIA	772719	$ 3.086.860
494	OSTEOCLASTIA DE FALANGES (UNO O MÁS) DE PIE	787902	$ 1.604.970
495	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL METATARSO CON FIJACIÓN EXTERNA	772807	$ 1.604.970
496	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL METATARSO CON FIJACIÓN INTERNA	772806	$ 1.604.970
497	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL METATARSO SIN FIJACIÓN	772809	$ 1.604.970
498	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO CON FIJACIÓN EXTERNA	772805	$ 1.604.970
499	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO CON FIJACIÓN INTERNA	772804	$ 1.604.970
500	OSTEOTOMÍA DE HUESO DEL TARSO SIN FIJACIÓN	772808	$ 1.604.970
501	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE ASTRÁGALO	784119	$ 1.604.970
502	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE CALCÁNEO	784120	$ 1.604.970
503	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE HUESOS DEL TARSO	784121	$ 1.604.970
504	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE METATARSIANOS	784122	$ 1.604.970
505	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE PIE MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)	782781	$ 901.595
506	OSTEOTOMÍA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) CON FIJACIÓN INTERNA	772905	$ 901.595
507	OSTEOTOMÍA EN FALANGE DE DEDO DE PIE (EXCEPTO GRUESO ARTEJO) SIN FIJACIÓN	772907	$ 901.595
508	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE GRUESO ARTEJO CON FIJACIÓN INTERNA	772906	$ 901.595
509	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE GRUESO ARTEJO SIN FIJACIÓN	772908	$ 901.595
510	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE FALANGES DE PIE	784123	$ 901.595
511	HEMIDIAFISECTOMÍA EN TIBIA Y PERONÉ	778703	$ 2.014.500
512	RESECCIÓN PARCIAL DE LA TIBIA (HEMIDIAFISECTOMÍA)	778701	$ 2.014.500
513	RESECCIÓN PARCIAL DE PERONÉ (HEMIDIAFISECTOMÍA)	778702	$ 2.014.500
514	HEMIDIAFISECTOMÍA FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	778911	$ 1.604.970
515	INJERTO ÓSEO EN TIBIA O PERONÉ	780701	$ 2.887.025
516	APLICACIÓN DE INJERTO ESTRUCTURAL EN PIE	780905	$ 1.764.005
517	INJERTO ÓSEO EN FALANGES DEL PIE (UNA O MÁS)	780902	$ 1.764.005
518	INJERTO ÓSEO EN HUESOS TARSIANOS O METATARSIANOS	780801	$ 1.764.005
519	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TIBIA O PERONÉ	782511	$ 2.014.500
520	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TIBIA Y PERONÉ	782513	$ 2.014.500
521	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE FÉMUR	782402	$ 2.687.870
522	GRAPADO EPIFISIARIO DE TIBIA O PERONÉ	782531	$ 2.014.500
523	GRAPADO EPIFISIARIO DE TIBIA Y PERONÉ	782533	$ 2.014.500
524	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN TIBIA O PERONÉ	776701	$ 1.604.970
525	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN TIBIA O PERONÉ	776702	$ 1.764.005
526	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE PIE POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783912	$ 3.086.860
527	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE PIE POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783911	$ 3.086.860
528	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE PIE POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783914	$ 3.086.860
529	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE PIE POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783913	$ 3.086.860

530	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783502	$ 3.086.860
531	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783501	$ 2.887.025
532	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783504	$ 3.086.860
533	ALARGAMIENTO DE FÉMUR POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783503	$ 3.086.860
534	ALARGAMIENTO DE METATARSIANOS (UNO O MÁS) POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783804	$ 3.086.860
535	ALARGAMIENTO DE METATARSIANOS (UNO O MÁS) POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783803	$ 3.086.860
536	ALARGAMIENTO DE METATARSIANOS (UNO O MÁS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783808	$ 3.086.860
537	ALARGAMIENTO DE METATARSIANOS (UNO O MÁS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783807	$ 3.086.860
538	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783704	$ 3.086.860
539	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783703	$ 3.086.860
540	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783708	$ 3.086.860
541	ALARGAMIENTO DE PERONÉ POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783707	$ 3.086.860
542	ALARGAMIENTO DE TARSIANOS (UNO O MÁS) POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783802	$ 3.086.860
543	ALARGAMIENTO DE TARSIANOS (UNO O MÁS) POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783801	$ 3.086.860
544	ALARGAMIENTO DE TARSIANOS (UNO O MÁS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783806	$ 3.086.860
545	ALARGAMIENTO DE TARSIANOS (UNO O MÁS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783805	$ 3.086.860
546	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR INJERTO CON DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783702	$ 3.086.860
547	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR INJERTO SIN DISPOSITIVOS INTERNOS DE FIJACIÓN Y OSTEOTOMÍA	783701	$ 3.086.860
548	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783706	$ 3.086.860
549	ALARGAMIENTO DE TIBIA POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783705	$ 3.086.860
550	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA COMBINADA DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	775107	$ 1.242.615
551	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA DIAFISIARIA DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	775105	$ 1.242.615
552	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA DISTAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	775104	$ 1.242.615
553	CORRECCIÓN HALLUX VALGUS CON OSTEOTOMÍA PROXIMAL DEL PRIMER METATARSIANO CON FIJACIÓN INTERNA	775106	$ 1.242.615
554	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HALLUX	799805	$ 1.242.615
555	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN CONGÉNITA DE PIE CON LIBERACIÓN DE PARTES BLANDAS POSTERIORES	849001	$ 3.086.860
556	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN CONGÉNITA DE PIE CON LIBERACIÓN DE PARTES BLANDAS POSTERIORES Y MEDIALES	849002	$ 3.086.860
557	CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN CONGÉNITA DE PIE CON LIBERACIÓN DE PARTES BLANDAS Y PARTES ÓSEAS	849003	$ 3.086.860
558	LIBERACIÓN DE PIE TALO [GOLDNER]	804803	$ 3.086.860
559	CORRECCIÓN DE VARO METATARSIANO O PIE ADUCTO [HEYMAN-HERNDON-STRONG]	804802	$ 3.086.860
560	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA O PERONÉ SIN FIJACIÓN	794601	$ 1.764.005
561	REDUCCIÓN CERRADA DE EPÍFISIS SEPARADA DE TIBIA Y PERONÉ SIN FIJACIÓN	794603	$ 1.764.005
562	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE TIBIA	790703	$ 1.764.005
563	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE PERONÉ	790704	$ 1.242.615
564	REDUCCIÓN CERRADA SIN FIJACIÓN INTERNA FRACTURA TARSO O METATARSO	790801	$ 1.242.615
565	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	790902	$ 712.130
566	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXOFRACTURA DE CUELLO DE PIE O TOBILLO	799702	$ 1.764.005
567	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN TARSO-METATARSIANOS (UNO O MÁS) CON DISPOSITIVO DE FIJACIÓN	798801	$ 1.604.970
568	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HUESOS DEL METATARSO (CADA UNO)	799804	$ 1.604.970
569	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HUESOS DEL TARSO (CADA UNO)	799803	$ 1.604.970
570	REDUCCIÓN ABIERTA FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA, DE HUESOS DEL TARSO O METATARSO (UNO O MÁS)	792801	$ 1.604.970
571	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXOFRACTURA CON FIJACIÓN DE HUESO DE DEDO DE PIE (CADA UNO)	799807	$ 1.242.615
572	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE PERONÉ DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	793711	$ 3.086.860
573	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA DISTAL CON FIJACIÓN INTERNA	793718	$ 3.086.860
574	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TIBIA PROXIMAL CON FIJACIÓN INTERNA	793713	$ 3.086.860
575	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE LUXO FRACTURA O FRACTURA (UNI O BIMALEOLAR) DE TOBILLO	799703	$ 2.887.025
576	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE LUXO FRACTURA TRIMALEOLAR DE TOBILLO	799704	$ 2.887.025
577	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA CALCÁNEO CON FIJACIÓN INTERNA	793804	$ 1.764.005
578	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE METATARSIANO (CADA UNO) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793802	$ 1.604.970
579	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE TARSO (CADA UNO) CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793801	$ 1.604.970
580	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE PIE (UNA O MÁS) CON FIJACIÓN INTERNA	793902	$ 1.242.615
581	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN CUELLO DE PIE	781703	$ 1.764.005
582	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO EN RADIO O CÚBITO	781301	$ 1.764.005
583	APLICACIÓN DE TUTOR EXTERNO PIE	781801	$ 1.764.005
584	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN COLUMNA VERTEBRAL	781930	$ 1.764.005

585	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN MUSLO	781502	$ 1.764.005
586	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN PELVIS, POR VÍA ANTERIOR O POSTERIOR	781920	$ 1.764.005
587	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN PUÑO O MUÑECA	781304	$ 1.764.005
588	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN RADIO Y CÚBITO	781302	$ 1.764.005
589	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA O PERONÉ	781701	$ 1.764.005
590	APLICACIÓN DE TUTORES EXTERNOS EN TIBIA Y PERONÉ	781702	$ 1.764.005
591	COLOCACIÓN QUIRÚRGICA DE DISPOSITIVO PARA TRACCIÓN ESQUELÉTICA EN MUSLO (TRANSCONDÍLEA)	781503	$ 1.764.005
592	REDUCCIÓN INDIRECTA DE FRACTURA CON FIJACIÓN PERCUTÁNEA CON DISPOSITIVO DE FALANGES DE PIE O DE MANO	791901	$ 2.887.025
593	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE DEDO DE PIE (CADA UNO)	841101	$ 712.130
594	DRENAJE, CURETAJE, SECUESTRECTOMÍA DE COLUMNA VERTEBRAL, VÍA ANTERIOR	770930	$ 2.014.500
595	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PARED TORÁCICA	340701	$ 901.595
596	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, VÍA ANTERIOR	786930	$ 1.604.970
597	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN COLUMNA VERTEBRAL, VÍA POSTERIOR	786935	$ 1.604.970
598	OSTEOTOMÍA DE COSTILLA (UNA O MÁS)	772103	$ 1.242.615
599	RESECCIÓN TUMOR BENIGNO DE TÓRAX (REJA COSTAL Y ESTERNÓN)	776109	$ 1.242.615
600	RESECCIÓN TUMOR MALIGNO DE TÓRAX (REJA COSTAL Y ESTERNÓN)	776110	$ 1.242.615
601	INJERTO ÓSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA ANTERIOR	780931	$ 2.887.025
602	INJERTO ÓSEO EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR	780932	$ 2.887.025
603	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA ANTERIOR O LATERAL CERVICOTORÁCICA	776929	$ 3.086.860
604	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA ANTERIOR O LATERAL TORACOABDOMINAL	776930	$ 3.086.860
605	ESCISIÓN DE TUMOR (BENIGNO O MALIGNO) EN COLUMNA VERTEBRAL VÍA POSTERIOR O POSTEROLATERAL	776931	$ 3.086.860
606	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA COLUMNA VERTEBRAL (DORSAL O LUMBAR) E INMOVILIZACIÓN	790932	$ 1.604.970
607	REDUCCIÓN DE FRACTURA COLUMNA CERVICAL POR DEBAJO DE C2 VÍA POSTERIOR	793946	$ 2.687.870
608	ARTRODESIS DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE MÁS DE TRES VÉRTEBRAS VÍA POSTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACIÓN	810306	$ 3.028.550
609	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSCERVICAL CON INSTRUMENTACIÓN	810116	$ 3.645.905
610	ARTRODESIS CERVICAL DE NIVEL C2 O POR DEBAJO DE UNA A TRES VÉRTEBRAS VÍA ANTERIOR O LATERAL CON INSTRUMENTACIÓN	810203	$ 3.645.905
611	ARTROTOMÍA DE CODO	801201	$ 1.604.970
612	DIVISIÓN DE CÁPSULA, LIGAMENTO O CARTÍLAGO ARTICULAR DE CADERA VÍA ABIERTA	804501	$ 1.604.970
613	RESECCIÓN O PLICATURA DE LIGAMENTO REDONDO VÍA ABIERTA	804503	$ 1.604.970
614	REDUCCIÓN DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN RODILLA POR ARTROTOMÍA	799601	$ 1.604.970
615	ARTROTOMÍA DE RODILLA	801601	$ 1.604.970
616	ARTROTOMÍA DE TOBILLO O CUELLO DE PIE	801701	$ 1.242.615
617	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN TOBILLO POR ARTROTOMÍA	800701	$ 901.595
618	ARTROTOMÍA EN PIE	801801	$ 901.595
619	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN HOMBRO POR ARTROTOMÍA	800102	$ 901.595
620	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CODO POR ARTROTOMÍA	800202	$ 1.604.970
621	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN MUÑECA POR ARTROTOMÍA	800302	$ 1.242.615
622	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MUÑECA POR ARTROTOMÍA	800301	$ 1.242.615
623	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN CADERA POR ARTROTOMÍA	800502	$ 2.687.870
624	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN CADERA POR ARTROTOMÍA	800501	$ 2.687.870
625	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN RODILLA POR ARTROTOMÍA	800602	$ 1.604.970
626	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAARTICULAR EN TOBILLO POR ARTROTOMÍA	800702	$ 1.242.615
627	ESCISIÓN DE DISCO INTERVERTEBRAL EN SEGMENTO CERVICAL VÍA ANTERIOR ABIERTA	805106	$ 3.645.905
628	MENISCECTOMÍA SIMPLE MEDIAL O LATERAL DE RODILLA VÍA ABIERTA	806101	$ 1.764.005
629	MENISECTOMÍA MEDIAL Y LATERAL DE RODILLA VÍA ABIERTA	806102	$ 1.764.005
630	RESECCIÓN COMPLETA O PARCIAL DE MEMBRANA SINOVIAL	807001	$ 2.687.870
631	SINOVECTOMÍA DE RODILLA PARCIAL VÍA ABIERTA	807601	$ 2.014.500
632	REPARACIÓN AGUDA DE LIGAMIENTO COLATERAL CODO	818604	$ 3.086.860
633	REPARACIÓN DE RODILLA CINCO EN UNO: MENISCOPLASTIA, REPARACIÓN DE LIGAMENTO COLATERAL MEDIAL, AVANZAMIENTO DE VASTUS MEDIAL O INTERNO, AVANZAMIENTO SEMITENDINOSO Y TRANSPOSICIÓN DE (PATA DE GANSO O PES ANSERINUS)	814210	$ 3.086.860
634	REALINEAMIENTO DE RÓTULA CON CIRUGÍA DE TEJIDOS BLANDOS	814410	$ 2.014.500
635	REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DEL TENDÓN ROTULIANO	819520	$ 2.014.500
636	ARTROPLASTIA POR INTERPOSICIÓN DE HUESOS DEL METATARSO	813104	$ 1.242.615
637	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE TÉCNICA TRANSCERVICAL SIN INSTRUMENTACIÓN	810115	$ 3.086.860
638	ARTRODESIS DE HOMBRO VÍA ABIERTA	812301	$ 3.086.860
639	ARTRODESIS DE CODO	812402	$ 3.086.860
640	ARTRODESIS METATARSOFALÁNGICA (CADA UNA) VÍA ABIERTA	811210	$ 3.086.860
641	ARTRODESIS DE ARTICULACIÓN	812001	$ 1.604.970
642	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN HOMBRO	797101	$ 901.595
643	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN EN CODO	797201	$ 901.595
644	REDUCCIÓN CERRADA DE DISPLASIA O LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA (UNI O BILATERAL)	797501	$ 3.086.860
645	REDUCCIÓN CERRADA DE DISPLASIA O LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA CON TENOTOMÍA DE ADUCTORES O PSOAS	797503	$ 2.687.870
646	REDUCCIÓN CERRADA DE LUXACIÓN TRAUMÁTICA DE RODILLA	797601	$ 901.595
647	REDUCCIÓN ABIERTA DE LUXACIÓN CONGÉNITA DE CADERA	798501	$ 3.028.550
648	REDUCCIÓN DE FRACTURA INTRAARTICULAR Y LUXOFRACTURA DE CADERA	799501	$ 3.086.860
649	INCISIÓN DE BANDA ILIOTIBIAL	831402	$ 529.890

650	LIBERACIÓN DE FLEXORES DE CADERA	831203	$ 529.890
651	LIBERACIÓN DE MUSCULATURA PELVITROCANTÉRICA	831204	$ 529.890
652	LIBERACIÓN PERIARTICULAR DE LA CADERA, CON TENOTOMÍAS (CADERA COLGANTE)	831202	$ 529.890
653	TENOTOMÍA DE CADERA VÍA ABIERTA	831205	$ 529.890
654	TENOTOMÍA DE MÚSCULOS ESPÁSTICOS (EXCEPTO MANO)	831307	$ 529.890
655	TENOTOMÍA EN PIERNA (UNA O MÁS)	831308	$ 529.890
656	TENOTOMÍA MÚLTIPLE EN CUELLO	831306	$ 529.890
657	TENOTOMÍA SIMPLE EN CUELLO (TORTÍCOLIS CONGÉNITA)	831305	$ 529.890
658	TENOTOMÍA TORÁCICA (EN DESCOMPRESIÓN)	831310	$ 529.890
659	TENOTOMÍAS DE ISQUIOTIBIALES (UNA O MÁS)	831309	$ 529.890
660	TENOTOMÍAS EN ANTEBRAZO (UNA O MÁS)	831304	$ 529.890
661	TENOTOMÍAS EN BRAZO (UNA O MÁS)	831303	$ 529.890
662	TENOTOMÍAS EN HOMBRO (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	831311	$ 529.890
663	TENOTOMÍAS EN PIE (UNA O MÁS)	831101	$ 529.890
664	ESCISIÓN PARCIAL DE FASCIA	831403	$ 1.242.615
665	FASCIOTOMÍA DESCOMPRESIVA DE LA ARTERIA BRAQUIAL	831451	$ 1.242.615
666	FASCIOTOMÍA EN MUSLO, POR UNA O MÁS INCISIONES	831461	$ 1.242.615
667	FASCIOTOMÍA EN PIE, UNA O MÁS INCISIONES	831481	$ 1.242.615
668	FASCIOTOMÍA EN PIERNA POR UNA O MÁS INCISIONES	831471	$ 1.242.615
669	FASCIOTOMÍA O INCISIÓN DE FASCIA	831401	$ 1.242.615
670	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE ANTEBRAZO (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	839903	$ 1.242.615
671	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE BRAZO (MÚSCULOS, TENDÓN, SINOVIAL)	839902	$ 1.242.615
672	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MUSLO (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	839907	$ 1.242.615
673	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIE (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	839909	$ 1.242.615
674	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE PIERNA (MÚSCULO, TENDÓN, SINOVIAL)	839908	$ 1.242.615
675	ESCISIÓN DE GANGLIÓN DE ENVOLTURA DE TENDÓN, EXCEPTO DE MANO	833101	$ 1.242.615
676	RESECCIÓN DE GANGLIÓN DORSAL DE MUÑECA VÍA ARTROSCÓPICA	822105	$ 1.242.615
677	RESECCIÓN DE GANGLIÓN PALMAR DE MUÑECA VÍA ARTROSCÓPICA	822107	$ 1.242.615
678	ESCISIÓN DE CICATRIZ DE MÚSCULO	833203	$ 1.242.615
679	ESCISIÓN DE MIOSITIS OSIFICANTE	833201	$ 1.242.615
680	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE FASCIA, MÚSCULO, TENDÓN O SINOVIAL	833001	$ 1.242.615
681	SECCIÓN DE ESTERNOCLEIDOMASTOIDEO	831910	$ 1.242.615
682	BURSECTOMÍA ABIERTA	835101	$ 1.242.615
683	RESECCIÓN DE LESIÓN O TEJIDO DE HOMBRO VÍA ABIERTA	808101	$ 1.242.615
684	ESCISIÓN DE QUISTE POPLÍTEO [DE BAKER]	833901	$ 1.242.615
685	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO	834501	$ 1.242.615
686	ESCALENECTOMÍA	834502	$ 1.242.615
687	ESCALENOTOMÍA O SECCIÓN DE ESCALENO ANTERIOR SIN RESECCIÓN DE COSTILLA CERVICAL	831905	$ 1.242.615
688	INCISIÓN DE MÚSCULO	831901	$ 1.242.615
689	LIBERACIÓN DE MÚSCULO	831902	$ 1.764.005
690	TENOSINOVECTOMÍA	834202	$ 1.242.615
691	TENOSINOVECTOMÍA EN COMPARTIMENTO EXTENSOR	823307	$ 1.242.615
692	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO, TENDÓN Y FASCIA EXCEPTO MANO	834203	$ 1.242.615
693	SUTURA DE MUSCULO O TENDÓN O FASCIA O APONEUROSIS VÍA ABIERTA	836001	$ 901.595
694	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE ANTEBRAZO (UNO O MÁS)	836202	$ 3.028.550
695	TENORRAFIA DE FLEXORES DE ANTEBRAZO (UNO O MÁS)	836201	$ 3.028.550
696	TRANSFERENCIAS DEL PRONADOR REDONDO	837501	$ 1.764.005
697	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE ANTEBRAZO	837602	$ 1.764.005
698	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE CADERA	837605	$ 1.764.005
699	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE CODO	837603	$ 1.764.005
700	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE HOMBRO	837601	$ 1.764.005
701	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE MUÑECA	837604	$ 1.764.005
702	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE MUSLO	837606	$ 1.764.005
703	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE PIE	837609	$ 1.764.005
704	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE PIERNA	837608	$ 1.764.005
705	TRANSFERENCIAS MIOTENDINOSAS DE RODILLA	837607	$ 1.764.005
706	TRANSFERENCIA TENDINOSA O MIOTENDINOSA CON ESCAPULOPEXIA	837503	$ 1.764.005
707	TRANSFERENCIAS DE TENDÓN EN PARÁLISIS RADIAL	837502	$ 1.764.005
708	REPARACIÓN DEL TENDÓN DEL CUÁDRICEPS CON FIJACIÓN	838505	$ 2.887.025
709	ALARGAMIENTO O ACORTAMIENTO DEL TENDÓN DE AQUILES	838502	$ 2.014.500
710	ALARGAMIENTO TENDÓN POPLÍTEO	838501	$ 2.014.500
711	RECONSTRUCCIÓN DE TENDÓN DE AQUILES CON TRANSFERENCIAS TENDINOSAS	819403	$ 2.014.500
712	FIJACIÓN DE TENDÓN	838820	$ 1.764.005
713	TENODESIS	838830	$ 1.764.005
714	LIBERACIÓN DE MÚSCULO TENDÓN Y FASCIA DE PIE TALO	838401	$ 901.595
715	LISIS DE ADHERENCIAS DE TENDÓN [TENOLISIS]	839101	$ 901.595
716	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN BRAZO VÍA ABIERTA	44512	$ 1.604.970
717	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN CODO VÍA ABIERTA	44514	$ 1.604.970
718	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN HOMBRO VÍA ABIERTA	44510	$ 1.604.970
719	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN ANTEBRAZO VÍA ABIERTA	44516	$ 1.604.970
720	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN HUECO POPLÍTEO VÍA ABIERTA	44522	$ 1.604.970

721	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN MUSLO VÍA ABIERTA	44520	$ 1.604.970
722	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN PIERNA VÍA ABIERTA	44523	$ 1.604.970
723	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN PIE VÍA ABIERTA	44527	$ 1.242.615
724	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN TOBILLO VÍA ABIERTA	44525	$ 1.604.970
725	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN TÚNEL DEL TARSO VÍA ABIERTA	44401	$ 1.242.615
726	TRANSPOSICIÓN DE NERVIO PERIFÉRICO EN MIEMBRO SUPERIOR VÍA ABIERTA	46103	$ 1.604.970
727	TRANSPOSICIÓN DE NERVIO PERIFÉRICO MIEMBRO INFERIOR VÍA ABIERTA	46104	$ 1.604.970
728	NEURORRAFIA DE NERVIO EN BRAZO	43103	$ 2.687.870
729	NEURORRAFIA DE NERVIO EN ANTEBRAZO	43104	$ 2.687.870
730	NEURORRAFIA DE NERVIO EN MUSLO	43107	$ 2.687.870
731	NEURORRAFIA DE NERVIO EN PIE	43109	$ 1.604.970
732	NEURORRAFIA DE NERVIO EN PIERNA	43108	$ 2.687.870
733	NEUROLISIS DE NERVIO EN BRAZO VÍA ABIERTA	42310	$ 1.764.005
734	NEUROLISIS DE NERVIO EN ANTEBRAZO VÍA ABIERTA	42312	$ 1.764.005
735	NEUROLISIS DE NERVIO EN DEDO DE PIE VÍA ABIERTA	42324	$ 712.130
736	NEUROLISIS DE NERVIO EN HUECO POPLÍTEO VÍA ABIERTA	42318	$ 712.130
737	NEUROLISIS DE NERVIO EN MUSLO VÍA ABIERTA	42316	$ 712.130
738	NEUROLISIS DE NERVIO EN PIE EXCEPTO DEDO DE PIE VÍA ABIERTA	42323	$ 712.130
739	NEUROLISIS DE NERVIO EN PIERNA VÍA ABIERTA	42319	$ 712.130
740	NEUROLISIS DE NERVIO EN TOBILLO VÍA ABIERTA	42321	$ 712.130
741	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMÍA EN HUESOS DEL CARPO (UNO O MÁS)	770401	$ 901.595
742	DRENAJE, CURETAJE O SECUESTRECTOMÍA EN METACARPIANOS (UNO O MÁS)	770402	$ 901.595
743	SECUESTRECTOMÍA, DRENAJE, DESBRIDAMIENTO DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	770902	$ 712.130
744	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURAS EXPUESTAS DE FALANGES EN MANO	796401	$ 712.130
745	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ARTICULACIÓN DE MANO POR ARTROTOMÍA	800402	$ 1.604.970
746	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN REGIÓN TENAR O TÚNEL CARPIANO	829911	$ 1.604.970
747	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN TEJIDOS BLANDOS DE MANO (EXCEPTO DEDOS)	829912	$ 1.604.970
748	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	776901	$ 1.242.615
749	ESCISIÓN TUMOR BENIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS	776401	$ 1.242.615
750	ESCISIÓN DE TUMOR MALIGNO EN FALANGES DE PIE O DE MANO	776902	$ 2.887.025
751	ESCISIÓN TUMOR MALIGNO EN CARPIANOS O METACARPIANOS	776402	$ 2.887.025
752	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN FALANGES (UNO O MÁS) DE MANO, VÍA ABIERTA	786902	$ 1.242.615
753	ACORTAMIENTO DE TARSIANOS O METATARSIANOS MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)	782641	$ 1.764.005
754	ALARGAMIENTO DE METACARPIANOS (UNO O MÁS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783404	$ 1.764.005
755	ALARGAMIENTO DE METACARPIANOS (UNO O MÁS) POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783403	$ 1.764.005
756	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	782711	$ 1.764.005
757	EPIFISIODESIS ABIERTA DE METACARPIANOS	782311	$ 1.764.005
758	EPIFISIODESIS ABIERTA DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNA O MÁS)	782611	$ 1.764.005
759	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE METACARPIANOS	782321	$ 1.764.005
760	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNA O MÁS)	782621	$ 1.764.005
761	GRAPADO EPIFISIARIO DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	782731	$ 1.764.005
762	GRAPADO EPIFISIARIO DE METACARPIANOS	782331	$ 1.764.005
763	GRAPADO EPIFISIARIO DE TARSIANOS O METATARSIANOS (UNA O MÁS)	782631	$ 1.764.005
764	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO O METACARPIANO CON FIJACIÓN EXTERNA	772404	$ 1.764.005
765	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO O METACARPIANO CON FIJACIÓN INTERNA	772403	$ 1.764.005
766	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO Y METACARPIANO CON FIJACIÓN EXTERNA	772406	$ 1.764.005
767	OSTEOTOMÍA EN CARPIANO Y METACARPIANO CON FIJACIÓN INTERNA	772405	$ 1.764.005
768	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE HUESOS DEL CARPO	784106	$ 1.764.005
769	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE METACARPIANO	784107	$ 1.764.005
770	ACORTAMIENTO DE FALANGES DE MANO MEDIANTE RESECCIÓN (OSTEOTOMÍA) (UNA O MÁS)	782741	$ 1.604.970
771	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE MANO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN CON (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783903	$ 1.604.970
772	ALARGAMIENTO DE FALANGES DE MANO POR TÉCNICA DE DISTRACCIÓN SIN (CORTICOTOMÍA, OSTEOTOMÍA)	783902	$ 1.604.970
773	EPIFISIODESIS ABIERTA DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	782751	$ 1.604.970
774	EPIFISIODESIS PERCUTÁNEA DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	782761	$ 1.604.970
775	GRAPADO EPIFISIARIO DE FALANGES DE PIE (UNA O MÁS)	782771	$ 1.604.970
776	OSTEOCLASTIA DE FALANGES (UNO O MÁS) DE MANO	787901	$ 1.604.970
777	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE MANO (UNO O MÁS HUESOS) CON FIJACIÓN EXTERNA	772904	$ 1.604.970
778	OSTEOTOMÍA EN FALANGES DE MANO (UNO O MÁS HUESOS) CON FIJACIÓN INTERNA	772903	$ 1.604.970
779	REPARACIÓN DE PSEUDOARTROSIS DE FALANGES DE MANO	784108	$ 1.604.970
780	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESO DE CARPO VÍA ABIERTA	778403	$ 1.242.615
781	RESECCIÓN PARCIAL DE HUESO DE CARPO VÍA ARTROSCÓPICA	778404	$ 1.242.615
782	HEMIDIAFISECTOMÍA FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	778901	$ 901.595
783	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESOS DEL CARPO (UNO O MÁS)	790401	$ 901.595
784	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE METACARPIANOS (UNO O MÁS)	790402	$ 901.595
785	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE MANO (UNA O MÁS)	790901	$ 901.595
786	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO CON FIJACIÓN INTERNA	793403	$ 2.687.870
787	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESO DEL CARPO O METACARPO	792401	$ 2.687.870
788	REDUCCIÓN ABIERTA SIN FIJACIÓN DE FRACTURA DE HUESO DEL CARPO O METACARPO VÍA ARTROSCÓPICA	792402	$ 2.687.870

789	REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HUESOS DE CARPO Y FIJACIÓN PERCUTÁNEA CON DISPOSITIVO	791404	$ 2.687.870
790	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE METACARPIANOS CON FIJACIÓN INTERNA	793405	$ 2.687.870
791	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN FALANGES DE MANO (UNA O MÁS) CON FIJACIÓN INTERNA	793901	$ 2.687.870
792	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE FALANGES DE MANO	792901	$ 2.687.870
793	REDUCCIÓN ABIERTA CON FIJACIÓN DE FRACTURA INTRAARTICULAR DE MANO (UNA O MÁS ARTICULACIONES)	799401	$ 2.687.870
794	REDUCCIÓN ABIERTA Y FIJACIÓN DE LUXOFRACTURA DE BENNET	799301	$ 2.687.870
795	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN CARPIANA VÍA ABIERTA	798401	$ 3.086.860
796	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN CARPO-METACARPIANA VÍA ABIERTA	798403	$ 2.687.870
797	REDUCCIÓN CON FIJACIÓN DE LUXACIÓN METACARPOFALÁNGICA O INTERFALÁNGICA VÍA ABIERTA	798405	$ 2.687.870
798	ELIMINACIÓN DE CUERPOS RICIFORMES DE VAINA DE TENDÓN DE MANO	820102	$ 712.130
799	MIORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	824601	$ 1.604.970
800	MIORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS)	824611	$ 1.604.970
801	ESCISIÓN DE TUMOR BENIGNO EN MÚSCULO DE MANO	822201	$ 1.242.615
802	ESCISIÓN DE TUMOR MALIGNO EN MÚSCULO DE MANO	822202	$ 1.242.615
803	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	824321	$ 2.014.500
804	TENORRAFIA DE EXTENSORES DE DEDOS (CADA UNO)	824301	$ 2.014.500
805	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS) CON NEURORRAFIA	824213	$ 3.028.550
806	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS) CON NEURORRAFIA Y VASCULARIZACIÓN	824211	$ 3.028.550
807	TENORRAFIA DE FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS) SIN NEURORRAFIA	824215	$ 3.028.550
808	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) SIN NEURORRAFIA	824203	$ 3.028.550
809	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA	824201	$ 3.028.550
810	TENORRAFIA DE FLEXORES DE DEDOS (CADA UNO) CON NEURORRAFIA Y VASCULARIZACIÓN	824202	$ 1.604.970
811	TENODESIS EN MANO (UNO O MÁS)	828501	$ 1.242.615
812	ALARGAMIENTO DE TENDÓN EN MANO (UNO O MÁS)	825501	$ 1.604.970
813	REINSERCIÓN DE TENDÓN EN MANO (UNO O MÁS)	825306	$ 2.687.870
814	TRASFERENCIA DE TENDÓN EN MANO O MUÑECA (UNO O MÁS)	825307	$ 3.086.860
815	TENOLISIS EN EXTENSORES DE DEDO (UNO O MÁS)	829111	$ 1.604.970
816	TENOLISIS EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	829121	$ 1.764.005
817	TENOLISIS EN FLEXORES DE DEDOS (UNO O MÁS)	829115	$ 2.687.870
818	TENOLISIS EN FLEXORES DE MANO (UNO O MÁS)	829125	$ 2.687.870
819	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN BOTONERA	828401	$ 2.887.025
820	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN CUELLO DE CISNE	828402	$ 2.887.025
821	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN MARTILLO	828403	$ 1.764.005
822	REPARACIÓN DE DEDO DE PIE EN MARTILLO O EN GARRA CON ARTRODESIS O ARTROPLASTIA (CADA ARTEJO) VÍA ABIERTA	775401	$ 1.764.005
823	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE DEDO EN GATILLO [DEDO DE RESORTE]	828404	$ 1.242.615
824	TENOTOMÍA DE MANO DORSAL	821102	$ 712.130
825	TENOTOMÍA DE MANO PALMAR	821101	$ 712.130
826	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO IMPLANTADO EN MANO Y DEDO POR ARTROTOMÍA	800401	$ 1.604.970
827	CAPSULOTOMÍA METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS)	804301	$ 2.014.500
828	CAPSULOTOMÍA INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS)	804302	$ 2.014.500
829	RESECCIÓN DE GANGLIÓN DORSAL DE MUÑECA VÍA ABIERTA	822104	$ 1.604.970
830	RESECCIÓN DE GANGLIÓN PALMAR DE MUÑECA VÍA ABIERTA	822106	$ 1.604.970
831	DESBRIDAMIENTO DE MÚSCULO, TENDÓN Y FASCIA EN MANO	829901	$ 2.687.870
832	ARTRODESIS RADIOCARPIANA CON INJERTO ÓSEO VÍA ARTROSCÓPICA	812506	$ 3.294.770
833	ARTRODESIS RADIOCARPIANA SIN INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA	812503	$ 3.086.860
834	ARTRODESIS TRAPECIO-METACARPIANO	812601	$ 1.764.005
835	ARTRODESIS CARPO-METACARPIANA	812602	$ 1.764.005
836	ARTRODESIS INTERCARPIANA SIN INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA	812908	$ 2.687.870
837	ARTRODESIS INTERCARPIANA CON INJERTO ÓSEO VÍA ABIERTA	812909	$ 2.887.025
838	ARTROPLASTIA RADIOCARPIANA (MUÑECA O PUÑO)	817208	$ 3.086.860
839	ARTROPLASTIA METACARPO-FALÁNGICA (UNA O MÁS)	817203	$ 2.887.025
840	ARTROPLASTIAS INTERFALÁNGICAS (POR CADA DEDO)	817901	$ 2.887.025
841	CAPSULORRAFIA ARTICULAR EN MUÑECA VÍA ABIERTA	819331	$ 1.604.970
842	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS VÍA ABIERTA	817204	$ 2.687.870
843	LIGAMENTORRAFIA O REINSERCIÓN DE LIGAMENTOS VÍA ARTROSCÓPICA	817206	$ 2.687.870
844	TENOSINOVECTOMÍA EN DEDOS DE MANO (UNO O MÁS)	823311	$ 1.604.970
845	TENOSINOVECTOMÍA EN EXTENSORES DE MANO (UNO O MÁS)	823301	$ 1.604.970
846	TENOSINOVECTOMÍA FLEXORES MANO (UNO O MÁS)	823303	$ 2.687.870
847	SINOVECTOMÍA EN CARPO VÍA ABIERTA	807402	$ 1.764.005
848	SINOVECTOMÍA INTERFALÁNGICA (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	807401	$ 1.604.970
849	RESECCIÓN DE GANGLIÓN EN DEDOS DE MANO	822101	$ 1.242.615
850	EXPLORACIÓN DE VAINA DE TENDÓN	830101	$ 1.604.970
851	ESCISIÓN DE APONEUROSIS EN MANO	823501	$ 3.086.860
852	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN MANO VÍA ABIERTA	44518	$ 1.604.970
853	DESCOMPRESIÓN DE NERVIO EN DEDO DE LA MANO VÍA ABIERTA	44519	$ 1.242.615
854	NEURORRAFIA DE NERVIO EN MANO	43105	$ 2.014.500
855	NEURORRAFIA DE NERVIO COLATERAL EN DEDO DE MANO	43106	$ 1.242.615
856	NEURORRAFIA DE NERVIO PERIFÉRICO	43101	$ 1.242.615
857	NEUROLISIS EN NERVIO DE MANO VÍA ABIERTA	42314	$ 1.764.005
858	NEUROLISIS DE NERVIOS EN DEDOS DE MANO VÍA ABIERTA	42315	$ 1.604.970
859	PLASTIA EN Z O W EN MANO (SIN INCLUIR DEDOS), ENTRE UNA A DOS	868504	$ 1.604.970
860	PLASTIA EN Z, EN CADA DEDO DE LA MANO O DEL PIE	868507	$ 1.604.970
861	CORRECCIÓN DE SINDACTILIA COMPLEJA	828304	$ 2.014.500

862	CORRECCIÓN DE SINDACTILIA SIMPLE (UNO O MÁS ESPACIOS)	828302	$ 1.764.005
863	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE LA MACRODACTILIA	828310	$ 3.086.860
864	CORRECCIÓN DE CAMPTODACTILIA CON OSTEOTOMÍA (UNO O MÁS DEDOS)	828330	$ 1.764.005
865	CORRECCIÓN SIMPLE DE CAMPTODACTILIA (UNO O MÁS DEDOS)	828320	$ 1.764.005
866	CORRECCIÓN QUIRÚRGICA DE CLINODACTILIA (UNO O MÁS DEDOS)	828340	$ 1.242.615
867	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA CON ESCISIÓN SIMPLE	828351	$ 1.242.615
868	CORRECCIÓN DE POLIDACTILIA CON RECONSTRUCCIÓN	828350	$ 1.242.615
869	LIBERACIÓN DE BANDAS CONSTRICTIVAS	804310	$ 1.604.970
870	CORRECCIÓN DE ACORTAMIENTO Y ARQUEAMIENTO DE RADIO Y CÚBITO	828355	$ 3.086.860
871	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA DE TEJIDOS BLANDOS	861104	$ 712.130
872	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA O EXPUESTA EN MANO (EXCEPTO FALANGES)	796301	$ 901.595
873	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA EXPUESTA DE RÓTULA	796902	$ 901.595
874	DESBRIDAMIENTO DE LESIÓN PROFUNDA (ÚLCERA) CON COCCIGECTOMÍA	862312	$ 1.604.970
875	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 20% AL 29% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	862008	$ 1.604.970
876	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL ENTRE EL 10% AL 19% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	862007	$ 1.242.615
877	DESBRIDAMIENTO ESCISIONAL MENOR DEL 10% DE SUPERFICIE CORPORAL EN ÁREA GENERAL	862006	$ 1.604.970
878	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE ARTICULACIÓN EN MANO O DEDOS VÍA ABIERTA	808041	$ 1.604.970
879	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE RODILLA VÍA ABIERTA	808061	$ 1.604.970
880	DESBRIDAMIENTO, LAVADO Y LIMPIEZA DE TOBILLO VÍA ARTROSCÓPICA	808072	$ 1.604.970
881	ESCISIÓN DE ÚLCERA (SACRA, ISQUIÁTICA, TROCANTÉRICA Y OTRAS LOCALIZACIONES), CON CIERRE PRIMARIO	862310	$ 1.604.970
882	LIMPIEZA Y DESBRIDAMIENTO QUIRÚRGICOS DE MÚSCULOS, TENDONES Y FASCIA EN MUSLO	834930	$ 1.604.970
883	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL HASTA TRES CENTÍMETROS	864101	$ 901.595
884	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, DE MÁS DE DIEZ CENTÍMETROS	864104	$ 901.595
885	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS	864103	$ 901.595
886	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO ÁREA GENERAL, ENTRE TRES A CINCO CENTÍMETROS	864102	$ 1.242.615
887	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA GENERAL POR INCISIÓN	861201	$ 529.890
888	COLGAJO LOCAL SIMPLE DE PIEL ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS	867002	$ 1.604.970
889	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE CINCO A DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS	867203	$ 1.604.970
890	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD ENTRE DOS A CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS	867202	$ 1.604.970
891	COLGAJO LOCAL DE PIEL COMPUESTO DE VECINDAD HASTA DE DOS CENTÍMETROS CUADRADOS	867201	$ 1.604.970
892	ONICECTOMÍA	862701	$ 448.205
893	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, ENTRE UNO A DOS CENTÍMETROS	864202	$ 712.130
894	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO DE ÁREA ESPECIAL, HASTA UN CENTÍMETRO	864201	$ 712.130
895	SUTURA DE HERIDA PARCIAL DE CUERO CABELLUDO (ESCALPE)	865207	$ 2.687.870
896	FRENILLECTOMÍA LABIAL VÍA ABIERTA	274101	$ 1.604.970
897	COLGAJO NEUROVASCULAR (EN ISLA)	867107	$ 3.028.550
898	MAMOPLASTIA DE REDUCCIÓN UNILATERAL	853103	$ 3.028.550
899	PLASTIA EN Z O W EN ÁREA ESPECIAL (CARA, CUELLO, MANOS, PIES, PLIEGUES DE FLEXIÓN, GENITALES), ENTRE UNO A DOS	868501	$ 1.604.970
900	DRENAJE DE GLÁNDULA SALIVAL VÍA ABIERTA	260301	$ 712.130
901	PLASTIA DE FRENILLO LINGUAL	255006	$ 712.130
902	GLOSOPEXIA ANTERIOR	255002	$ 901.595
903	GLOSOPEXIA POSTERIOR VÍA ABIERTA	255003	$ 901.595
904	ESCISIÓN O RESECCIÓN O ABLACIÓN DE LESIÓN SUPERFICIAL DE PALADAR ÓSEO	273105	$ 712.130
905	ENUCLEACIÓN DE QUISTE EPIDERMOIDE	243303	$ 1.604.970
906	BIOPSIA (PERCUTÁNEA) (AGUJA) DE NERVIO O GANGLIO CRANEAL O PERIFÉRICO	41102	$ 712.130
907	BIOPSIA NERVIO PERIFÉRICO (SUPERFICIAL O PROFUNDO), VÍA PERCUTÁNEA	41101	$ 1.604.970
908	BIOPSIA DE OÍDO MEDIO E INTERNO	203101	$ 529.890
909	BIOPSIA INCISIONAL DE LENGUA (EN CUÑA)	250002	$ 529.890
910	BIOPSIA DE BRONQUIO VÍA ABIERTA	332501	$ 1.604.970
911	BIOPSIA DE PLEURA PERCUTÁNEA	345401	$ 712.130
912	BIOPSIAS DE PLEURA VÍA ABIERTA	345402	$ 1.604.970
913	BIOPSIA DE LESIÓN DE PARED TORÁCICA VÍA ABIERTA	340502	$ 1.604.970
914	BIOPSIA DE PULMÓN VÍA ABIERTA	332801	$ 1.604.970
915	REPARACIÓN DE LACERACIONES O DESGARROS NO OBSTÉTRICOS QUE INVOLUCRAN RECTO Y ESFÍNTER ANAL (GRADO III)	497110	$ 2.014.500
916	BIOPSIA DE RIÑÓN VÍA PERCUTÁNEA	552603	$ 1.764.005
917	BIOPSIA DE LABIO MAYOR VULVA	711110	$ 529.890
918	ABLACIÓN DE GANGLIO LINFÁTICO CERVICAL PROFUNDO VÍA PERCUTÁNEA	402102	$ 1.604.970
919	BIOPSIA DE GANGLIO LINFÁTICO PROFUNDO	401102	$ 1.604.970
920	BIOPSIA POR ASPIRACIÓN DE MÉDULA ÓSEA	413101	$ 901.595
921	BIOPSIA DE TEJIDO BLANDO: MÚSCULOS, TENDÓN, FASCIA Y BURSA (INCLUYENDO MANO) VÍA ABIERTA	832101	$ 529.890
922	BIOPSIA INCISIONAL O ESCISIONAL DE PIEL, TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO O MUCOSA (CON SUTURA)	860102	$ 448.205

923	RESECCIÓN DE LESIÓN OSTEOCONDRAL EN TOBILLO SIN INJERTO VÍA ARTROSCÓPICA	808704	$ 1.604.970
924	SINOVECTOMÍA METACARPOFALÁNGICA (UNA O MÁS) VÍA ABIERTA	807403	$ 1.604.970
925	RESECCIÓN DE LESIÓN OSTEOCONDRAL EN TOBILLO CON INJERTO VÍA ABIERTA	808705	$ 3.086.860
926	RESECCIÓN DE LESIÓN OSTEOCONDRAL EN TOBILLO SIN INJERTO VÍA ABIERTA	808703	$ 3.086.860
927	REPARACIÓN TRIADA DE RODILLA: MENISCOPLASTIA CON REPARACIÓN DE LIGAMENTO CRUZADO ANTERIOR Y LIGAMENTO MEDIAL COLATERAL	814220	$ 3.086.860
928	RETINACULOPLASTIA (PARA LIBERACIÓN DE LA RÓTULA)	814703	$ 1.604.970
929	ACETAMINOFEN AUTOMATIZADO	905701	$ 58.228
930	VITAMINA C [ÁCIDO ASCÓRBICO]	903709	$ 17.773
931	ÁCIDOS BILIARES TOTALES	903101	$ 62.450
932	ÁCIDO 5 HIDROXI INDOLACÉTICO EN ORINA DE 24 HORAS	903103	$ 51.453
933	ÁCIDO FÓLICO [FOLATOS] EN SUERO	903105	$ 78.946
934	ÁCIDO FÓLICO EN ERITROCITOS	903106	$ 78.946
935	ÁCIDOS GRASOS DE CADENA MUY LARGA CUANTITATIVO	908329	$ 625.876
936	ÁCIDO FÓRMICO EN ORINA	903107	$ 135.505
937	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] AUTOMATIZADO	903111	$ 53.613
938	ÁCIDO LÁCTICO [L-LACTATO] SEMIAUTOMATIZADO	903110	$ 53.613
939	ÁCIDOS ORGÁNICOS DE CADENA CORTA Y MEDIA CUALITATIVO O CUANTITATIVO	908343	$ 207.676
940	ÁCIDO OROTICO	908308	$ 85.231
941	ÁCIDO PIRÚVICO [PIRUVATO]	903112	$ 106.342
942	ÁCIDO ÚRICO EN ORINA DE 24 HORAS	903802	$ 20.719
943	ÁCIDO ÚRICO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903801	$ 20.719
944	ÁCIDO VALPROICO AUTOMATIZADO	905201	$ 77.670
945	ÁCIDO VANILMANDÉLICO [VMA] EN ORINA DE 24 HORAS	903113	$ 114.786
946	RECUENTO DE ADDIS	907104	$ 20.326
947	ADENOSIN DEAMINASA [ADA]	903401	$ 20.719
948	HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA	904103	$ 84.052
949	AGLUTININAS AL CALOR	906902	$ 18.558
950	COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL RESISTENTE MODIFICADA Y LECTURA	901102	$ 35.153
951	COLORACIÓN ALBERT [LOEFFLER] Y LECTURA	901103	$ 21.799
952	ALBUMINA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903803	$ 12.569
953	ALCOHOL ETÍLICO AUTOMATIZADO	905705	$ 50.176
954	ALCOHOL METÍLICO [FORMALDEHÍDO] MANUAL	905707	$ 50.176
955	ALDOLASA	903402	$ 49.783
956	ALDOSTERONA	904801	$ 165.846
957	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA SEMIAUTOMATIZADA	903403	$ 56.166
958	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906481	$ 32.207
959	BETA 2 GLICOPROTEÍNA I Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906482	$ 32.207
960	ALFA 2 MACROGLOBULINA	903001	$ 30.341
961	ALFA FETOPROTEÍNA [AFP] EN LÍQUIDO AMNIÓTICO	903002	$ 103.789
962	ALFA FETOPROTEÍNA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906602	$ 103.789
963	AMIKACINA AUTOMATIZADO	905401	$ 52.729
964	AMILASA EN ORINA DE 24 HORAS	903806	$ 24.057
965	AMILASA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903805	$ 24.057
966	AMINOÁCIDOS CUALITATIVOS	908309	$ 29.261
967	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ANTÍGENO	902034	$ 85.623
968	COMPLEMENTO C1Q SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906806	$ 625.876
969	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS CUANTITATIVO AUTOMATIZADO	905303	$ 93.675
970	ANTIDEPRESIVOS TRICÍCLICOS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	905304	$ 78.455
971	DIMERO D MANUAL	902105	$ 48.114
972	ANDROSTENEDIONA	904501	$ 157.500
973	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	905301	$ 77.179
974	ANFETAMINAS Y METANFETAMINAS SEMICUANTITATIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	905302	$ 77.179
975	ANTIBIOGRAMA (DISCO)	901001	$ 38.491
976	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO AUTOMATIZADO	901002	$ 38.491
977	ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA METODO MANUAL	901003	$ 38.491
978	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA MANUAL)	901237	$ 72.662
979	INHIBIDOR DE FACTOR II	902055	$ 78.455
980	PROTEÍNA C DE LA COAGULACIÓN ACTIVIDAD	902033	$ 78.455
981	ESTUDIO DE ANTICOAGULANTE LÚPICO	902079	$ 85.623
982	Bordetella pertussi ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906306	$ 137.567
983	CÉLULAS PARIETALES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906411	$ 87.784
984	CENTROMERO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906413	$ 129.122
985	CITOPLASMA DE NEUTRÓFILOS ANTICUERPOS TOTALES [C ANCA O P ANCA] AUTOMATIZADO	906415	$ 99.174
986	PROTEINASA 3 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906486	$ 99.174
987	DNA n ANTICUERPOS MANUAL	906418	$ 94.952
988	DNA n ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906417	$ 155.340
989	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (CÁPSULA EB-VCA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906215	$ 114.786
990	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig M (NUCLEARES EBNA-M) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906216	$ 114.786
991	Toxocara canis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906125	$ 150.234
992	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906126	$ 113.019
993	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	906127	$ 113.019
994	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	906419	$ 99.665
995	Herpes simplex ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906320	$ 83.070
996	FOSFOLÍPIDOS ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906422	$ 97.505

997	INSULINA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906425	$	77.179
998	INSULINA ANTICUERPOS ISLOTES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906426	$	94.952
999	MITOCONDRIA ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	906432	$	62.843
1000	MITOCONDRIA ANTICUERPOS MANUAL	906433	$	62.843
1001	MITOCONDRIA ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	906434	$	62.843
1002	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	906436	$	62.450
1003	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS MANUAL	906437	$	62.450
1004	MÚSCULO LISO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	906438	$	62.450
1005	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES AUTOMATIZADO	906440	$	88.275
1006	ANTICUERPOS ANTINUCLEARES MANUAL	906441	$	88.275
1007	ANTICUERPOS NUCLEARES EXTRACTABLES TOTALES [ENA] SS-A [Ro] SS-B [La] RNP y Sm SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906406	$	188.234
1008	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCIÓN MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906443	$	57.344
1009	PM/SCL ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906447	$	141.396
1010	RNP ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906453	$	141.396
1011	Sm ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906456	$	141.396
1012	SCL-70 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906455	$	141.396
1013	SSA [Ro] ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906454	$	141.396
1014	SSB [La] ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906430	$	141.396
1015	TIROIDEOS MICROSOMALES ANTICUERPOS (TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS) AUTOMATIZADO	906458	$	91.220
1016	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS MANUAL	906464	$	91.220
1017	TIROIDEOS TIROGLOBULÍNICOS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	906465	$	91.220
1018	ANTICUERPOS CITOTÓXICOS ANTI HLA	906509	$	360.365
1019	ANTICUERPOS HETEROFILOS MANUAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906903	$	24.450
1020	ANTÍGENOS FEBRILES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906304	$	76.393
1021	ANTIESTREPTOLISINA AUTOMATIZADO	906001	$	52.336
1022	ANTIESTREPTOLISINA MANUAL	906002	$	43.499
1023	ANTÍGENO DE CÁNCER DE MAMA [CA 15-3] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906604	$	236.741
1024	ANTÍGENO DE CÁNCER DE TUBO DIGESTIVO [CA 19-9] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906606	$	190.394
1025	ANTÍGENO DE CÁNCER DE OVARIO [CA 125] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906605	$	190.394
1026	Neisseria meningitidis SEROTIPIFICACIÓN POR LÁTEX	901317	$	208.953
1027	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA FRACCIÓN LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906611	$	191.573
1028	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906610	$	191.573
1029	ANTÍGENO ESPECÍFICO DE PRÓSTATA VELOCIDAD DE CAMBIO 2 MUESTRAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906612	$	191.573
1030	ENOLASA NEURONAL ESPECÍFICA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906622	$	191.573
1031	ANTÍGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACIÓN) AUTOMATIZADA	902006	$	91.220
1032	ANTÍGENO ANTITROMBINA III (CONCENTRACIÓN) MANUAL	902008	$	91.220
1033	ANTITROMBINA III FUNCIONAL AUTOMATIZADA	902007	$	91.220
1034	ANTITROMBINA III FUNCIONAL MANUAL	902009	$	91.220
1035	APOLIPOPROTEÍNAS A1 AUTOMATIZADA	903411	$	162.901
1036	APOLIPOPROTEÍNAS B SEMIAUTOMATIZADA	903410	$	162.901
1037	Arbovirus ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906305	$	131.283
1038	Dengue ANTICUERPOS TOTALES	906209	$	131.283
1039	Virus de Encefalitis ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906251	$	267.966
1040	Dengue ANTICUERPOS Ig G	906207	$	102.120
1041	ARILSULFATASA A ACTIVIDAD	908330	$	97.505
1042	ARILSULFATASA B ACTIVIDAD	908324	$	150.234
1043	ARSÉNICO SEMIAUTOMATIZADO	905709	$	44.285
1044	AZUCARES REDUCTORES EN HECES	907001	$	13.747
1045	AZUCARES REDUCTORES EN ORINA	907101	$	13.747
1046	BETA GALACTOCIDASA ACTIVIDAD	908326	$	150.234
1047	BACILOSCOPIA COLORACIÓN ÁCIDO ALCOHOL-RESISTENTE [ZIEHL-NEELSEN]	901101	$	448.205
1048	BARBITÚRICOS CUANTITATIVO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905203	$	1.604.970
1049	BETA 2 MICROGLOBULINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906620	$	86.998
1050	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906625	$	67.949
1051	BILIRRUBINAS TOTAL Y DIRECTA	903809	$	12.863
1052	CAFEÍNA AUTOMATIZADO	905714	$	56.166
1053	CANNABINOIDES AUTOMATIZADO	905716	$	37.706
1054	CALCIO AUTOMATIZADO	903603	$	26.315
1055	CALCIO AUTOMATIZADO EN ORINA DE 24 HORAS	903811	$	26.315
1056	CALCIO EN ORINA PARCIAL	903873	$	36.331
1057	CALCIO SEMIAUTOMATIZADO	903810	$	26.315
1058	CALCITONINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906621	$	179.790
1059	CAMPO OSCURO PARA CUALQUIER MUESTRA	906802	$	42.615
1060	CANNABINOIDES MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	905717	$	37.706
1061	CARBAMATOS O METABOLITOS AUTOMATIZADO	905718	$	57.344
1062	CARBAMAZEPINA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	905206	$	115.670
1063	MONÓXIDO DE CARBONO [CARBOXIHEMOGLOBINA] SEMIAUTOMATIZADO	905737	$	44.776
1064	CAROTENOS	903006	$	34.073
1065	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN ORINA DE 24 H	903007	$	48.998
1066	CATECOLAMINAS FRACCIONADAS O DIFERENCIADAS (ADRENALINA [EPINEFRINA] Y NORADRENALINA [NOREPINEFRINA]) EN PLASMA	903008	$	48.998

1067	CERULOPLASMINA SEMIAUTOMATIZADA	903416	$ 61.566
1068	CUERPOS CETÓNICOS O CETONAS EN ORINA	903826	$ 156.125
1069	CICLOSPORINA A O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905502	$ 114.786
1070	Cisticerco ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906107	$ 78.946
1071	Cisticerco ANTICUERPOS TOTALES	906109	$ 78.946
1072	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G MANUAL	906260	$ 82.285
1073	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906205	$ 82.285
1074	Citomegalovirus ANTICUERPOS Ig M MANUAL	906261	$ 82.285
1075	Chlamydia trachomatis ANTÍGENO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906307	$ 81.892
1076	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE INMUNOMARCACIÓN CITOMÉTRICA DE FLUJO (ESPECÍFICO)	898803	$ 177.237
1077	BENZODIACEPINAS CUANTITATIVAS AUTOMATIZADO	905305	$ 73.448
1078	BENZODIACEPINAS SEMICUANTITATIVO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	905306	$ 73.448
1079	CLORPROMAZINA	905307	$ 52.729
1080	FENOTIAZINAS AUTOMATIZADO	905309	$ 52.729
1081	CLORO	903813	$ 14.041
1082	CLORO EN ORINA DE 24 HORAS	903814	$ 14.041
1083	AMINOÁCIDOS POR CLORURO FÉRRICO	908310	$ 21.504
1084	RETRACCIÓN DE COÁGULO	902041	$ 448.205
1085	HIDROCARBUROS AUTOMATIZADO	905722	$ 41.044
1086	COCAÍNA O METABOLITOS MANUAL	905724	$ 70.011
1087	COCAÍNA O METABOLITOS SEMIAUTOMATIZADO	905725	$ 70.011
1088	Entamoeba histolítica ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906113	$ 22.977
1089	COLESTEROL DE ALTA DENSIDAD	903815	$ 31.127
1090	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD [LDL] AUTOMATIZADO	903817	$ 36.626
1091	COLESTEROL DE BAJA DENSIDAD SEMIAUTOMATIZADO	903816	$ 36.626
1092	COLESTEROL TOTAL	903818	$ 37.706
1093	COLINESTERASA EN ERITROCITOS [ACETILCOLINESTERASA]	903419	$ 44.776
1094	COLINESTERASA SERICA	903420	$ 49.783
1095	COLORACIÓN GIEMSA Y LECTURA	901106	$ 43.499
1096	COLORACIÓN ROMANOWSKY Y LECTURA	901108	$ 43.499
1097	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN CITOLOGÍA O MIELOGRAMA POR INMUNOHISTOQUÍMICA (MARCADOR ESPECÍFICO)	898018	$ 43.499
1098	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN ASPIRADO DE MÉDULA ÓSEA (MIELOGRAMA) POR TINCIÓN DE HISTOQUIMICA (ESPECÍFICO)	898008	$ 266.788
1099	TIROIDEOS PEROXIDASA ANTICUERPOS	906462	$ 91.220
1100	COMPLEMENTO SÉRICO C3 AUTOMATIZADO	906906	$ 126.177
1101	COMPLEMENTO SÉRICO C4 AUTOMATIZADO	906908	$ 126.177
1102	COMPLEMENTO SÉRICO C3 SEMIAUTOMATIZADO	906905	$ 126.177
1103	COMPLEMENTO SÉRICO C4 SEMIAUTOMATIZADO	906907	$ 49.783
1104	COMPLEMENTO HEMOLÍTICO AL 50% [CH 50] MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906904	$ 94.461
1105	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO POR MICROTÉCNICA	911009	$ 22.977
1106	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECÍFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) POR MICROTÉCNICA	911007	$ 22.977
1107	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA, ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) EN TUBO	911004	$ 48.998
1108	COPROCULTIVO	901206	$ 97.897
1109	COPROLÓGICO	907002	$ 12.176
1110	COPROLÓGICO POR CONCENTRACIÓN	907003	$ 18.558
1111	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS	903421	$ 37.706
1112	COPROPORFIRINAS EN ORINA DE 24 HORAS AUTOMATIZADA	903422	$ 37.706
1113	COPROSCÓPICO	907004	$ 48.114
1114	HIDROXICORTICOSTEROIDES 17	904811	$ 48.507
1115	CORTISOL DIFERENTES MUESTRAS	904805	$ 87.784
1116	CORTISOL LIBRE EN ORINA DE 24 HORAS	904807	$ 87.784
1117	CORTISOL PM	904813	$ 87.784
1118	CORTISOL PRE Y POSTSUPRESIÓN CON DEXAMETASONA	904302	$ 111.841
1119	CORTISOL Y GLUCOSA PRE Y POST INSULINA HASTA 4 MUESTRAS	904303	$ 111.841
1120	CREATIN QUINASA TOTAL [CK-CPK]	903821	$ 28.476
1121	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) AUTOMATIZADA	903820	$ 1.604.970
1122	CREATIN QUINASA (FRACCIÓN MB) SEMIAUTOMATIZADA	903819	$ 39.964
1123	CREATININA DEPURACIÓN	903823	$ 28.476
1124	CREATININA EN ORINA DE 24 HORAS	903824	$ 17.773
1125	CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903895	$ 17.773
1126	DENSIDAD URINARIA	907109	$ 17.773
1127	GLÓBULOS ROJOS MORFOLOGÍA EN ORINA	907108	$ 17.773
1128	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTIMULACIÓN CADA MUESTRA	904201	$ 243.909
1129	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCAGÓN CADA MUESTRA	904206	$ 243.909
1130	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO GLUCOSA CADA MUESTRA	904207	$ 243.909
1131	HORMONA DEL CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA] PRE Y POST ESTÍMULO INSULINA CADA MUESTRA	904208	$ 243.909
1132	HORMONA DE CRECIMIENTO [SOMATOTRÓPICA]	904104	$ 113.510
1133	Cryptococcus neoformans ANTÍGENO	906314	$ 49.783
1134	Cryptococcus neoformans CULTIVO	901208	$ 48.507
1135	COLORACIÓN TINTA CHINA Y LECTURA	901109	$ 24.057
1136	HEMOGRAMA I (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO Y LEUCOGRAMA) MANUAL	902207	$ 30.734

1137	HEMOGRAMA II (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS E ÍNDICES PLAQUETARIOS) SEMIAUTOMATIZADO	902208	$	30.734
1138	HEMOGRAMA III (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA) AUTOMATIZADO	902209	$	30.734
1139	HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RECUENTO DE ERITROCITOS ÍNDICES ERITROCITARIOS LEUCOGRAMA RECUENTO DE PLAQUETAS ÍNDICES PLAQUETARIOS Y MORFOLOGÍA ELECTRÓNICA E HISTOGRAMA) AUTOMATIZADO	902210	$	30.734
1140	CUERPOS DE HEINZ PRUEBA DIRECTA	902102	$	16.300
1141	CUERPOS DE HEINZ PRUEBA INDUCIDA POR FENILHIDRAZINA	902103	$	16.300
1142	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS PROFUNDA	901212	$	43.499
1143	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS DE CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULAÓSEA	901218	$	82.285
1144	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA DIFERENTE A MÉDULA ÓSEA ORINA Y HECES	901217	$	208.953
1145	Neisseria gonorrhoeae CULTIVO	901232	$	75.117
1146	CULTIVO PARA MICOBACTERIAS EN MÉDULA ÓSEA	901214	$	89.060
1147	HEMOCULTIVO CON RESINA CADA MUESTRA	901227	$	87.784
1148	MICOBACTERIAS NO TUBERCULOSAS CULTIVO	901229	$	89.060
1149	Bordetella pertussis CULTIVO	901202	$	49.783
1150	Campylobacter spp CULTIVO	901241	$	49.783
1151	Corynebacterium difteriae PRUEBA DE TOXIGENICIDAD	901242	$	49.783
1152	CULTIVO DE LÍQUIDOS CORPORALES (BILIS L.C.R PERITONEAL PLEURAL ASCITICO SINOVIAL OTROS DIFERENTE A ORINA)	901209	$	49.783
1153	HEMOCULTIVO PARA HONGOS CADA MUESTRA	901225	$	87.784
1154	IDENTIFICACIÓN DE CULTIVO AISLADO	901240	$	49.783
1155	Mycoplasma CULTIVO	901231	$	37.706
1156	Trichomona CULTIVO	901239	$	49.783
1157	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA CONCENTRACIÓN MÍNIMA INHIBITORIA AUTOMATIZADO)	901236	$	81.008
1158	AGREGACIÓN PLAQUETARIA CURVA	902003	$	200.508
1159	GALACTOSA CURVA DE TOLERANCIA	908302	$	75.117
1160	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 2 HORAS (3 MUESTRAS: 0 60 Y 120 MINUTOS)	903886	$	85.231
1161	PRUEBA DE TOLERANCIA A LA GLUCOSA POR 3 HORAS (5 MUESTRAS: 0 30 60 120 Y 180 MINUTOS)	903889	$	85.231
1162	DEHIDROEPINANDROSTERONA	904808	$	143.949
1163	DEHIDROEPINANDROSTERONA SULFATO [EPINANDROSTERONA - DHEA-SO4] CADA MUESTRA	904809	$	113.019
1164	DESHIDROGENASA LÁCTICA	903828	$	21.799
1165	DESHIDROGENASA LÁCTICA ISOENZIMAS	903829	$	67.949
1166	DIMERO D AUTOMATIZADO	902104	$	67.949
1167	DIGITOXINA AUTOMATIZADO	905601	$	72.662
1168	DIGOXINA AUTOMATIZADO	905603	$	95.737
1169	AMINOÁCIDOS POR DINITROFENILHIDRACINA	908311	$	22.584
1170	PRUEBA DE CICLAJE [CÉLULAS FALCIFORMES O DREPANOCITOS]	902121	$	13.747
1171	D- XILOSA PRUEBA DE ABSORCIÓN	903423	$	106.342
1172	GONADOTROPINA CORIÓNICA SUBUNIDAD BETA CUALITATIVA PRUEBA DE EMBARAZO EN ORINA O SUERO	904508	$	59.897
1173	Enterovirus ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906210	$	67.949
1174	ALFA 1 ANTIQUIMIOTRIPSINA AUTOMATIZADA	903404	$	56.166
1175	ALFA 1 ANTITRIPSINA AUTOMATIZADA	903406	$	56.166
1176	CERULOPLASMINA AUTOMATIZADA	903417	$	61.566
1177	ENZIMA CONVERTIDORA DE ANGIOTENSINA	904002	$	208.953
1178	PRUEBA DE TORNIQUETE [FRAGILIDAD CAPILAR]	902217	$	448.205
1179	RECUENTO DE EOSINÓFILO EN CUALQUIER MUESTRA	902218	$	448.205
1180	ESPERMOGRAMA BÁSICO	907201	$	67.065
1181	ESPERMOGRAMA COMPLETO	903013	$	116.456
1182	CETOESTEROIDES 17	904804	$	95.737
1183	ESTRADIOL	904503	$	101.334
1184	ESTRADIOL PRE Y POST GONADOTROPINA CORIÓNICA CADA MUESTRA	904401	$	101.334
1185	ESTRÓGENOS (ESTRADIOL 17 BETA)	904506	$	57.344
1186	ESTRIOL	904504	$	100.450
1187	ETOSUXIMIDA CUANTITATIVA AUTOMATIZADA	905208	$	52.729
1188	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE Y HORMONA LUTEINIZANTE PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE GONADOTROPINA CADA MUESTRA	904106	$	250.291
1189	FACTOR III PLAQUETARIO	902015	$	54.398
1190	FACTOR REUMATOIDEO MANUAL	906911	$	20.326
1191	FACTOR REUMATOIDEO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906910	$	32.207
1192	FACTOR V DE LA COAGULACIÓN [LÁBIL O PROACELERINA]	902016	$	35.153
1193	FACTOR VII DE LA COAGULACIÓN [ESTABLE O PROCONVERTINA]	902017	$	35.153
1194	FACTOR VIII DE LA COAGULACIÓN	902018	$	35.153
1195	FACTOR IX DE LA COAGULACIÓN [CHRISTMAS O PTC]	902014	$	35.153
1196	FACTOR X [STUART PROWER]	902020	$	35.153
1197	FACTOR XI [PTA]	902021	$	35.153
1198	FACTOR XII [FACTOR DE HAGEMAN]	902022	$	35.153
1199	FACTOR XIII [FSF FACTOR ESTABILIZANTE DE LA FIBRINA O TIEMPO DE LISIS COÁGULO]	902023	$	35.153
1200	ANTÍGENO DEL FACTOR VON WILLEBRAND	902019	$	35.153
1201	FENOTIPO SISTEMA ABO [SUBGRUPOS] EN TUBO	911026	$	10.408

1202	FACTOR INTRÍNSECO ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	906813	$ 25.235
1203	FENITOÍNA TOTAL AUTOMATIZADA	905213	$ 121.169
1204	FENOBARBITAL NIVELES SÉRICOS AUTOMATIZADO	905214	$ 121.169
1205	FERRITINA	903016	$ 70.895
1206	FIBRINÓGENO	902024	$ 28.181
1207	PRODUCTOS DE DEGRADACIÓN DE FIBRINÓGENO	902031	$ 43.499
1208	ÁCIDO DELTA AMINOLEVULÍNICO [ALA] EN ORINA DE 24 HORAS	903104	$ 91.515
1209	HORMONA FOLÍCULO ESTIMULANTE	904105	$ 113.019
1210	FOSFATASA ÁCIDA	903830	$ 26.315
1211	FOSFATASA ÁCIDA FRACCIÓN PROSTÁTICA AUTOMATIZADA	903832	$ 1.604.970
1212	FOSFATASA ALCALINA	903833	$ 22.584
1213	FOSFATASA ALCALINA ESPECÍFICA DE HUESO	903834	$ 56.166
1214	FÓSFORO EN ORINA DE 24 HORAS	903836	$ 24.843
1215	FÓSFORO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903835	$ 24.843
1216	FRAGILIDAD OSMÓTICA DE ERITROCITOS	902107	$ 448.205
1217	FROTIS RECTAL (IDENTIFICACIÓN DE TROFOZOITOS)	907005	$ 28.181
1218	FRUCTOSAMINA	903425	$ 34.465
1219	GAMMA GLUTAMIL TRANSFERASA	903838	$ 37.706
1220	MEDICIÓN DE GASES EN SANGRE VENOSA	903062	$ 1.604.970
1221	GASTRINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906624	$ 170.069
1222	GENTAMICINA AUTOMATIZADA	905404	$ 79.830
1223	COLIGLICINA	903418	$ 143.949
1224	GLOBULINA TRANSPORTADORA DE TIROXINA	904901	$ 90.337
1225	GLUCAGÓN	904701	$ 375.192
1226	GLUCOSA EN SUERO U OTRO FLUIDO DIFERENTE A ORINA	903841	$ 18.558
1227	GLUCOSA SEMIAUTOMATIZADA [GLUCOMETRÍA]	903883	$ 18.558
1228	GALACTOSA 6 SULFATO SULFATASA ACTIVIDAD	908327	$ 140.120
1229	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUALITATIVA	902108	$ 67.065
1230	GLUCOSA 6 FOSFATO DESHIDROGENASA CUANTITATIVA	902109	$ 67.065
1231	GLUCOSA PRE Y POST CARGA DE GLUCOSA	903842	$ 46.838
1232	GLUCOSA PRE Y POST PRANDIAL	903843	$ 46.838
1233	TEST DE O'SULLIVAN CONFIRMATORIO (CUATRO MUESTRAS)	903884	$ 46.838
1234	GLUCOSA EN ORINA	903840	$ 12.569
1235	COLORACIÓN AZUL DE METILENO Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	901104	$ 43.499
1236	COLORACIÓN GRAM Y LECTURA PARA CUALQUIER MUESTRA	901107	$ 15.907
1237	GRASAS NEUTRAS EN HECES [SUDÁN III]	907006	$ 26.315
1238	HEMÓLISIS ÁCIDA [PRUEBA DE HAM]	902115	$ 31.520
1239	HEMATOCRITO	902211	$ 5.558
1240	HEMOCLASIFICACIÓN SISTEMA ABO DIRECTA [HEMOCLASIFICACIÓN GLOBULAR] POR MICROTÉCNICA	911017	$ 16.300
1241	FENOTIPO SISTEMA Rh CUALQUIER ANTÍGENO EN TUBO	911014	$ 32.993
1242	HEMOCULTIVO AEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	901221	$ 87.784
1243	HEMOCULTIVO AEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	901222	$ 87.784
1244	HEMOCULTIVO ANAEROBIO MANUAL CADA MUESTRA	901224	$ 87.784
1245	HEMOGLOBINA A 2	902110	$ 65.003
1246	HEMOGLOBINA FETAL SEMIAUTOMATIZADA	902111	$ 53.220
1247	HEMOGLOBINA GLICOSILADA AUTOMATIZADA	903426	$ 67.949
1248	HEMOGLOBINA GLICOSILADA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA	903427	$ 67.949
1249	HEMOGLOBINA PLASMÁTICA	902113	$ 58.621
1250	HEMOGLOBINA	902213	$ 11.488
1251	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE GOTA GRUESA	902214	$ 15.907
1252	HEMOSIDERINA EN ORINA	903428	$ 70.011
1253	HEPARINA COFACTOR II	902050	$ 78.455
1254	Hepatitis A ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906219	$ 133.738
1255	Hepatitis B ANTICUERPOS E [ANTI-HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906222	$ 133.738
1256	Hepatitis B ANTICUERPOS S [ANTI-HBs] MANUAL	906262	$ 133.738
1257	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS AEROBIOS EN MÉDULA ÓSEA	901215	$ 102.611
1258	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (CÁPSULA EB-VCA-A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906211	$ 114.786
1259	Hepatitis B ANTÍGENO DE SUPERFICIE [Ag HBs]	906317	$ 133.738
1260	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (CÁPSULA EB-VCA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906212	$ 114.786
1261	Hepatitis B ANTÍGENO e [Ag HBe] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906318	$ 133.738
1262	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (NUCLEARES EBNA-G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906213	$ 114.786
1263	Hepatitis delta ANTÍGENO [Ag HVD] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906319	$ 109.288
1264	Hepatitis C ANTICUERPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906225	$ 150.234
1265	Hepatitis C ANTICUERPOS MANUAL	906263	$ 150.234
1266	Herpes I ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906228	$ 117.732
1267	Herpes II ANTICUERPOS Ig G MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906230	$ 117.732
1268	Herpes I ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906229	$ 117.732
1269	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig G (TEMPRANOS G) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906214	$ 114.786
1270	Herpes II ANTICUERPOS Ig M MANUAL, SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906231	$ 117.732
1271	HIERRO MEDULAR	902116	$ 52.336
1272	HIERRO TOTAL	903846	$ 52.336
1273	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE I Y II (A B C DR DQ DP)	906502	$ 3.001.729
1274	PÉPTIDO C	904706	$ 817.841
1275	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO CLASE II (DR DQ DP)	906506	$ 357.026

1276	TIPIFICACIÓN ANTÍGENO LEUCOCITARIO HUMANO LOCUS B27	906517	$	357.026
1277	Chlamydia trachomatis ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906020	$	42.615
1278	Histoplasma capsulatum ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906118	$	48.507
1279	SUSTANCIAS ALUCINOGENAS	905759	$	60.388
1280	Demodex EXAMEN DIRECTO	901302	$	34.073
1281	EXAMEN DIRECTO FRESCO DE CUALQUIER MUESTRA	901304	$	31.127
1282	EXAMEN DIRECTO PARA HONGOS (KOH)	901305	$	17.773
1283	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906120	$	110.564
1284	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906232	$	106.342
1285	HTLV-I Y II ANTICUERPOS TOTALES CONFIRMATORIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906233	$	137.567
1286	INHIBIDOR C1 ESTERASA CONCENTRACIÓN O FUNCIONAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906823	$	64.512
1287	INMUNOFIJACIÓN SEMIAUTOMATIZADO	906824	$	121.954
1288	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] AUTOMATIZADO	906827	$	62.450
1289	INMUNOGLOBULINA A [Ig A] SEMIAUTOMATIZADO	906826	$	40.750
1290	INMUNOGLOBULINA G [Ig G] AUTOMATIZADO	906829	$	62.450
1291	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] AUTOMATIZADO	906832	$	40.750
1292	INMUNOGLOBULINA M [Ig M] SEMIAUTOMATIZADO	906831	$	40.750
1293	INMUNOFIJACIÓN AUTOMATIZADA	906825	$	40.750
1294	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906408	$	137.567
1295	INMUNOGLOBULINA D [Ig D] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906833	$	93.675
1296	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906409	$	137.567
1297	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] AUTOMATIZADO	906836	$	78.455
1298	INMUNOGLOBULINA E [Ig E] SEMIAUTOMATIZADO	906835	$	78.455
1299	INSULINA (CADA MUESTRA)	904704	$	110.564
1300	INSULINA CURVA (CINCO MUESTRAS)	904703	$	110.564
1301	INSULINA LIBRE	904705	$	110.564
1302	INSULINA PRE Y POST GLUCOSA	904702	$	110.564
1303	TUBERCULINA PRUEBA [DE MANTOUX]	860205	$	43.499
1304	KANAMICINA AUTOMATIZADO	905406	$	53.220
1305	ÁCIDO HOMOVALÍNICO EN ORINA DE 24 HORAS	903109	$	135.505
1306	Legionella spp ANTÍGENO	906322	$	145.128
1307	Leishmania ANTICUERPOS AUTOMATIZADO	901309	$	20.719
1308	Leishmania EXAMEN DIRECTO	901326	$	31.127
1309	Leptospira ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906029	$	44.776
1310	Leptospira ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906030	$	44.776
1311	HEMOPARÁSITOS EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA	902215	$	15.907
1312	LEUCOCITOS MPO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906710	$	7.080
1313	LEUCOGRAMA (RECUENTO TOTAL Y DIFERENCIAL)	902216	$	8.877
1314	LINFOCITOS B (CD19 Y CD20) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906711	$	100.843
1315	LINFOCITOS CD5 POR INMUNOFLUORESCENCIA	906717	$	157.500
1316	LINFOCITOS CD7 LINFOCITOS T Y NK POR INMUNOHISTOQUÍMICA	906719	$	157.500
1317	LINFOCITOS CD38 LINFOCITOS T ACTIVADOS Y B LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906736	$	157.500
1318	LINFOCITOS T CD8 POR INMUNOFLUORESCENCIA	906721	$	157.500
1319	LINFOCITOS T CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906720	$	157.500
1320	MONOCITOS CD64 POR INMUNOHISTOQUÍMICA	906749	$	157.500
1321	MONOCITOS CD64 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906748	$	157.500
1322	PLAQUETAS CD41 POR INMUNOHISTOQUÍMICA	906751	$	157.500
1323	PLAQUETAS CD61 POR INMUNOHISTOQUÍMICA	906753	$	157.500
1324	LINFOCITOS T CD4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906714	$	157.500
1325	CULTIVO MIXTO DE LINFOCITOS	906701	$	188.234
1326	LINFOCITOS T CD3 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906712	$	12.569
1327	LEUCOCITOS CD33 MONOCITOS GRANULOCITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906704	$	100.450
1328	LINFOCITOS T CUANTIFICACIÓN CD3 CD4 CD8 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906744	$	100.450
1329	LIPASA	903847	$	47.230
1330	LIPOPROTEÍNA A	903431	$	107.127
1331	LÍQUIDO AMNIÓTICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO: CÉLULAS ANARANJADAS TEST DE CLEMENS Y CREATININA)	903848	$	65.789
1332	LÍQUIDO ASCITICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO)	903849	$	78.455
1333	LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO (LCR EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON GLUCOSA PROTEÍNAS MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y DIFERENCIAL DE LEUCOCITOS)	903850	$	81.008
1334	LÍQUIDO PERICÁRDICO (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DENSIDAD Y PROTEÍNAS)	903503	$	71.778
1335	OTROS LÍQUIDOS (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS)	903506	$	71.778
1336	LÍQUIDO PERITONEAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON DETECCIÓN DE ERITROCITOS RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS Y AMILASA)	903851	$	71.778
1337	LÍQUIDO PLEURAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE LEUCOCITOS GLUCOSA Y DESHIDROGENASA LÁCTICA)	903852	$	80.125
1338	LÍQUIDO SINOVIAL (EXAMEN FÍSICO Y CITOQUÍMICO CON RECUENTO Y MORFOLOGÍA DE ERITROCITOS Y LEUCOCITOS GLUCOSA PROTEÍNAS FACTOR R.A. COMPLEMENTO TEST DE MUCINA Y ANÁLISIS CON LUZ POLARIZADA)	903504	$	78.455
1339	Listeria SEROTIPIFICACIÓN	901312	$	55.282
1340	LITIO AUTOMATIZADO	905312	$	30.734
1341	HORMONA LUTEINIZANTE	904107	$	129.122
1342	MAGNESIO EN ORINA DE 24 HORAS	903855	$	103.789
1343	MAGNESIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903854	$	28.476

1344	ANTÍGENO CARCINOEMBRIONARIO SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906603	$ 157.500
1345	ANTÍGENO POLIPÉPTIDO DE TEJIDO O ANTÍGENO DE PROLIFERACIÓN CELULAR AUTOMATIZADO	906613	$ 175.567
1346	MERCURIO AUTOMATIZADO	905731	$ 93.675
1347	METAHEMOGLOBINA CUANTITATIVA	902118	$ 18.558
1348	METALES PESADOS CADA UNO SEMIAUTOMATIZADO	905736	$ 64.512
1349	METANEFRINAS TOTALES EN ORINA DE 24 HORAS	903025	$ 48.998
1350	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA PARCIAL	903026	$ 56.166
1351	MICROALBUMINURIA SEMIAUTOMATIZADA	903028	$ 56.166
1352	CULTIVO ESPECIAL PARA OTROS MICROORGANISMOS EN CUALQUIER MUESTRA	901210	$ 49.783
1353	CULTIVO PARA HONGOS EN MÉDULA ÓSEA	901211	$ 62.450
1354	MIOGLOBINA CARDÍACA	903030	$ 39.964
1355	MOCO CERVICAL ANÁLISIS	907202	$ 38.491
1356	CÉLULAS L.E.	902101	$ 32.207
1357	EXTENDIDO DE SANGRE PERIFÉRICA ESTUDIO DE MORFOLOGÍA	902206	$ 11.096
1358	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACÁRIDOS] CUALITATIVOS	908328	$ 94.952
1359	Epstein-Barr ANTICUERPOS Ig A (TEMPRANOS A) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906217	$ 114.786
1360	Mycobacterium IDENTIFICACIÓN	901313	$ 124.900
1361	Mycobacterium PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	901007	$ 245.185
1362	Borrelia burgdorferi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906008	$ 42.615
1363	Brucella abortus ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	906010	$ 42.615
1364	Brucella spp ANTICUERPOS MANUAL	906013	$ 42.615
1365	Brucella spp ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO	906012	$ 42.615
1366	Campylobacter jejuni ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906014	$ 42.615
1367	Campylobacter jejuni ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906015	$ 42.615
1368	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906022	$ 42.615
1369	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906023	$ 42.615
1370	Helicobacter pylori ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906024	$ 42.615
1371	Mycobacterium leprae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906031	$ 42.615
1372	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906036	$ 42.615
1373	Mycoplasma pneumoniae ANTICUERPOS TOTALES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906035	$ 42.615
1374	NIVEL DE PROCAINAMIDA METABOLITOS N-ACETIL PROCAINAMIDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905003	$ 38.491
1375	Hepatitis A ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906218	$ 109.288
1376	BALANCE NITROGENADO [ÍNDICE CATABÓLICO]	903808	$ 14.827
1377	NITRÓGENO UREICO	903856	$ 14.827
1378	NITRÓGENO UREICO EN ORINA DE 24 HORAS	903857	$ 14.827
1379	AMINOÁCIDOS POR NITROSONAFTOL	908313	$ 22.584
1380	OLIGOSACÁRIDOS CUALITATIVOS	908333	$ 101.334
1381	OPIÁCEOS MANUAL	905740	$ 71.778
1382	OPIÁCEOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905739	$ 71.778
1383	ORGANOFOSFORADOS SEMIAUTOMATIZADO	905742	$ 73.840
1384	OSMOLARIDAD CALCULADA	903858	$ 25.235
1385	OSMOLARIDAD EN ORINA	903033	$ 25.235
1386	OSMOLARIDAD EN SUERO	903034	$ 25.235
1387	OXIUROS IDENTIFICACIÓN PERIANAL [CINTA ADHESIVA O PRUEBA DE GRAHAM]	907007	$ 14.827
1388	HORMONA PARATIROIDEA C TERMINAL	904911	$ 143.949
1389	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA INTACTA	904912	$ 143.949
1390	HORMONA PARATIROIDEA MOLÉCULA MEDIA	904913	$ 143.949
1391	HORMONA PARATIROIDEA N TERMINAL	904914	$ 143.949
1392	UROANÁLISIS	907106	$ 448.205
1393	EOSINÓFILOS EN MOCO NASAL	902219	$ 448.205
1394	RECUENTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO	902220	$ 12.569
1395	PLASMINÓGENO	902029	$ 62.450
1396	Streptococcus pneumoniae [Pneumococcus] SEROTIPIFICACIÓN	901322	$ 30.734
1397	PIRIDINOLINA EN ORINA	903037	$ 37.706
1398	PORFIRINAS CUANTITATIVAS EN ORINA 24 HORAS	903038	$ 38.491
1399	PORFOBILINÓGENO CUANTITATIVO EN ORINA DE 24 HORAS	903041	$ 37.706
1400	POTASIO EN ORINA DE 24 HORAS	903860	$ 43.892
1401	POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903859	$ 43.892
1402	PRIMIDONA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	905749	$ 117.732
1403	HORMONA ANTIMULLERIANA	904511	$ 243.909
1404	PROGESTERONA	904510	$ 103.789
1405	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA	904509	$ 113.019
1406	HIDROXIPROGESTERONA 17 ALFA PRE Y POST HORMONA ADRENOCORTICOTRÓPICA CADA MUESTRA	904402	$ 113.019
1407	PROLACTINA	904108	$ 100.450
1408	PROLACTINA (MEZCLA DE TRES MUESTRAS)	904109	$ 100.450
1409	PROPOXIFENO AUTOMATIZADO	905751	$ 68.342
1410	PRUEBA DE PROTAMINA	902038	$ 77.670
1411	PREALBÚMINA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906912	$ 78.455
1412	PROTEÍNA C REACTIVA ALTA PRECISIÓN AUTOMATIZADO	906913	$ 62.450
1413	PROTEÍNA C REACTIVA MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906914	$ 18.558
1414	HEMOGLOBINURIA	907102	$ 34.073
1415	PROTEÍNAS DIFERENCIADAS [ALBUMINA-GLOBULINA]	903861	$ 78.455

1416	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS DE LÍQUIDO CEFALORRAQUÍDEO [DETECCIÓN DE BANDAS OLIGOCLONALES] SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	906811	$	78.946
1417	ELECTROFORESIS DE PROTEÍNAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	906812	$	59.897
1418	PROTEÍNAS TOTALES EN SUERO Y OTROS FLUIDOS	903863	$	12.569
1419	PORFIRINAS TOTALES EN SANGRE	903039	$	31.127
1420	PROTEÍNA TRANSPORTADORA DE HORMONAS SEXUALES [PTHS]	903042	$	137.567
1421	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	903862	$	14.041
1422	PROTOPORFIRINA ZINC ERITROCITARIA	903433	$	52.729
1423	FACTOR II DE LA COAGULACIÓN CUANTIFICACIÓN [PROTROMBINA]	902012	$	18.067
1424	PRUEBA DE MEZCLAS DEL TIEMPO DE PROTOMBINA	902010	$	44.776
1425	TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]	902045	$	44.776
1426	Streptococcus BETA HEMOLÍTICO GRUPO A (PRUEBA DIRECTA)	901321	$	62.450
1427	QUININA SEMIAUTOMATIZADO	905753	$	46.838
1428	ANTICUERPOS IRREGULARES DETECCIÓN (COOMBS INDIRECTO, RASTREO ANTICUERPOS IRREGULARES, PRUEBA DE ANTIGLOBULINA INDIRECTA ESCRUTINIO DE ANTICUERPOS IRREGULARES) POR MICROTÉCNICA	911003	$	13.747
1429	ANTICUERPOS IRREGULARES TITULACIÓN EN TUBO	911002	$	49.783
1430	Leishmania PRUEBA [DE MONTENEGRO]	860207	$	47.721
1431	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO DE MARCACIÓN INMUNOHISTOQUÍMICA BÁSICA (ESPECÍFICO)	898807	$	103.789
1432	RECUENTO DE RETICULOCITOS METODO MANUAL	902223	$	448.205
1433	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL Ig M [ANTI-CORE HBC-M] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906220	$	133.738
1434	Hepatitis B ANTICUERPOS CENTRAL TOTALES [ANTI-CORE HBc] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906221	$	106.342
1435	Rotavirus ANTÍGENOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906326	$	110.564
1436	Rubeola ANTICUERPOS Ig G AUTOMATIZADO	906241	$	102.120
1437	Rubeola ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO	906242	$	102.120
1438	Dengue ANTICUERPOS Ig M	906208	$	107.127
1439	Rubeola ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	906243	$	107.127
1440	SALICILATOS AUTOMATIZADO	905755	$	43.499
1441	Salmonella spp IDENTIFICACIÓN MANUAL	906328	$	49.783
1442	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL (DETERMINACIÓN DE HEMOGLOBINA HUMANA ESPECÍFICA)	907009	$	9.240
1443	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE]	907008	$	9.240
1444	Sarampión ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906245	$	51.060
1445	EXAMEN DIRECTO DE CUALQUIER MUESTRA	901325	$	31.127
1446	Escherichia coli ENTEROPATOGENA EN MATERIA FECAL POR SEROTIPIFICACIÓN	901303	$	34.073
1447	Virus de Inmunodeficiencia Humana 1 Y 2 ANTICUERPOS	906249	$	106.342
1448	Virus de Inmunodeficiencia Humana CARGA VIRAL	908832	$	106.342
1449	ANTÍGENO P 24 Virus de Inmunodeficiencia Humana 1	906302	$	140.120
1450	Virus de Inmunodeficiencia Humana PRUEBA CONFIRMATORIA	906250	$	516.588
1451	Treponema pallidum ANTICUERPOS (PRUEBA TREPONÉMICA) MANUAL O SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	906039	$	122.347
1452	PRUEBA NO TREPONÉMICA MANUAL	906915	$	448.205
1453	Virus Sincitial Respiratorio ANTÍGENO	906329	$	74.233
1454	POTASIO EN ORINA PARCIAL	903878	$	36.331
1455	SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS	903864	$	36.331
1456	ERITROPOYETINA	902106	$	184.797
1457	SOMATOMEDINA C [FACTOR I DE CRECIMIENTO SIMILAR A LA INSULINA O IGF-1]	904101	$	184.797
1458	Staphylococcus aureus SEROTIPIFICACIÓN	901320	$	40.750
1459	ALUMINIO EN ORINA DE 24 HORAS	903601	$	103.789
1460	TALIO SEMIAUTOMATIZADO	905760	$	65.003
1461	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO EN BIOPSIA POR TINCIÓN HISTOQUÍMICA (ESPECÍFICO)	898808	$	174.291
1462	TEOFILINA AUTOMATIZADO	905608	$	108.502
1463	TESTOSTERONA LIBRE	904601	$	106.342
1464	TESTOSTERONA TOTAL	904602	$	97.505
1465	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES	904902	$	97.505
1466	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE TIROTROPINA 2 HORAS CUATRO MUESTRAS ULTRASENSIBLE	904915	$	97.505
1467	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES ULTRASENSIBLE	904904	$	97.505
1468	TIROSINASA TEST CON RAÍZ DE CABELLO	908317	$	312.742
1469	TIROXINA NORMALIZADA	904926	$	72.957
1470	TIROXINA TOTAL	904922	$	72.957
1471	TIROXINA LIBRE	904921	$	97.505
1472	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig G MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906128	$	113.019
1473	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906130	$	113.019
1474	Toxoplasma gondii ANTICUERPOS Ig M AUTOMATIZADO	906129	$	113.019
1475	TRANSAMINASA GLUTÁMICO OXALACÉTICA [ASPARTATO AMINO TRANSFERASA]	903867	$	32.207
1476	TRANSAMINASA GLUTÁMICO-PIRÚVICA [ALANINO AMINO TRANSFERASA]	903866	$	32.207
1477	SATURACIÓN DE TRANSFERRINA	903044	$	110.564
1478	TRANSFERRINA AUTOMATIZADA	903046	$	110.564
1479	TRANSFERRINA SEMIAUTOMATIZADA	903045	$	110.564
1480	DROGAS DE ABUSO	905727	$	59.112
1481	TRIGLICERIDOS	903868	$	20.719
1482	Trypanosoma cruzi ANTICUERPOS Ig G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906131	$	85.623
1483	Trypanosoma cruzi PRUEBA [DE MACHADO GUERREIRO]	860209	$	46.838
1484	TIROGLOBULINA	904920	$	72.662
1485	TRIYODOTIRONINA LIBRE	904924	$	72.662

1486	TRIYODOTIRONINA (CAPTACIÓN)	904923	$ 72.662
1487	TIEMPO DE TROMBINA	902048	$ 13.747
1488	INHIBIDOR DE TROMBOPLASTINA TISULAR	902054	$ 37.706
1489	TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]	902049	$ 25.235
1490	TROPONINA I CUALITATIVA	903436	$ 94.952
1491	TROPONINA I CUANTITATIVA	903437	$ 94.952
1492	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST DOS MUESTRAS ULTRASENSIBLE	904909	$ 319.517
1493	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST ESTIMULACIÓN ULTRASENSIBLE	904906	$ 319.517
1494	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE TIROTROPINA 1 HORA TRES MUESTRAS	904907	$ 319.517
1495	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE TIROTROPINA 1 HORA TRES MUESTRAS ULTRASENSIBLE	904910	$ 319.517
1496	HORMONA ESTIMULANTE DEL TIROIDES PRE Y POST HORMONA LIBERADORA DE TIROTROPINA 2 HORAS CUATRO MUESTRAS	904908	$ 319.517
1497	UREA EN SANGRE U OTROS FLUIDOS	903869	$ 16.300
1498	UROBILINÓGENO EN MATERIA FECAL CUALITATIVO	907010	$ 448.205
1499	UROBILINÓGENO EN MATERIA FECAL CUANTITATIVO	907011	$ 448.205
1500	UROBILINÓGENO EN ORINA PARCIAL	907107	$ 448.205
1501	Neisseria meningitidis CULTIVO	901233	$ 49.783
1502	Nocardia spp CULTIVO	901234	$ 38.491
1503	UROCULTIVO (ANTIBIOGRAMA DE DISCO)	901235	$ 34.073
1504	OSTEOCALCINA	903035	$ 32.207
1505	VANCOMICINA AUTOMATIZADO	905410	$ 76.884
1506	Varicela zoster ANTICUERPOS Ig M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906248	$ 58.621
1507	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] AUTOMATIZADA	902205	$ 7.080
1508	ERITROSEDIMENTACIÓN [VELOCIDAD SEDIMENTACIÓN GLOBULAR - VSG] MANUAL	902204	$ 7.080
1509	VITAMINA A [RETINOL]	903701	$ 162.901
1510	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN BIOPSIA	898101	$ 131.283
1511	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN DE RECONOCIMIENTO	898201	$ 151.510
1512	ESTUDIO DE COLORACIÓN BÁSICA EN ESPÉCIMEN CON RESECCIÓN DE MÁRGENES	898241	$ 238.901
1513	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL MANUAL	898015	$ 35.546
1514	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA CERVICOVAGINAL SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	898016	$ 35.546
1515	ESTUDIO ANATOMOPATOLÓGICO BÁSICO EN CITOLOGÍA POR ASPIRACIÓN CON AGUJA FINA [ACAF] DE CUALQUIER TEJIDO U ÓRGANO	898003	$ 77.670
1516	RADIOGRAFÍA AXIAL DE SESAMOIDEOS Y CABEZAS DE LOS METATARSIANOS	873304	$ 62.450
1517	RADIOGRAFÍA DE ANTEBRAZO	873122	$ 62.450
1518	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ACROMIO CLAVICULARES COMPARATIVAS	873202	$ 36.626
1519	RADIOGRAFÍA DE CALCÁNEO (AXIAL Y LATERAL)	873335	$ 62.450
1520	RADIOGRAFÍA DE CLAVICULA	873112	$ 62.450
1521	RADIOGRAFÍA DE CODO	873205	$ 62.450
1522	RADIOGRAFÍA DE MANO	873210	$ 62.450
1523	RADIOGRAFÍA DE PIE (AP, LATERAL Y OBLICUA)	873333	$ 62.450
1524	RADIOGRAFÍA DE PUÑO O MUÑECA	873206	$ 62.450
1525	RADIOGRAFÍA DE TOBILLO (AP, LATERAL Y ROTACIÓN INTERNA)	873431	$ 62.450
1526	RADIOGRAFÍA PARA DETECTAR EDAD ÓSEA [CARPOGRAMA]	873004	$ 62.450
1527	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN TIBIAL	873314	$ 81.008
1528	RADIOGRAFÍA DE FÉMUR (AP, LATERAL)	873312	$ 81.008
1529	RADIOGRAFÍA DE HOMBRO	873204	$ 81.008
1530	RADIOGRAFÍA DE HÚMERO	873121	$ 81.008
1531	RADIOGRAFÍA DE OMOPLATO	873111	$ 81.008
1532	RADIOGRAFÍA DE PIERNA (AP, LATERAL)	873313	$ 62.450
1533	RADIOGRAFÍA DE RODILLA (AP, LATERAL)	873420	$ 81.008
1534	RADIOGRAFÍA DE RODILLAS COMPARATIVAS POSICIÓN VERTICAL (ÚNICAMENTE VISTA ANTEROPOSTERIOR)	873422	$ 36.626
1535	RADIOGRAFÍA COMPARATIVA DE PIES CON APOYO (AP Y LATERAL)	873303	$ 80.616
1536	RADIOGRAFÍA PARA MEDICIÓN DE MIEMBROS INFERIORES [ESTUDIO DE FARILL U OSTEOMETRÍA]	873302	$ 80.616
1537	RADIOGRAFÍA DE ANTEVERSIÓN FEMORAL	873311	$ 99.174
1538	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES SACROILÍACAS	871091	$ 1.604.970
1539	RADIOGRAFÍA DE CADERA COMPARATIVA	873412	$ 36.626
1540	RADIOGRAFÍA DE CADERA O ARTICULACIÓN COXO-FEMORAL (AP, LATERAL)	873411	$ 1.604.970
1541	RADIOGRAFÍAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES INFERIORES	873443	$ 36.626
1542	RADIOGRAFIAS COMPARATIVAS DE EXTREMIDADES SUPERIORES	873123	$ 81.008
1543	RADIOGRAFÍAS EN EXTREMIDADES PROYECCIONES ADICIONALES (STRESS, TUNEL, OBLICUAS)	873444	$ 32.993
1544	RADIOGRAFÍA TANGENCIAL O AXIAL DE RÓTULA	873423	$ 93.675
1545	RADIOGRAFÍA PANORÁMICA DE MIEMBROS INFERIORES (GONIOMETRÍA U ORTOGRAMA), EN FORMATO 14" X 17" (NIÑOS)	873306	$ 130.792
1546	RADIOGRAFÍA DE HUESOS LARGOS SERIE COMPLETA (ESQUELETO AXIAL Y APENDICULAR)	873002	$ 281.909
1547	RADIOGRAFÍA DE MIEMBRO INFERIOR (AP, LATERAL)	873340	$ 81.008
1548	RADIOGRAFÍA PARA ESTUDIOS DE LONGITUD DE LOS HUESOS (ORTORRADIOGRAFÍA Y ESCANOGRAMA)	873003	$ 80.616
1549	RADIOGRAFÍA PARA SERIE ESQUELÉTICA	873001	$ 281.909
1550	RADIOGRAFÍA DE AGUJEROS ÓPTICOS	870103	$ 81.008
1551	RADIOGRAFÍA DE CARA (PERFILOGRAMA)	870101	$ 127.846
1552	RADIOGRAFÍA DE HUESOS NASALES	870107	$ 81.008
1553	RADIOGRAFÍA DE MALAR	870104	$ 81.008

1554	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR SUPERIOR	870112	$	81.008
1555	RADIOGRAFÍA DE ÓRBITAS	870102	$	81.008
1556	RADIOGRAFÍA DE SILLA TURCA	870004	$	81.008
1557	RADIOGRAFÍA DE ARCO CIGOMATICO	870105	$	81.008
1558	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIÓN TEMPOROMAXILAR [ATM]	870131	$	81.008
1559	RADIOGRAFÍA DE MAXILAR INFERIOR	870113	$	81.008
1560	RADIOGRAFÍA DE SENOS PARANASALES	870108	$	81.008
1561	RADIOGRAFÍA DE CRÁNEO SIMPLE	870001	$	91.515
1562	RADIOGRAFÍA DE BASE DE CRÁNEO	870003	$	81.008
1563	RADIOGRAFÍA DE CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	870007	$	104.673
1564	RADIOGRAFÍA DE MASTOIDES COMPARATIVAS	870005	$	36.626
1565	RADIOGRAFÍA DE PEÑASCOS	870006	$	104.673
1566	RADIOGRAFÍA DE CAVUM FARÍNGEO	870602	$	93.675
1567	RADIOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CUELLO	870601	$	93.675
1568	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA CERVICAL	871010	$	102.611
1569	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA UNIÓN CERVICO DORSAL	871019	$	100.450
1570	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA TORÁCICA	871020	$	100.450
1571	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA DORSOLUMBAR	871030	$	100.450
1572	RADIOGRAFÍA DE COLUMNA LUMBOSACRA	871040	$	124.900
1573	RADIOGRAFÍA DE SACRO CÓCCIX	871050	$	97.505
1574	RADIOGRAFÍA DE REJA COSTAL	871111	$	89.060
1575	RADIOGRAFÍA DE TÓRAX (P.A. O A.P. Y LATERAL, DECÚBITO LATERAL, OBLICUAS O LATERAL)	871121	$	89.060
1576	RADIOGRAFÍA DE ARTICULACIONES ESTERNOCLAVICULARES	871129	$	80.125
1577	RADIOGRAFÍA DE ESTERNÓN	871112	$	80.125
1578	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE	872002	$	103.789
1579	RADIOGRAFÍA DE ABDOMEN SIMPLE CON PROYECCIONES ADICIONALES (SERIE DE ABDOMEN AGUDO)	872011	$	137.567
1580	UROGRAFÍA CON TOMOGRAFÍA COMPUTADA	879431	$	260.405
1581	DRENAJE DE COLECCIÓN PROFUNDA EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	861102	$	712.130
1582	TORACENTESIS DE DRENAJE O DESCOMPRESIVA	345002	$	712.130
1583	FLUOROSCOPIA COMO GUÍA PARA PROCEDIMIENTOS	873501	$	65.003
1584	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE	879111	$	619.493
1585	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO CON CONTRASTE	879112	$	679.881
1586	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CRÁNEO SIMPLE Y CON CONTRASTE	879113	$	778.564
1587	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE OÍDO, PEÑASCO Y CONDUCTO AUDITIVO INTERNO	879122	$	679.881
1588	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SILLA TURCA (HIPÓFISIS)	879116	$	679.881
1589	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE RINOFARINGE	879132	$	679.881
1590	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE SENOS PARANASALES O CARA	879131	$	679.881
1591	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ÓRBITAS	879121	$	528.371
1592	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, POR CADA NIVEL (TRES ESPACIOS)	879201	$	576.878
1593	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL, TORÁCICO, LUMBAR O SACRO, COMPLEMENTO A MIELOGRAFÍA (CADA SEGMENTO)	879205	$	137.960
1594	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CUELLO	879161	$	576.878
1595	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE LARÍNGE	879162	$	576.878
1596	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX	879301	$	644.827
1597	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN SUPERIOR	879410	$	730.548
1598	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE TÓRAX EXTENDIDO AL ABDOMEN SUPERIOR CON SUPRARRENALES	879391	$	644.827
1599	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE CADERA	879421	$	576.878
1600	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE PELVIS	879460	$	576.878
1601	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ABDOMEN Y PELVIS (ABDOMEN TOTAL)	879420	$	848.673
1602	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE VÍAS URINARIAS [UROTC]	879430	$	848.673
1603	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES Y ARTICULACIONES	879520	$	576.878
1604	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS SUPERIORES Y ARTICULACIONES	879510	$	528.371
1605	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE ARTICULACIÓN TEMPORO MANDIBULAR (BILATERAL)	879150	$	679.881
1606	RADIOGRAFÍA DIGITAL DE MIEMBROS INFERIORES (ESTUDIO DE LONGITUD)	873308	$	130.792
1607	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (ANTEVERSIÓN FEMORAL O TORSIÓN TIBIAL)	879522	$	203.847
1608	TOMOGRAFÍA COMPUTADA DE MIEMBROS INFERIORES (AXIALES DE RÓTULA O LONGITUD DE MIEMBROS INFERIORES)	879523	$	203.847
1609	TOMOGRAFÍA COMPUTADA EN RECONSTRUCCIÓN TRIDIMENSIONAL	879910	$	898.850
1610	TOMOGRAFÍA COMPUTADA RECONSTRUCCIÓN VIRTUAL	879911	$	898.850
1611	DILATACIÓN DE MEATO URETERAL	569001	$	67.949
1612	TORACENTESIS DIAGNÓSTICA	345001	$	113.019
1613	ECOCARDIOGRAMA TRANSTORÁCICO	881202	$	272.581
1614	IMPLANTACIÓN DE CATÉTER VENOSO SUBCLAVIO O FEMORAL	389101	$	1.604.970
1615	INSERCIÓN DE CATÉTER CENTRAL MÍNIMAMENTE INVASIVA	389105	$	591.705
1616	PUNCIÓN LUMBAR (DIAGNÓSTICA O TERAPÉUTICA)	33101	$	67.949
1617	NEBULIZACIÓN	939402	$	18.558
1618	ASPIRACIÓN DE OÍDO MEDIO O CAVIDAD MASTOIDEA	202401	$	49.783
1619	DRENAJE DE COLECCIÓN DE PABELLÓN AURICULAR	180101	$	75.117
1620	EXTRACCIÓN DE CERUMEN O CUERPO EXTRAÑO DEL CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO BAJO VISIÓN MICROSCÓPICA O ENDOSCÓPICA	180302	$	529.890
1621	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE CONDUCTO AUDITIVO EXTERNO	981101	$	75.117
1622	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE LA NARIZ SIN INCISIÓN VÍA TRANSNASAL	981201	$	75.117

1623	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ CON INCISIÓN VÍA TRANSNASAL	211202	$ 75.117
1624	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DE NARIZ VÍA ABIERTA	211204	$ 75.117
1625	CONTROL DE EPISTAXIS POR ABLACIÓN VÍA TRANSNASAL	210001	$ 3.086.860
1626	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR VÍA TRANSNASAL	210101	$ 100.450
1627	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO ANTERIOR Y POSTERIOR	210203	$ 188.234
1628	CONTROL DE EPISTAXIS, POR TAPONAMIENTO POSTERIOR VÍA TRANSNASAL	210201	$ 188.234
1629	DRENAJE EN AMÍGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALINAS VÍA TRANSCERVICAL	280002	$ 75.117
1630	DRENAJE EN AMÍGDALAS O ESTRUCTURAS PERIAMIGDALINAS VÍA TRANSORAL	280001	$ 75.117
1631	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR TERAPIA RESPIRATORIA	890612	$ 28.476
1632	INTERCONSULTA POR TERAPIA RESPIRATORIA	890412	$ 28.476
1633	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS LEUCORREDUCIDAS	911103	$ 80.125
1634	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS O ERITROCITOS POR AFÉRESIS O ERITROFÉRESIS	911205	$ 1.485.056
1635	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	912001	$ 56.166
1636	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	912005	$ 73.448
1637	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS	912003	$ 56.166
1638	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE GLÓBULOS ROJOS O ERITROCITOS	912002	$ 99.173
1639	TRANSFUSIÓN DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	912004	$ 73.448
1640	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA (HISTEROSONOGRAFÍA O HISTEROSALPINGOSONOGRAFÍA)	881410	$ 119.009
1641	ECOGRAFÍA PÉLVICA GINECOLÓGICA TRANSABDOMINAL	881402	$ 119.009
1642	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE ABDOMEN CON ANÁLISIS DOPPLER	881362	$ 151.903
1643	ECOGRAFÍA PELVICA CON ANÁLISIS DOPPLER	881360	$ 151.903
1644	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN (PÍLORO)	881313	$ 228.296
1645	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN SUPERIOR	881305	$ 228.296
1646	ECOGRAFÍA DE HIGADO, PÁNCREAS, VÍA BILIAR Y VESÍCULA	881306	$ 143.949
1647	ECOGRAFÍA DE ABDOMEN TOTAL	881302	$ 287.801
1648	ECOGRAFÍA DE PRÓSTATA TRANSABDOMINAL	881501	$ 174.291
1649	ECOGRAFÍA DE VÍAS URINARIAS (RIÑONES, VEJIGA Y PRÓSTATA TRANSABDOMINAL)	881332	$ 174.291
1650	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON ANÁLISIS DOPPLER	881511	$ 200.508
1651	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE HOMBRO	881610	$ 155.340
1652	ECOGRAFÍA DE CUELLO	881132	$ 148.172
1653	ECOGRAFÍA DE GLÁNDULAS SALIVALES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881131	$ 148.172
1654	ECOGRAFÍA DE GLANGLIOS CERVICALES (MAPEO)	881151	$ 148.172
1655	ECOGRAFÍA DE PENE CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881521	$ 148.172
1656	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE CARA	881130	$ 148.172
1657	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS DE PARED ABDOMINAL Y DE PELVIS	881301	$ 148.172
1658	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES INFERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881602	$ 148.172
1659	ECOGRAFÍA DE TEJIDOS BLANDOS EN LAS EXTREMIDADES SUPERIORES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881601	$ 151.903
1660	ECOGRAFÍA DE TIROIDES CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881141	$ 148.172
1661	ECOGRAFÍA TESTICULAR CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881510	$ 148.172
1662	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON ANÁLISIS DOPPLER	881118	$ 150.234
1663	ECOGRAFÍA CEREBRAL TRANSFONTANELAR CON TRANSDUCTOR DE 7.MHZ O MÁS	881112	$ 150.234
1664	ECOGRAFÍA DE MAMA, CON TRANSDUCTOR DE 7 MHZ O MAS	881201	$ 156.125
1665	ECOGRAFÍA DE OTROS SITIOS TORÁCICOS	881212	$ 135.505
1666	ECOGRAFÍA DE TÓRAX (PERICARDIO O PLEURA)	881211	$ 135.505
1667	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE CADERA	881630	$ 155.340
1668	ECOGRAFIA ARTICULAR DE CODO	881611	$ 155.340
1669	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PIE	881622	$ 155.340
1670	ECOGRAFIA ARTICULAR DE PUÑO (MUÑECA)	881612	$ 155.340
1671	ECOGRAFÍA ARTICULAR DE RODILLA	881620	$ 155.340
1672	ECOGRAFIA ARTICULAR DE TOBILLO	881621	$ 155.340
1673	ECOGRAFÍA DE CALCÁNEO	881640	$ 155.340
1674	ECOGRAFÍA DOPPLER CON EVALUACIÓN DE FLUJO SANGUÍNEO EN MASAS ABDOMINALES	882292	$ 188.234
1675	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS ILÍACAS	882262	$ 188.234
1676	ECOGRAFÍA DOPPLER DE ARTERIAS RENALES	882222	$ 467.590
1677	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS DEL CUELLO	882112	$ 210.622
1678	ECOGRAFÍA DOPPLER TRANSCRANEAL	882103	$ 467.590
1679	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS INFERIORES	882308	$ 188.234
1680	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS ARTERIALES DE MIEMBROS SUPERIORES	882307	$ 188.234
1681	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO SUPERIOR	882316	$ 188.234
1682	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS SUPERIORES	882309	$ 188.234
1683	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBRO INFERIOR	882318	$ 188.234
1684	ECOGRAFÍA DOPPLER DE VASOS VENOSOS DE MIEMBROS INFERIORES	882317	$ 188.234
1685	Hepatitis C CARGA VIRAL	908807	$ 2.190.271
1686	Herpes simplex CARGA VIRAL	908808	$ 2.190.271
1687	Toxoplasma gondii IDENTIFICACIÓN POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECÍFICO)	908868	$ 245.185
1688	INTERCONSULTA POR PSICOLOGÍA	890408	$ 30.341
1689	ASPIRACIÓN ARTICULAR	819101	$ 65.003
1690	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO INFERIOR (MUSLO, PIERNA O TOBILLO)	935304	$ 69.716
1691	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MIEMBRO SUPERIOR (EXCEPTO MANO)	935301	$ 69.716
1692	APLICACIÓN DE VENDAJE ENYESADO	935101	$ 130.399
1693	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN DE PELVIS (CADERA) Y CÓCCIX	935307	$ 130.399

1694	SUSTITUCIÓN DE OTRO DISPOSITIVO PARA INMOVILIZACIÓN MUSCULOESQUELÉTICA	971401	$ 137.960
1695	APLICACIÓN DE VENDAJE DE VELPEAU	935901	$ 69.716
1696	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO, ESPICA, ARNÉS O ALMOHADILLA PARA INMOVILIZACIÓN DE PELVIS (CADERA)	935306	$ 69.716
1697	SUSTITUCIÓN DE ESCAYOLA O FÉRULA EN MIEMBRO SUPERIOR	971101	$ 69.716
1698	SUSTITUCIÓN DE ESCAYOLA O FÉRULA EN MIEMBRO INFERIOR	971201	$ 69.716
1699	MANIPULACIÓN Y APLICACIÓN DE YESO PARA MALFORMACIÓN CONGÉNITA DE PIE	935308	$ 103.789
1700	APLICACIÓN DE FÉRULA	935401	$ 69.716
1701	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO O ARNÉS TORACOLUMBOSACRO	935303	$ 69.716
1702	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO EN PIE	935305	$ 69.716
1703	APLICACIÓN O CAMBIO DE YESO PARA INMOVILIZACIÓN EN MANO	935302	$ 69.716
1704	INMOVILIZACIÓN O MANIPULACIÓN ARTICULAR INESPECÍFICA	936801	$ 130.399
1705	TRACCIÓN CUTÁNEA DE MIEMBROS	934601	$ 65.003
1706	APLICACIÓN DE OTRO VENDAJE (NO COMPRESIVO) EN HERIDA	935701	$ 69.716
1707	INFILTRACIÓN INTRALESIONAL CON MEDICAMENTO HASTA DE CINCO LESIONES	861401	$ 194.126
1708	ABLACIÓN DE LESIÓN DE OÍDO EXTERNO	182402	$ 80.616
1709	DRENAJE DE COLECCIÓN SUPERFICIAL DE PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO POR INCISIÓN O ASPIRACIÓN	861101	$ 80.616
1710	INSERCIÓN DE CATÉTER CENTRAL VÍA ABIERTA	389104	$ 591.705
1711	ASISTENCIA INTRAHOSPITALARIA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	890606	$ 31.127
1712	INTERCONSULTA POR NUTRICIÓN Y DIETÉTICA	890406	$ 31.127
1713	INTERCONSULTA POR TRABAJO SOCIAL	890409	$ 22.977
1714	CONSULTA DE URGENCIAS POR MEDICINA GENERAL	890701	$ 72.957
1715	CONSULTA DE URGENCIAS, POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	890783	$ 72.957
1716	SUTURA DE HERIDA ÚNICA, EN ÁREA GENERAL	865101	$ 20.718
1717	CUIDADO (MANEJO) INTRAHOSPITALARIO POR MEDICINA ESPECIALIZADA	890602	$ 74.233
1718	DERECHOS DE SALA DE CURACIONES O PROCEDIMIENTOS	5DS002	$ 60.781
1719	VARICOCELECTOMÍA CON LIGADURA ALTA DE VENA ESPERMÁTICA	631010	$ 2.014.500
1720	VARICOCELECTOMÍA CON PRESERVACÍON DE ARTERIA	631011	$ 2.014.500
1721	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE EPICÓNDILO O EPITRÓCLEA DE HÚMERO CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793206	$ 2.887.025
1722	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN DIÁFISIS DE CÚBITO Y RADIO CON FIJACIÓN INTERNA	793307	$ 2.687.870
1723	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN SEGMENTO DISTAL DE CÚBITO O RADIO CON FIJACIÓN INTERNA	793303	$ 2.014.500
1724	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE VÍA POSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN	810109	$ 3.028.550
1725	ARTRODESIS C1-C2 MEDIANTE VÍA POSTERIOR SIN INSTRUMENTACIÓN	810108	$ 3.086.860
1726	LEUCOCITOS CD45 LEUCOCITOS TOTALES POR INMUNOHISTOQUÍMICA	906709	$ 10.443
1727	PROCESAMIENTO DE CONCENTRADO DE LEUCOCITOS POR AFÉRESIS O LEUCOFÉRESIS	911202	$ 94.264
1728	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLAQUETAS POR AFERESIS	911201	$ 1.747.124
1729	BIOPSIA DE NERVIO O GANGLIO SIMPÁTICO	051101	$ 3.086.860
1730	MIOMECTOMÍA ANO-RECTAL	489201	$ 901.595
1731	MEATOPLASTIA URETRAL	584701	$ 901.595
1732	CIERRE DE URETROSTOMÍA	584201	$ 1.242.615
1733	FISTULECTOMÍA DE ESCROTO	614201	$ 1.764.005
1734	ORQUIDORRAFIA O SUTURA DE TESTÍCULO	626101	$ 2.014.500
1735	EPIDIDIMECTOMÍA	634001	$ 2.014.500
1736	LIBERACIÓN DE CORDEE	644904	$ 1.604.970
1737	RECONSTRUCCIÓN PENEANA	644401	$ 3.294.770
1738	REIMPLANTE O RECOLOCACIÓN DE PENE	644501	$ 3.294.770
1739	OSTEOCLASTIA DE HÚMERO	787201	$ 2.014.500
1740	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE HÚMERO	777201	$ 2.687.870
1741	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE HÚMERO	785201	$ 2.887.025
1742	OSTEOCLASTIA DE RADIO O CÚBITO	787301	$ 2.014.500
1743	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE RADIO O CÚBITO	777301	$ 2.687.870
1744	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RADIO O CÚBITO	785301	$ 2.014.500
1745	OSTEOCLASTIA DE RÓTULA	787601	$ 1.764.005
1746	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE FÉMUR	777501	$ 2.887.025
1747	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA DE FÉMUR SIN FIJACIÓN INTERNA	790501	$ 1.764.005
1748	REDUCCIÓN CERRADA DE FRACTURA SIN FIJACIÓN INTERNA DE RÓTULA	790601	$ 901.595
1749	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA DE FÉMUR SIN FIJACIÓN INTERNA	792501	$ 3.086.860
1750	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FÉMUR	785501	$ 3.294.770
1751	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE RÓTULA	785601	$ 1.242.615
1752	REDUCCIÓN ABIERTA DE FRACTURA EN RÓTULA CON FIJACIÓN INTERNA (DISPOSITIVOS DE FIJACIÓN U OSTEOSÍNTESIS)	793601	$ 1.242.615
1753	OSTEOCLASTIA DE TIBIA O PERONÉ	787701	$ 3.086.860
1754	OSTEOCLASTIA DE TARSIANOS O METATARSIANOS	787801	$ 1.604.970
1755	TOMA DE INJERTO DE TIBIA O PERONÉ	777701	$ 2.887.025
1756	TOMA DE INJERTO ÓSEO DE TARSO O METATARSO	777801	$ 1.764.005
1757	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE TARSIANOS O METATARSIANOS	785801	$ 1.764.005
1758	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE FALANGES DE PIE O DE MANO	785901	$ 1.764.005
1759	AMPUTACIÓN O DESARTICULACIÓN DE PIERNA	841501	$ 1.764.005
1760	ARTROTOMÍA DE MUÑECA	801301	$ 1.242.615
1761	ARTROTOMÍA DE PELVIS	801501	$ 1.604.970
1762	ARTRODESIS DE CADERA	812101	$ 3.645.905
1763	ARTRODESIS DE RODILLA	812201	$ 3.028.550

1764	REDUCCIÓN DE FRACTURAS INTRAARTICULARES Y LUXOFRACTURAS EN HOMBRO	799101	$ 901.595
1765	BURSECTOMÍA DE MANO	823101	$ 1.242.615
1766	ESCISIÓN DE TENDÓN DE MANO PARA INJERTO (DIFERENTE REGIÓN OPERATORIA)	823201	$ 1.242.615
1767	ESCISIÓN DE TENDÓN PARA INJERTO (DIFERENTE REGIÓN OPERATORIA)	834101	$ 1.242.615
1768	AVANZAMIENTO DE TENDÓN DE MANO	825101	$ 1.764.005
1769	RETROCESO DE TENDÓN DE MANO	825201	$ 1.764.005
1770	REFIJACIÓN DE MÚSCULO	837401	$ 1.764.005
1771	OSTEOCLASTIA DE CARPIANOS O METACARPIANOS	787401	$ 1.764.005
1772	FIJACIÓN INTERNA SIN REDUCCIÓN DE FRACTURA DE CARPIANOS O METACARPIANOS	785401	$ 2.687.870
1773	MIOTOMÍA DE MANO	820201	$ 712.130
1774	ARTROTOMÍA EN MANO	801401	$ 1.242.615
1775	FASCIOTOMÍA DE MANO	821201	$ 1.604.970
1776	REPARACIÓN DE DEFORMIDADES CONGÉNITAS DE MANO	828201	$ 3.086.860
1777	CORRECCIÓN DE SINOSTOSIS RADIOCUBITAL	849401	$ 2.687.870
1778	LAVADO Y DESBRIDAMIENTO DE FRACTURA ABIERTA DE FÉMUR	796501	$ 901.595
1779	BIOPSIA ABIERTA DE NERVIO O GANGLIO PERIFÉRICO	41201	$ 1.604.970
1780	BIOPSIA DE RECTO O SIGMOIDE, VÍA ABIERTA	482501	$ 1.242.615
1781	BIOPSIA DE TEJIDO PERIRRECTAL	482601	$ 1.242.615
1782	ASPIRACIÓN DE MÉDULA ÓSEA DE DONANTE	419101	$ 901.595
1783	BIOPSIA DE TEJIDO PERIANAL	492201	$ 529.890
1784	HEPARINA NO FRACCIONADA DOSIFICACIÓN	905107	$ 12.569
1785	SUSTITUCIÓN DE TUBO (SONDA) DE GASTROSTOMÍA	970201	$ 188.234
1786	SUSTITUCIÓN DE TUBO DE TRAQUEOSTOMÍA	972301	$ 188.234
1787	EXTRACCIÓN DE TUBO DE TRAQUEOSTOMÍA	973701	$ 188.234
1788	ELECTROCARDIOGRAMA DE RITMO O DE SUPERFICIE	895101	$ 60.781
1789	CATETERISMO O CANALIZACIÓN DE VENA	389301	$ 591.705
1790	EXTRACCIÓN SIN INCISIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRALUMINAL DE LA LARINGE	981401	$ 75.117
1791	ASPIRACIÓN DE BURSA DE MANO	829201	$ 65.003
1792	ASPIRACIÓN DE BURSA	839401	$ 65.003
1793	ASPIRACIÓN DE OTRO TEJIDO BLANDO	839501	$ 65.003
1794	CURACIÓN DE LESIÓN EN PIEL O TEJIDO CELULAR SUBCUTÁNEO	869501	$ 65.003
1795	INMOVILIZACIÓN, PRESIÓN Y CUIDADO DE HERIDA	935001	$ 65.003
1796	LIMPIEZA Y CUIDADOS DE TRAQUEOSTOMÍA	965501	$ 58.621
1797	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION INDIVIDUAL (INCLUYE AISLAMIENTO GENERAL Y PARA TRASPLANTE DE CELULAS PROGENITORAS)	10M001	$ 402.125
1798	INTERNACION PEDIATRICA COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION MULTIPLE	10M003	$ 365.967
1799	INTERNACIÓN COMPLEJIDAD MEDIANA HABITACION CUATRO O MÁS CAMAS	130M02	$ 255.646
1800	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTENSIVO PEDIATRICO	109A01	$ 2.164.614
1801	INTERNACION EN UNIDAD DE CUIDADO INTERMEDIO PEDIATRICO	106M01	$ 1.164.326
1802	DERECHOS DE SALA DE OBSERVACION EN URGENCIAS COMPLEJIDAD MEDIANA	5DSM01	$ 123.144
1803	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE PLAQUETAS ESTÁNDAR	911102	$ 94.264
1804	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CRIOPRECIPITADO	911105	$ 94.264
1805	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS ESTANDAR	911106	$ 435.857
1806	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE CONCENTRADO DE GLOBULOS ROJOS LEUCORREDUCIDOS	911107	$ 564.431
1807	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE SANGRE TOTAL	30	$ 564.431
1808	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE PLASMA FRESCO CONGELADO	911111	$ 94.264
1809	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE AUTOTRANSFUSIÓN [PREDEPÓSITO]	911101	$ 564.431
1810	PROCESAMIENTO DE LA UNIDAD DE GLOBULOS ROJOS O ERITROCITOS LAVADOS	911110	$ 642.984
1811	TIEMPO DE SANGRIA ESTANDARIZADO	902047	$ 91.558
1812	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	890226	$ 90.000
1813	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	890229	$ 90.000
1814	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	890238	$ 90.000
1815	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	890242	$ 90.000
1816	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA	890245	$ 90.000
1817	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA PEDIATRICA	890252	$ 90.000
1818	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	890254	$ 90.000
1819	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA	890269	$ 90.000
1820	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	890272	$ 90.000
1821	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	890273	$ 90.000
1822	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	890275	$ 90.000
1823	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	890281	$ 90.000
1824	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	890282	$ 90.000
1825	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	890283	$ 90.000
1826	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGIA	890326	$ 90.000
1827	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	890329	$ 90.000
1828	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	890338	$ 90.000
1829	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN DERMATOLOGIA	890342	$ 90.000
1830	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA	890345	$ 90.000
1831	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA PEDIATRICA	890352	$ 90.000
1832	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	890354	$ 90.000
1833	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA	890369	$ 90.000
1834	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	890372	$ 90.000
1835	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	890373	$ 90.000
1836	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	890375	$ 90.000

1837	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	890381	$	90.000
1838	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	890382	$	90.000
1839	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN PEDIATRIA	890383	$	90.000
1840	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	890426	$	90.000
1841	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CARDIOLOGIA PEDIATRICA	890429	$	90.000
1842	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN CIRUGIA PEDIATRICA	890438	$	90.000
1843	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ENDOCRINOLOGIA PEDIATRICA	890445	$	90.000
1844	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN HEMATOLOGIA PEDIATRICA	890452	$	90.000
1845	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN INFECTOLOGIA	890454	$	90.000
1846	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEFROLOGIA PEDIATRICA	890469	$	90.000
1847	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUMOLOGIA PEDIATRICA	890472	$	90.000
1848	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROCIRUGIA	890473	$	90.000
1849	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROLOGIA PEDIATRICA	890475	$	90.000
1850	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA PEDIATRICA	890481	$	90.000
1851	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN OTORRINOLARINGOLOGIA	890482	$	90.000
1852	INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN PEDIATRÍA	890483	$	90.000
1853	ACIDO SIALICO CUANTITATIVO	908341	$	1.497.308
1854	ACTINOMYCES CULTIVO	901201	$	191.016
1855	ADENOVIRUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906203	$	140.797
1856	ADENOVIRUS ANTIGENO	906301	$	58.441
1857	AMONIO	903602	$	29.245
1858	ANTICUERPOS ANTI HLA ANTIGENO AISLADO CLASE I	906525	$	781.547
1859	ANTICUERPOS IRREGULARES IDENTIFICACION EN TUBO	911006	$	520.075
1860	ANTICUERPOS PLAQUETARIOS DETECCION AUTOMATIZADO	906444	$	236.525
1861	ANTIGENOS BACTERIANOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906303	$	162.877
1862	ASPERGILLUS ANTICUERPOS MANUAL	906102	$	549.384
1863	BCR/ABL TRANSLOCACION DE GENES CUALITATIVO	908403	$	1.215.017
1864	BETA LACTAMASA PRUEBA DE PENICILINASA	901301	$	28.805
1865	BICARBONATO	903003	$	150.746
1866	BIPIRIDILO AUTOMATIZADO	905713	$	84.155
1867	BLASTOMYCES ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906103	$	224.022
1868	BORDETELLA PERTUSSIS IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908879	$	701.289
1869	BRUCELLA ABORTUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADO	906011	$	93.505
1870	BRUCELLA CULTIVO	901203	$	272.723
1871	CALCIO IONICO	903604	$	64.067
1872	CARDIOLIPINA ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906407	$	90.748
1873	CARIOTIPO CON BANDEO G	908404	$	620.925
1874	CARIOTIPO PARA ESTADOS LEUCEMICOS	908411	$	620.925
1875	CEMENTO INTERCELULAR ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906412	$	81.816
1876	CHLAMYDIA TRACHOMATIS ANTIGENO MANUAL	906308	$	98.136
1877	CITOMEGALOVIRUS CARGA VIRAL	908805	$	468.670
1878	CITRATOS EN ORINA DE 24 HORAS	903052	$	85.713
1879	CLOSTRIDIUM BOTULINUM CULTIVO	901204	$	165.596
1880	CLOSTRIDIUM TOXINA	901502	$	312.570
1881	COOMBS DIRECTO CUALITATIVO EN TUBO	911010	$	41.908
1882	COOMBS DIRECTO FRACCIONADO MONOESPECIFICO (INMUNOGLOBULINAS Y FRACCIONES DEL COMPLEMENTO) EN TUBO	911008	$	41.908
1883	CORYNEBACTERIUM DIFTERIAE CULTIVO	901207	$	85.713
1884	CROMOGRANINA A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906627	$	192.502
1885	CRYPTOCOCCUS NEOFORMANS ANTICUERPOS MANUAL	906112	$	169.541
1886	CUERPOS CETONICOS O CETONAS EN SANGRE	903827	$	20.260
1887	CULTIVO PARA HONGOS MICOSIS SUPERFICIAL	901213	$	35.392
1888	CULTIVO PARA MICROORGANISMOS ANAEROBIOS EN MEDULA OSEA	901216	$	191.016
1889	DILUCIONES DE TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL (TTP CRUZADO O ANTICOAGULANTE CIRCULANTE)	902011	$	97.401
1890	DIOXIDO DE CARBON	903012	$	57.052
1891	ENDOMISIO ANTICUERPOS IG A SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906471	$	90.148
1892	ESPERMATOZOIDES ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906420	$	102.165
1893	ESTUDIO DE COLORACION BASICA DE ASPIRADO DE MEDULA OSEA (MIELOGRAMA)	898004	$	162.077
1894	ESTUDIO DE COLORACION BASICA EN CITOLOGIA DE LIQUIDO CORPORAL O SECRECION	898002	$	40.908
1895	ESTUDIO DEL ANTIGENO RH D VARIANTE EN TUBO	911024	$	42.077
1896	EUGLOBULINA TIEMPO DE LISIS	902044	$	77.922
1897	F2 (FACTOR II O PROTROMBINA) MUTACION G20210A	908427	$	568.918
1898	FENOTIPO ERITROCITARIO EXTENDIDO POR MICROTECNICA CUALQUIER ANTIGENO	911011	$	607.784
1899	FOSFOLIPIDOS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906423	$	195.518
1900	GASES ARTERIALES (EN REPOSO O EN EJERCICIO)	903839	$	45.525
1901	GIARDIA LAMBLIA ANTICUERPO IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906116	$	163.634
1902	GIARDIA LAMBLIA MANUAL	906316	$	64.286
1903	GONADOTROPINA CORIONICA SUBUNIDAD BETA FRACCION LIBRE SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906626	$	98.013
1904	HELICOBACTER PYLORI CULTIVO	901220	$	229.867
1905	HEMOCULTIVO ANAEROBIO AUTOMATIZADO CADA MUESTRA	901223	$	132.466
1906	HEMOCULTIVO LISIS CENTRIFUGACION	901226	$	120.762
1907	HEPATITIS B [HBSAG] ANTIGENO DE SUPERFICIE PRUEBA DE NEUTRALIZACION AUTOMATIZADA	906332	$	167.930

1908	HEPATITIS B CARGA VIRAL	908806	$ 847.423
1909	HEPATITIS C PRUEBA CONFIRMATORIA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906818	$ 393.750
1910	HERPES SIMPLEX I Y II IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908872	$ 604.169
1911	HONGOS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD	901004	$ 296.100
1912	INHIBIDOR DE FACTOR V	902057	$ 137.141
1913	INHIBIDOR DE FACTOR VIII	902059	$ 192.352
1914	INMUNOGLOBULINA E [IG E] ESPECIFICA (DOSIFICACION CADA ALERGENO) SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906834	$ 59.243
1915	LEUCOCITOS CD14 MONOCITOS GRANULOCITOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906702	$ 256.827
1916	LEUCOCITOS CD34 CELULAS PROGENITORAS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906706	$ 388.761
1917	LINFOCITOS T CD3 POR INMUNOFLUORESCENCIA	906713	$ 109.443
1918	METACUALONA MANUAL	905733	$ 413.808
1919	METADONA MANUAL	905735	$ 46.734
1920	METANEFRINAS LIBRES EN PLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	903067	$ 340.687
1921	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906032	$ 232.121
1922	NIVEL DE INHIBIDORES INDIRECTOS DEL FACTOR XA (HEPARINA DE BAJO PESO MOLECULAR)	905106	$ 233.764
1923	NUCLEOTIDASA 5	903432	$ 77.922
1924	ORGANOFOSFORADOS MANUAL	905743	$ 120.621
1925	PAROTIDITIS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906238	$ 81.816
1926	PARVOVIRUS B19 ANTICUERPOS SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906259	$ 477.264
1927	PLASMODIUM ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906122	$ 74.025
1928	PORFOBILINOGENO CUALITATIVO EN ORINA PARCIAL	903040	$ 58.547
1929	PRIMIDONA MANUAL	905750	$ 129.711
1930	PROCALCITONINA MANUAL	906847	$ 94.066
1931	PROLACTINA PRE Y POST TRH CADA MUESTRA	904210	$ 480.882
1932	PROPERDINA FACTOR B	902032	$ 144.153
1933	PROPOXIFENO MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	905752	$ 166.090
1934	PROTEINA S DE LA COAGULACION ACTIVIDAD	902035	$ 116.881
1935	PROTEINA S DE LA COAGULACION ANTIGENO LIBRE	902037	$ 155.842
1936	PRUEBA DE ALIENTO [13 C UREA] PARA HELICOBACTER PILORY	903043	$ 285.062
1937	PRUEBA DE NEUTRALIZACION PLAQUETARIA	902119	$ 101.298
1938	RENINA ACTIVIDAD PLASMATICA	904005	$ 119.993
1939	ROTAVIRUS ANTIGENOS MANUAL	906327	$ 48.996
1940	RT- PCR SARS COV2 [COVID-19] TOMA Y PROCESAMIENTO (CUPS - 908856)	9088AD	$ 39.406
1941	SARS COV2 [COVID-19] ANTICUERPOS IG G	906270	$ 41.763
1942	SARS COV2 [COVID-19] ANTICUERPOS IG M	906271	$ 41.763
1943	SEROTONINA-5 HIDROXI-TRIPTAMINA	903434	$ 134.360
1944	SOMATOSTATINA	904708	$ 288.308
1945	TIEMPO ACTIVADO DE COAGULACION	902042	$ 215.624
1946	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906040	$ 83.212
1947	TREPONEMA PALLIDUM ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906041	$ 313.552
1948	VARICELA ZOSTER ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906247	$ 46.731
1949	VIRUS DE INMUNODEFICIENCIA HUMANA GENOTIPO	908802	$ 3.125.126
1950	VITAMINA B6 [PIRIDOXINA]	903705	$ 336.014
1951	WARFARINA CUALITATIVA SEMIAUTOMATIZADA O AUTOMATIZADA	905102	$ 75.584
1952	INHIBIDOR DE FACTOR XII	902062	$ 137.141
1953	INHIBIDOR DE FACTOR XI	902061	$ 137.141
1954	FENILALANINA CUANTITATIVA	908316	$ 125.119
1955	GLICOSAMINOGLICANOS [MUCOPOLISACARIDOS] CUANTITATIVOS	908342	$ 238.438
1956	HAPTOGLOBINA AUTOMATIZADA	903021	$ 33.466
1957	HEPATITIS DELTA ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906227	$ 79.571
1958	HOMOCISTEINA	903022	$ 81.554
1959	HONGOS ANTICUERPOS TOTALES MANUAL	906119	$ 169.868
1960	INHIBIDOR DE FACTOR VII	902058	$ 137.141
1961	INHIBIDOR DE FACTOR X	902060	$ 137.141
1962	ELECTROLITOS EN SUDOR (IONTOFORESIS) MEDICION DIRECTA	903612	$ 276.017
1963	ENTAMOEBA HISTOLITICA ANTICUERPOS MANUAL	906114	$ 76.002
1964	ESTUDIO MOLECULAR DE REARREGLOS (ESPECIFICOS)	908421	$ 1.698.691
1965	CLOSTRIDIUM DIFFICILE CULTIVO	901205	$ 121.272
1966	COLORACION TRICROMICA MODIFICADA Y LECTURA	901110	$ 91.117
1967	C-TELOPEPTIDO	903054	$ 106.835
1968	ELECTROFORESIS DE LIPOPROTEINAS SEMIAUTOMATIZADO Y AUTOMATIZADO	906810	$ 60.935
1969	CIANUROS AUTOMATIZADO	905721	$ 71.687
1970	CITRULINA ANTICUERPOS [ANTI PEPTIDO CICLICO CITRULINADO] SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906466	$ 56.681
1971	ANGIOTENSINA II	904001	$ 422.241
1972	ASPERGILLUS ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906135	$ 125.417
1973	ASPERGILLUS ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906136	$ 97.215
1974	BARTONELLA HENSELAE ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906045	$ 143.374
1975	ALBUMINA EN ORINA DE 24 HORAS	903804	$ 3.219
1976	ALFA 1 ANTITRIPSINA SEMIAUTOMATIZADO	903405	$ 33.646
1977	BARTONELLA HENSELAE ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906046	$ 135.447
1978	ALUMINIO EN ORINA PARCIAL	903610	$ 88.030
1979	AMINOACIDOS POR NITROPRUSIATO	908312	$ 80.415
1980	ANDROSTENEDIOL GLUCURONIDO 3 ALFA	904803	$ 116.881

1981	RESISTENCIA A LA PROTEINA C ACTIVADA (ASOCIADA A FACTOR V)	902039	$ 165.581
1982	TOXOCARA SPP ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906255	$ 79.824
1983	SANGRE OCULTA EN MATERIA FECAL [GUAYACO O EQUIVALENTE] SERIADO TRES MUESTRAS	907012	$ 2.484
1984	INMUNOGLOBULINA G [IG G] SUBCLASES 1 2 3 4 SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906830	$ 418.171
1985	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS KAPPA Y LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906837	$ 101.298
1986	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES KAPPA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906842	$ 85.473
1987	INMUNOGLOBULINAS CADENAS LIVIANAS LIBRES LAMBDA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906843	$ 85.473
1988	LEISHMANIA ANTICUERPOS MANUAL O SEMIAUTOMATIZADO	906121	$ 66.726
1989	LINFOCITOS CD16 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906730	$ 215.624
1990	LINFOCITOS CD56 LINFOCITOS NK SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906738	$ 215.624
1991	MEMBRANA BASAL DEL GLOMERULO ANTICUERPOS IG G SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906431	$ 78.389
1992	OXALATOS EN ORINA O EN SANGRE	903036	$ 89.609
1993	PEPTIDO ATRIAL NATRIURETICO [BNP] [PEPTIDO CEREBRAL NATRIURETICO]	903066	$ 126.476
1994	ACIDO VALPROICO LIBRE AUTOMATIZADO	905202	$ 107.747
1995	TEST DE AVIDEZ ANTICUERPOS IG G TOXOPLASMA SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906134	$ 126.134
1996	SARS COV2 [COVID-19] ANTIGENO	906340	$ 103.710
1997	TRIYODOTIRONINA REVERSA	904927	$ 100.139
1998	TRYPANOSOMA CRUZI ANTICUERPOS IG M SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906133	$ 156.308
1999	VITAMINA D 125 DIHIDROXI [D2-D3] [CALCIFIDOL]	903707	$ 121.351
2000	VITAMINA D 25 HIDROXI TOTAL [D2-D3] [CALCIFEROL]	903706	$ 54.118
2001	ELECTROENCEFALOGRAMA COMPUTARIZADO	891402	$ 100.386
2002	MONITORIZACION ELECTROENCEFALOGRAFICA POR VIDEO Y RADIO	891901	$ 263.498
2003	ESTUDIO FISIOLÓGICO COMPLETO DEL SUEÑO [POLISOMNOGRAFÍA]	891704	$ 917.869
2004	SOMNOSCOPIA	306007	$ 598.420
2005	PRUEBAS DE LATENCIA MÚLTIPLE DE SUEÑO	891801	$ 653.629
2006	POLISOMNOGRAMA EN TITULACIÓN DE DISPOSITIVO MÉDICO	891703	$ 1.013.264
2007	ACETAMINOFEN SEMIAUTOMATIZADO	905702	$ 71.664
2008	ACETILCOLINA RECEPTORES ANTICUERPOS MODULADORES SEMIAUTOMATIZADO O AUTOMATIZADO	906469	$ 313.552
2009	PRUEBA DE SUCROSA EN ERITROCITOS [TEST DE HARTMAN]	902226	$ 48.700
2010	RECUENTO DE PLAQUETAS MANUAL	902221	$ 3.079
2011	RECUENTO DE RETICULOCITOS AUTOMATIZADO	902224	$ 7.593
2012	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS CULTIVO	901230	$ 49.839
2013	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS IDENTIFICACION POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908873	$ 492.043
2014	MYCOBACTERIUM TUBERCULOSIS PRUEBAS DE SENSIBILIDAD POR PRUEBAS MOLECULARES (ESPECIFICO)	908885	$ 457.786
2015	IDENTIFICACION DE OTRO VIRUS (ESPECIFICA) POR PRUEBAS MOLECULARES	908856	$ 171.734
2016	IDENTIFICACION SIMULTANEA DE MULTIPLES PATOGENOS POR PRUEBAS MOLECULARES	908859	$ 1.367.885
2017	INFLUENZA ANTIGENO	906321	$ 64.971
2018	INHIBIDOR DE FACTOR IX	902056	$ 132.466
2019	MICROALBUMINURIA AUTOMATIZADA EN ORINA DE 24 HORAS	903027	$ 14.662
2020	MIOGLOBINA EN ORINA O EN SUERO	903031	$ 44.008

PAQUETES

CUPS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	INCLUSIONES	EXCLUSIONES	PRECIO TECHO UNIT EXENTO DE IVA
		cups de cada inclusion	Descripcion de cada inclusion	
20113	PAQUETE CORRECCIÓN DE CRANEOSINOSTOSIS SIN AVANCE ORBITARIO	CORRECCIÓN DE CRÁNEO ESTENOSIS CON ALTERACIÓN CRÁNEO FACIAL COMPLEJA, CON AVANCE FRONTO-ORBITARIO CORRECCIÓN DE CRÁNEO ESTENOSIS CON ALTERACIÓN CRÁNEO FACIAL COMPLEJA, POR CRANEOTOMÍA CUCHILLA PARA MIDAX F1/8TA15 ELECTRO MICROAGUJA PUNTA COLORADO FRESA PARA MIDAX 9MH30	* Hallazgos quirúrgicos durante el procedimiento o reintervenciones que se deriven de este. * Complicaciones de patologías comórbidas. * Estancia en ningún servicio, así como los consumos en las mismas. * Exámenes de laboratorio: prequirúrgicos y/o postquirúrgicos, patologías. * Hemoderivados. * Atención de diferente especialidad al neurocirujano. * ENDOSCOPIA. ABORDAJE POR BASE DE CRANEO * ENDOSCOPIA VENTRICULAR. NEUROENDOSCOPIO VENTRICULAR	25.888.750
20106	PAQUETE CORRECCIÓN DE CRANEOSINOSTOSIS CON AVANCE ORBITARIO	CORRECCIÓN DE CRÁNEO ESTENOSIS CON ALTERACIÓN CRÁNEO FACIAL COMPLEJA, POR CRANEOTOMÍA CORRECCIÓN DE CRÁNEO ESTENOSIS CON ALTERACIÓN CRÁNEO FACIAL COMPLEJA, CON AVANCE FRONTO-ORBITARIO APERTURA DE SUTURA CRANEAL	* Hallazgos quirúrgicos durante el procedimiento o reintervenciones que se deriven de este. * Complicaciones de patologías comórbidas. * Estancia en ningún servicio, así como los consumos en las mismas.	37.239.125

		CORRECCIÓN DE CRÁNEO ESTENOSIS MÚLTIPLE CON BRAQUICEFALIA CON AVANCE FRONTO ORBITARIO POR CRANIECTOMÍA RECONSTRUCCIÓN DE LA BÓVEDA DEL CRÁNEO BILATERAL CUCHILLA PARA MIDAX F1/8TA15 ELECTRO MICROAGUJA PUNTA COLORADO FRESA PARA MIDAX 9MH30	* Exámenes de laboratorio: prequirúrgicos y/o postquirúrgicos, patologías. * Hemoderivados. * Atención de diferente especialidad al neurocirujano. * ENDOSCOPIA. ABORDAJE POR BASE DE CRANEO * ENDOSCOPIA VENTRICULAR. NEUROENDOSCOPIO VENTRICULAR	
810854	PAQUETE CIFOESCOLIOSIS	EXPLORACIÓN Y DESCOMPRESIÓN DEL CANAL RAQUÍDEO Y RAÍCES ESPINALES MÁS DE DOS SEGMENTOS POR LAMINECTOMÍA VÍA ABIERTA OSTEOTOMÍA DE SUBSTRACCIÓN PEDICULAR DE COLUMNA TORÁCICA MÁS DE DOS SEGMENTOS OSTEOTOMÍA DE SUBSTRACCIÓN PEDICULAR DE COLUMNA LUMBOSACRA MÁS DE DOS SEGMENTOS VERTEBRECTOMÍA TOTAL TORÁCICA VÍA POSTERIOR MÁS DE UN SEGMENTO ARTRODESIS INTERCORPORAL TORÁCICO DE UNO A TRES SEGMENTOS VÍA ANTERIOR O LATERAL ABIERTA ARTRODESIS DE LA REGIÓN TORÁCICA MÁS DE SEIS VÉRTEBRAS TÉCNICA POSTERIOR CON INSTRUMENTACIÓN VÍA ABIERTA MANIOBRAS DE MANIPULACIÓN (DESROTACIÓN, TRASLACIÓN, ENTRE OTRAS) DE IMPLANTE VERTEBRAL PARA ALINEACIÓN DE COLUMNA CUCHILLA PARA MIDAX F1/8TA15 ELECTRO MICROAGUJA PUNTA COLORADO FRESA PARA MIDAX 9MH30	* Hallazgos quirúrgicos durante el procedimiento o reintervenciones que se deriven de este. * Complicaciones de patologías comórbidas. * Estancia en ningún servicio, así como los consumos en las mismas. * Exámenes de laboratorio: prequirúrgicos y/o postquirúrgicos, patologías. * Hemoderivados. * Atención de diferente especialidad al neurocirujano.	25.724.824
35106	PAQUETE LIBERACIÓN DE MEDULA ANCLADA SECUNDARIA A MALFORMACIÓN DE LA MEDULA ESPINAL	RESECCIÓN DE TUMOR O LESIÓN INTRAMEDULAR O MULTIRADICULAR LUMBAR MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA ABIERTA CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN DE MÉDULA ESPINAL, CON SECCIÓN DE FILUM TERMINALIS CORRECCIÓN DE MALFORMACIÓN DE MÉDULA ESPINAL, CON RESECCIÓN DE CELE, DUROPLASTIA Y PLASTIA DE PIEL LISIS O RESECCIÓN DE ADHERENCIAS EXTRADURALES EN MÉDULA ESPINAL O RAÍCES DE NERVIOS ESPINALES VÍA ABIERTA LAMINOPLASTIA LUMBAR MÁS DE DOS SEGMENTOS VÍA POSTERIOR CUCHILLA PARA MIDAX F1/8TA15 ELECTRO MICROAGUJA PUNTA COLORADO FRESA PARA MIDAX 9MH30	* Hallazgos quirúrgicos durante el procedimiento o reintervenciones que se deriven de este. * Complicaciones de patologías comórbidas. * Estancia en ningún servicio, así como los consumos en las mismas. * Exámenes de laboratorio: prequirúrgicos y/o postquirúrgicos, patologías. * Hemoderivados. * Atención de diferente especialidad al neurocirujano.	17.963.843
992502	PAQUETE TERAPIA ANTINEOPLÁSICA INTRATECAL	TERAPIA ANTINEOPLÁSICA INTRATECAL	* Los medicamentos y materiales consumidos dentro del quirófano y en la sala de recuperación se facturan al consumo de acuerdo a las tarifas contratadas entre las partes.	2.640.766

VACUNACION

ITEM	DESCRIPCION ACTIVIDAD	CODIGO CUPS	PRECIO TECHO UNIT EXENTO DE IVA
1	Antituberculosa (BCG) dosis unica recien nacido (aux enfer)	993102	7.800
2	Triple bacteriana (DPT) 1-5 años 1a dosis	993122	7.800
3	Triple bacteriana (DPT) 1-4 años 2da dosis	993122	7.800
4	Triple bacteriana (DPT) 1-5 años 3era dosis	993122	7.800
5	Triple bacteriana (DPT) 1ra dosis 2 meses (aux enfer)	993122	7.800
6	Triple bacteriana (DPT) 2da dosis 4 meses (aux enfer)	993122	7.800
7	Triple bacteriana (DPT) 3ra dosis 6 meses (aux enfer)	993122	7.800
8	Triple bacteriana (DPT) 4ta dosis 18 meses-refuerzo (aux enfer)	993122	7.800
9	Triple bacteriana (DPT) 5ta dosis 5 años -refuerzo (aux enfer)	993122	7.800
10	DPaT (DPT acelular) Gestantes	993122	7.800

11	DTaP mayor de 2 meses	993122	7.800
12	DPaT (DPT acelular) Otros Grupos Poblacionales	993122	7.800
13	Antipolio (VOP) 1-4 años primera dosis	993501	7.800
14	Antipolio (VOP) 1-4 años segunda dosis	993501	7.800
15	Antipolio (VOP) 1-4 años tercera dosis	993501	7.800
16	Antipolio (VOP) 1era dosis 2 meses (aux enfer)	993501	7.800
17	Antipolio (VOP) 2da dosis 4 meses (aux enfer)	993501	7.800
18	Antipolio (VOP) 3era dosis 6 meses (aux enfer)	993501	7.800
19	Antipolio (VOP) recien nacido (aux enfer)	993501	7.800
20	Antipolio (VOP) 18 meses refuerzo (aux enfer)	993501	7.800
21	Antipolio (VOP) 5 años refuerzo (aux enfer)	993501	7.800
22	Antipoliomelitica via intramuscular (VIP) 1era dosis a los 2 meses de edad	993501	7.800
23	Antipoliomelitica via intramuscular (VIP) 2da dosis a los 4 meses de edad	993501	7.800
24	Antipoliomelitica via intramuscular (VIP) 3ra dosis a los 6 meses de edad	993501	7.800
25	Antipoliomelitica via intramuscular (VIP) Refuerzo. Al año de la 3era dosis	993501	7.800
26	Antipoliomelitica via intramuscular (VIP) Refuerzo a los 5 años de edad	993501	7.800
27	Inactivada de polio (VIP) Segunda dosis > de 4 meses	993501	7.800
28	Inactivada de polio (VIP) Tercera dosis > de 6 meses	993501	7.800
29	Triple bacteriana (DPT) 1-5 años 1a dosis	993122	7.800
30	Triple bacteriana (DPT) 1-4 años 2da dosis	993122	7.800
31	Triple bacteriana (DPT) 1-5 años 3era dosis	993122	7.800
32	Triple bacteriana (DPT) 1ra dosis 2 meses (aux enfer)	993122	7.800
33	Triple bacteriana (DPT) 2da dosis 4 meses (aux enfer)	993122	7.800
34	Triple bacteriana (DPT) 3ra dosis 6 meses (aux enfer)	993122	7.800
35	Triple bacteriana (DPT) 4ta dosis 18 meses-refuerzo (aux enfer)	993122	7.800
36	Triple bacteriana (DPT) 5ta dosis 5 años -refuerzo (aux enfer)	993122	7.800
37	DPaT (DPT acelular) Gestantes	993122	7.800
38	DTaP mayor de 2 meses	993122	7.800
39	DPaT (DPT acelular) Otros Grupos Poblacionales	993122	7.800
40	Antipolio (VOP) 1-4 años primera dosis	993501	7.800
41	Antipolio (VOP) 1-4 años segunda dosis	993501	7.800
42	Antipolio (VOP) 1-4 años tercera dosis	993501	7.800
43	Antipolio (VOP) 1era dosis 2 meses (aux enfer)	993501	7.800
44	Antipolio (VOP) 2da dosis 4 meses (aux enfer)	993501	7.800
45	Antipolio (VOP) 3era dosis 6 meses (aux enfer)	993501	7.800
46	Antipolio (VOP) recien nacido (aux enfer)	993501	7.800
47	Antipolio (VOP) 18 meses refuerzo (aux enfer)	993501	7.800
48	Antipolio (VOP) 5 años refuerzo (aux enfer)	993501	7.800
49	Antipoliomelitica via intramuscular (VIP) 1era dosis a los 2 meses de edad	993501	7.800
50	Antipolio (VOP) 3era dosis 6 meses (aux enfer)	993501	7.800
51	Antipoliomelitica via intramuscular (VIP) 2da dosis a los 4 meses de edad	993501	7.800
52	Antipoliomelitica via intramuscular (VIP) 3ra dosis a los 6 meses de edad	993501	7.800
53	Antipoliomelitica via intramuscular (VIP) Refuerzo. Al año de la 3era dosis	993501	7.800
54	Antipoliomelitica via intramuscular (VIP) Refuerzo a los 5 años de edad	993501	7.800
55	Inactivada de polio (VIP) Segunda dosis > de 4 meses	993501	7.800
56	Inactivada de polio (VIP) Tercera dosis > de 6 meses	993501	7.800
57	Triple viral (SRP) dosis unica 1 año (aux enfer)	993522	7.800
58	Triple viral (SRP) refuerzo hasta 15 años	993522	7.800
59	Vacuna SR niños de 1 año	993522	7.800

60	Vacuna SR niños de 2 años	993522	7.800
61	Vacuna SR niños de 3 años	993522	7.800
62	Vacuna SR niños de 4 años	993522	7.800
63	Vacuna SR niños de 5 años	993522	7.800
64	Vacuna SR niños de 6 años	993522	7.800
65	Vacuna SR niños de 7 años	993522	7.800
66	Vacuna SR mayores de 1 año - Jóvenes y adolescentes de 11 a 20 años	993522	7.800
67	Hepatitis B dosis recien nacido	993503	7.800
68	Anti hepatitis B 1a dosis 2 meses de edad (aux enfer)	993503	7.800
69	Anti hepatitis B 2da dosis 4 meses (aux enfer)	993503	7.800
70	Anti hepatitis B 3ra dosis 6 meses (aux enfer)	993503	7.800
71	Antihepatitis B 1ra dosis 1 a 4 años (aux-enf)	993503	7.800
72	Antihepatitis B 2da dosis 1 a 4 años (aux-enf)	993503	7.800
73	Antihepatitis B 3ra dosis 1 a 4 años (aux-enf)	993503	7.800
74	Toxoide tetanico y difterico (Td) 1ra dosis (aux enfer)	993120	7.800
75	Toxoide tetanico y difterico (t/d) 2da dosis 1 mes (aux enfer)	993120	7.800
76	Toxoide tetanico y difterico (Td) 3ra dosis 6 meses (aux enfer)	993120	7.800
77	Toxoide tetanico y difterico (Td) 4ta dosis 1 año (aux enfer)	993120	7.800
78	Toxoide tetanico y difterico (Td) 5ta dosis año siguiente (aux enfer)	993120	7.800
79	Toxoide tetanico y difterico (Td) 1era dosis < 7 años (aux enfer)	993120	7.800
80	Toxoide tetanico y difterico (Td) 2da dosis < 7 años (aux enfer)	993120	7.800
81	Toxoide tetanico y difterico (Td) 3era dosis < 7 años (aux enfer)	993120	7.800
82	Toxoide tetanico y difterico (Td) 1era dosis gestante (aux enf)	993120	7.800
83	Toxoide tetanico y difterico (Td) 2da dosis gestante (aux enf)	993120	7.800
84	Toxoide tetanico y difterico (Td) 3ra dosis gestante (aux enf)	993120	7.800
85	Toxoide tetanico y difterico (Td) 4ta dosis gestante (aux enf)	993120	7.800
86	Toxoide tetanico y difterico (t/d) 5ta dosis gestante (aux enf)	993120	7.800
87	T/d 1er Refuerzo mujeres en edad fértil (10 años despues de la 5 dosis)	993120	7.800
88	T/d 2o Refuerzo mujeres en edad fértil (10 años despues del 1er refuerzo)	993120	7.800
89	T/d 3er Refuerzo mujeres en edad fértil (10 años despues del 2o refuerzo)	993120	7.800
90	T/d 1er Refuerzo mujeres gestantesl (10 años despues de la 5a dosis)	993120	7.800
91	T/d 2o Refuerzo mujeres gestantes (10 años despues del 1er refuerzo)	993120	7.800
92	T/d 3er Refuerzo mujeres gestantes (10 años despues del 2o refuerzo)	993120	7.800
93	Fiebre amarilla dosis unica mayores de 6 años (incluye zona alto riesgo)	993504	7.800
94	Fiebre amarilla dosis unica niños de 9 meses a 5 años (incluye zona alto riesgo)	993504	7.800
95	Palivizumanb Niños prematuros primera aplicación	993504	7.800
96	Palivizumanb Niños prematuros segunda aplicación	993504	7.800
97	Palivizumanb Niños prematuros tercera aplicación	993504	7.800
98	Palivizumanb Niños prematuros tercera aplicación	993504	7.800
99	Palivizumanb Niños prematuros quinta aplicación	993504	7.800
100	Antirrabica humana 1ra dosis	993505	7.800
101	Antirrabica humana 2da dosis a los 3 dias	993505	7.800
102	Antirrabica humana 3era dosis a los 7 dias	993505	7.800
103	Antirrabica humana 4ta dosis a los 14 dias	993505	7.800
104	Antirrabica humana 5ta dosis a los 30 dias	993505	7.800
105	Triple viral (SRP) dosis unica mujer pos parto -aborto (aux enfer)	993510	7.800
106	Inluenza gripa de 1 año (1era dosis)	993510	7.800
107	Inluenza gripa menor de 2 años (2da dosis)	993510	7.800
108	Influenza gripa de 1 año (2da dosis)	993510	7.800

109	Inluenza gripa menor de 1 año (1era dosis)	993510	7.800
110	Influenza gripa de 12 a 23 meses (Refuerzo dosis anual)	993510	7.800
111	Influenza gripa adultos mayores 50 años (1 dosis anual)	993510	7.800
112	Influenza gripa de 15 años en adelante (dosis unica)	993510	7.800
113	Influenza gripa de 2 a 14 años (dosis unica)	993510	7.800
114	Influenza gripa de 15 a 49 años (dosis unica)	993510	7.800
115	Vacuna Influenza gestante	993510	7.800
116	Vacuna Influenza A H1N1 gestante segundo trimestre	993510	7.800
117	Vacuna Influenza A H1N1 gestante tercer trimestre	993510	7.800
118	Vacuna Influenza A H1N1 funcionarios de salud	993510	7.800
119	Vacuna Influenza A H1N1 ptes con Enf pulmonares, Diabeticos e Inmunocomprometidos de 6 mese a 99 años	993510	7.800
120	Vacuna Influenza AH1N1 Pte Cronico (Asma en tratamiento con corticoides sostenido)	993510	7.800
121	Vacuna Influenza AH1N1Pte cronico (Neumopatia cronica con o sin cardiopatia)	993510	7.800
122	Vacuna Influenza AH1N1 Paciente cronico (Diabetes mellitus con tratamiento farmacologico)	993510	7.800
123	Vacuna Influenza AH1N1 Paciente cronico (VIH)	993510	7.800
124	Vacuna Influenza A H1N1 Pte cronico (Cancer activo con tratamiento)	993510	7.800
125	Vacuna Influenza AH1N1Pte cronico (Insuficiencia renal cronica)	993510	7.800
126	Vacuna Influenza AH1N1 Pte cronico (Trasplantes)	993510	7.800
127	Vacuna Influenza AH1N1 Paciente cronico > 60 años	993510	7.800
128	Vacuna AH1N1 (Celtura) niños de 6 meses a 9 años primera dosis	993510	7.800
129	Vacuna AH1N1 (Celtura) niños de 6 meses a 9 años segunda dosis	993510	7.800
130	Vacuna AH1N1 Poblacion sana	993510	7.800
131	Vacuna AH1N1 Otras enfermedades cronicas	993510	7.800
132	Influenza gripa de 2 años (dosis unica)	993510	7.800
133	Influenza gripa de 3 años (dosis unica)	993510	7.800
134	Influenza gripa de 4 años (dosis unica)	993510	7.800
135	Influenza gripa de 5 años (dosis unica)	993510	7.800
136	Influenza estacional > de 2 años	993510	7.800
137	Neumococo 2 - 11 meses (1era dosis)	993106	7.800
138	Neumococo 4 -11 meses (2da dosis)	993106	7.800
139	Neumococo > 1año (3era dosis)	993106	7.800
140	Neumococo 12 a 24 meses (1era dosis)	993106	7.800
141	Neumococo 12 a 24 meses (2da dosis)	993106	7.800
142	Neumococo > 24 meses (dosis unica)	993106	7.800
143	Neumococo conjugada 13 valente 1era dosis	993106	7.800
144	Neumococo conjugada 13 valente 2 da dosis	993106	7.800
145	Neumococo conjugada 13 valente Refuerzo	993106	7.800
146	Neumococo polivalente 23 serotipos dosis única	993106	7.800
147	Anti-haemophylus influenza 2da dosis 4 meses (aux enfer)	993104	7.800
148	Anti-haemophylus influenza 3ra dosis 6 meses (aux enfer)	993104	7.800
149	Anti-haemophylus influenza niño mayor de 1 año (aux enfer)	993104	7.800
150	Anti meningococo 1ra dosis (aux enfer)	993103	7.800
151	Anti meningococo 2da dosis (aux enfer)	993103	7.800
152	Meningococo Primera dosis > de 4 meses	993103	7.800
153	Meningococo Segunda dosis > de 6 meses	993103	7.800
154	Rubeola dosis unica mujer posporto aborto	993508	7.800
155	Anti rubeola dosis unica (aux enfer)	993508	7.800
156	Sarampion dosis unica 9 meses (aux enfer)	993506	7.800
157	Sarampion niños de 1 a 4 años	993506	7.800

158	Sarampion usuarios de 5 a 21 años	993506	7.800
159	Sarampion usuarios > 21 años	993506	7.800
160	Sarampion dosis unica de 6 a 11 meses	993506	7.800
161	Toxoide tetanico (Tt) Hombres 1ra dosis (aux enfer)	993107	7.800
162	Toxoide tetanico (Tt) Hombres 2ra dosis (aux enfer)	993107	7.800
163	Toxoide tetanico (t/t) 3ra dosis 6 meses (aux enfer)	993107	7.800
164	Toxoide tetanico (t/t) 4ta dosis 1 año (aux enfer)	993107	7.800
165	Toxoide tetanico (t/t) 5ta dosis año siguiente (aux enfer)	993107	7.800
166	Pentaxim Primera dosis > de 2 meses	993131	7.800
167	Pentaxim Segunda dosis > de 4 meses	993131	7.800
168	Pentaxim Tercera dosis > de 6 meses	993131	7.800
169	Antihepatitis A - Niños de un año de Edad	993502	7.800
170	Hepatitis A > de 4 años	993502	7.800
171	Vacuna contra la Varicela niños de un año	993509	7.800
172	Vacuna contra la Varicela refuerzo de 5 años	993509	7.800
173	Pentavalente 1ra dosis a los dos meses	993130	7.800
174	Pentavalente 3era dosis a los seis meses	993130	7.800
175	Pentavalente 1 dosis a los 12 meses de edad	993130	7.800
176	Pentavalente 2da dosis a los cuatro meses	993130	7.800
177	Pentavalente 1er refuerzo 18 a 23 meses	993130	7.800
178	Rotavirus 2 a 6 meses (1era dosis)	993512	7.800
179	Rotavirus (2da dosis)	993512	7.800
180	Vacuna de Papiloma Virus Humano - PVH 1ra dosis	993513	7.800
181	Vacuna de Papiloma Virus Humano - PVH 2ra dosis	993513	7.800
182	Vacuna de Papiloma Virus Humano - PVH 3ra dosis	993513	7.800
183	Vacuna de Papiloma Virus Humano - PVH Dosis Unica	993513	7.800
184	Vacuna SR Mayor de 1 año	993520	7.800
185	Hexavalente Primera dosis > de 2 meses	995201	7.800
186	Hexavalente Segunda dosis > de 4 meses	995201	7.800
187	Hexavalente Segunda dosis > de 4 meses	995201	7.800
188	COVID Vacuna SARS CoV 2 intramural 2da dosis	995202	7.800
189	COVID Vacuna SARS CoV 2 intramural 1ra dosis	995202	7.800
190	Vacunacion contra virus Papiloma Humano (VPH)	993122	7.800

MEDICAMENTOS

ITEM	CUM / IUM	DESCRIPCION DEL MEDICAMENTO	PRECIO TECHO UNIT EXENTO DE IVA
1	38998-6	Abacavir/lamivudina/dolutegravir 600/300/50MG tableta (REG)	29.040
2	209802-1	ACETaminofen 150 mg/5 ml (3%) Jarabe Frasco X 60 ml	3.352
3	223133-2	ACETaminofen 500 mg Tableta	109
4	19995161-7	Acetazolamida 250 mg Tableta	1.212
5	20012688-1	Acetil SALICilico Acido 100 mg Tableta	46
6	19993161-4	AcetilCISTEina 300 mg/3 ml Solucion Inyectable	6.174
7	35430-1	ACIclovir 200 mg Tableta	268
8	20055915-10	ACICLOVIR 250 MG POLVO PARA INYECCION (REG)	27.600
9	20160735-2	Acido Fusidico 2 % Crema Tubo x 15 g	8.033
10	20070385-1	Acido Tranexamico Sol Iny	5.704
11	19940783-1	Acido Yodhidrico - Yodo (Prepodyne Scrub) Jabon Liquido X 30 ml	8.217
12	19990900-1	Adenosina 6 mg/2 ml Solucion Inyectable (REG)	24.978
13	19940454-1	Adrenalina (Epinefrina) 1 mg/ml Solucion Inyectable	1.987
14	20011384-3	AGUa ESTeril Solucion Inyectable Bolsa X 500 ml	4.846
15	26915-6	ALBendazol 100 mg/5 ml (2%) Suspension Oral Sachet X 20 ml	1.754
16	19999738-06	ALBendazol 200 mg Tableta	629
17	19973360-1	Albumina Humana Normal 20% Sol. Inyectable Bolsa x 50 ml	170.589
18	40113-37	ALIMENTO PARA PROPOSITOS MEDICOS ESPECIALES, POLIMERICO (PEDIASURE CLINICAL) 220 ML	12.635
19	19906526-3	Aluminio Hidroxido+Magnesio+Simeticona Suspension Fco 150 ml	5.841

20	53286-8	AMIKACINA (SULFATO) 100 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	4.601
21	19930287-1	AMIKACINA (SULFATO) 500 MG/2 ML SOLUCION INYECTABLE	4.662
22	38292-1	Amiodarona Clorhidrato 150 mg/3 ml Solucion Inyectable	4.017
23	19983980-2	Amlodipino 5mg tableta	42
24	56544-2	Amlodipino tableta 10mg	74
25	29114-5	AMOXicilina 250 mg/5 ml (5%) Suspension Oral Frasco x 100 ml	8.063
26	19943753-4	AMOXicilina 250 mg/5 ml (5%) Suspension Oral Frasco x 45 ml	4.830
27	20001615-2	AMOXicilina 500 mg Capsula	471
28	19973372-1	AMPIcilina (Sal Sodica) x 1000 mg Polvo para Inyeccion	3.665
29	35814-4	AMPIcilina 500 mg Polvo para Inyeccion	2.548
30	20002038-4	Ampicilina Sodica/Sulbactam Sodico 1,5 g Polvo para iny (adulto)	4.250
31	19953202-3	AMPIcilina Sodica/SULBactam Sodico 1000/500mg Polvo para iny	3.622
32	210455-2	Anfotericina B Liposomal ampolla 50mg (REG)	1.087.500
33	19900780-1	Atorvastatina tableta 40mg	200
34	220025-24	Atropina Sulfato 1 mg/ml Solucion Inyectable	2.280
35	41255-2	AZITromicina 200mg/5 ml (4%) Polvo para reconstituirx15ml	11.145
36	20070078-9	AZITromicina 500 mg Tableta	1.644
37	19942966-1	Aztreonam 1000 mg polvo para inyeccion	13.247
38	22542-9	BECLOmetasona 250 mcg/dosis Inh. BUCal x 200 dosis	10.453
39	20029185-1	BECLOmetasona 50 mcg/Dosis Inh. BUCal X 200 Dosis	24.154
40	19966283-2	BECLOmetasona 50 mcg/Dosis Inh. NASAL X 200 Dosis	11.260
41	19963969-04	BetaMETASona 0.05% Crema Tubo X 40 G	5.583
42	218168-4	Bisacodilo 5 mg Tableta Recubierta	85
43	31063-1	BUPIvacaina 0.5% con EPInefrina Sol Iny Amp x 10ml	24.649
44	51066-2	BUPIvacaina 0.5% SIMple Sol Iny Amp x 10ml	5.320
45	20049088-1	BUPIvacaina levogira 0.75% SIMple Sol Iny Amp x 10ml	13.439
46	20063923-01	Calcio Carbonato 600 mg + Vitamina D 200 U Tableta	380
47	19904593-01	Calcio Gluconato 10% Solucion Inyectable X 10 ml	2.905
48	19973772-5	Calcitriol 0,25 mcg Capsula Blanda	395
49	19974859-1	Captopril 25 mg Tableta	133
50	19963653-1	Carbamazepina 100 mg/5 ml Suspensión Oral x 120 ml (REG)	10.444
51	19985517-02	Carbamazepina 200 mg Tableta (REG)	855
52	19984811-1	Cefalexina 250 mg/5 ml (5%) Suspension Oral Frasco X 60 ml	5.198
53	19980816-3	Cefalexina 500 mg Capsula	2.660
54	20085383-18	Cefazolina 1000 mg Polvo para Inyeccion	3.612
55	19992864-1	Cefepime 1000 mg Polvo para inyeccion	4.768
56	19997616-6	Ceftriaxona (Sal Sodica) 1000 mg Polvo para Inyeccion	3.272
57	19988939-2	Ciprofloxacina (Clorhidrato) 100 mg/10 ml SIn Inyectable	3.403
58	20134504-1	Ciprofloxacina (Clorhidrato) 500 mg de Base Tableta	497
59	20010550-5	Ciprofloxacina 0,3% Solucion Oftalmica Frasco x 5 ml	10.362
60	19906237-1	Claritromicina 250 mg/5 ml(5%) Susp.Oral Frasco x 50 ml	18.830
61	19936412-1	Claritromicina 500 mg Polvo para Inyeccion	23.015
62	227601-4	CLINDAMICINA (FOSFATO) 600 MG /4ML SOLUCION INYECTABLE	3.608
63	20139127-2	CLOBazam 10 mg Tableta	2.123
64	3753-2	CLONazepam 2.5 mg/ml SOLUcion Oral Frasco X 30 ml	7.522
65	19951944-5	Clonidina Clorhidrato 150 mcg Tableta	140
66	19910693-6	CLORHEXidina 2% Solucion Bolsa x 30 ml	4.843
67	208161-8	Cloroquina Fosfato 250mg equivalente Cloroquina Base 150 mg	590
68	57693-3	Clotrimazol 1% Tubo X 40 G	5.487
69	20008611-1	Clotrimazol 1% Crema Vaginal Tubo X 40 G	8.502
70	1980885-5	Colestiramina Sobre 4g	2.991
71	50613-2	Colistina-Hidrocortisona-Neomicina 0.15%-0.05%-0.5% SIn Otic	13.807
72	38314-2	Corticoide/Neomicina/Polimixina 0.1%/0.35%/6.000 Ui/ml Oftal	6.667
73	20004032-3	Cromoglicato de Sodio 20 mg/ml (2%) SIn Oftalmica Fco x 5 ml	6.629
74	19949535-07	Crotamiton 10% Locion Frasco X 60 ml	8.599
75	19966284-1	Dexametasona (Fosfato) 4 mg/ml Suspension Inyectable	1.078
76	19936296-1	Dexametasona (Fosfato) 8 mg/2 ml Suspension Inyectable	1.156
77	213140-2	Dexmedetomidina Clorhidrato 200ug/2ml (REG)	13.881
78	111057-1	Dextrosa 5% + Solucion Salina 0.9%Bolsa X 500 ml	5.189
79	20049640-1	Dextrosa en Agua Destilada 10% SIn Inyectable Bolsa X 500 ml	4.769
80	50709-2	Dextrosa en Agua Destilada 5% SIn Inyectable Bolsa X 500 ml	4.379
81	200666-1	DEXtrosa en Agua Destilada 50% SIn Inyectable Bolsa X 500 ml	11.991
82	19965499-3	DIAneal PD2-DEXtrosa 4.25% SIn IntraPERIToneal Bolsa 2000 ml	27.983
83	50707-2	Diclofenaco Sodico 75 mg/3 ml Solucion Inyectable	1.392
84	19942377-1	Dicloxacilina 250 mg/5 ml (5%) Susp. Oral Frasco x 80 ml	7.980
85	53078-1	Dicloxacilina 500 mg Capsula	380
86	20037677-1	DIFENHIDRAMINA 12.5 MG/5 ML JARABE FRASCO X 120 ML	4.543
87	19986585-2	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 10 MG/ML SLN INYECTABLE AMP X 1ML	7.463
88	19980113-1	DIFENHIDRAMINA CLORHIDRATO 50 MG/5 ML SOLUCION INYECTABLE	20.525
89	19935303-4	Dipirona 1000 mg/2 ml Solucion Inyectable	1.425
90	11701-1	DOBUtamina 250mg/20ml Solucion Inyectable	10.150
91	20052713-2	Dolutegravir 50mg Tableta recubierta (REG)	20.000
92	20066044-2	Domperidona 1 mg/ml Suspension oral x 100 ml	15.532
93	20009779-3	DOPAmina 200 mg/5 ml Solucion Inyectable	3.760
94	20049276-1	Doxiciclina 100 mg Capsula	462

95	19947845-8	Enalapril Maleato 5 mg Tableta	266
96	40194-2	ENOXaparina 20 mg/0.2 ml Sln Inyectable (REG)	9.145
97	19917633-2	ENOXaparina 40 mg/0.4 ml Sln Inyectable jeringa prellenada(REG)	15.948
98	29634-1	Enoxaparina 60 mg/0.6 ml Solucion Inyectable Jeringa prellenada (REG)	26.133
99	52613-2	Eritropoyetina humana recombinante4000UI ampolla (REG)	12.982
100	20026446-1	Esomeprazol 10 mg Granulos (Sobre)	3.941
101	19950452-11	Espironolactona 25 mg Tableta	236
102	19962547-01	Fenitoina Sodica 250 mg/5 ml Solucion Inyectable	3.196
103	19942155-31	Fenobarbital 100 mg Tableta	811
104	19902391-2	Fenobarbital 20 mg/5 ml (0.4%) Sol. Oral X 120 ml	68.280
105	20029519-2	Fenobarbital Sodico 200 mg/ml Solucion Inyectable	15.405
106	19908202-2	Fenobarbital Sodico 40 mg/ml Solucion Inyectable	10.400
107	3753-2	Fentanilo 0.05 mg/ml Solucion Inyectable Ampolla X 10 ml	6.720
108	20046007-03	FITOMENADIONA SOLUCION INYECTABLE 1 MG / 1 ML	4.063
109	228279-3	Fluconazol 2 mg/ml Solucion Inyectable Ampolla x 100 ml	6.611
110	20057389-1	Fluconazol 50 mg/5 ml Polvo para Suspension Frasco X 20 ml	96.577
111	52033-1	Fluoxetina 20mg/5ml Solucion Oral Frasco x 70 ml	6.584
112	39641-01	Folico Acido 1 mg Tableta	190
113	19912977-02	Formula Lactea Enriquecida con Vitaminas F-75 Lata x 400g	99.408
114	19950378-04	Formula para lactantes con hierro x 400gr-Infatrini	128.022
115	19946811-17	Formula polimerica especial infantil, polvo (Fortini) Lata x	75.107
116	48618-22	Formula polimerica propositos especialesx 420grProkleint net	65.743
117	20033548-1	Formula Terapeutica Lista para Consumo FTLC Sobre x 92g	16.882
118	227035-6	Fosfato + Bifosfato Enema Solucion Rectal Bolsa x133ml	15.161
119	20151815-1	Furosemida 20 mg/2 ml Solucion Inyectable	1.509
120	19993918-1	Furosemida 40 mg Tableta	190
121	215405-2	Gentamicina 3 mg/ml (0.3%) Sln. Oftalmica Frasco x 5 ml	3.720
122	201110-2	Gentamicina 40 mg/1 ml Solucion Inyectable	2.535
123	19994729-2	Gentamicina 80 mg/2 ml Solucion Inyectable	1.663
124	38294-1	Glucagon (1UI) 1 mg Polvo para Inyeccion	172.559
125	19938585-2	Gluconato de potasio 31.2% Elixir Frasco x 180 ml	16.378
126	19993036-08	Haloperidol 5 mg/ml Solucion Inyectable	2.696
127	19942486-1	Hartman (Lactato de Ringer) Sln Inyectable Bolsa X 1000 ml	11.788
128	19917457-3	Hartman Lactato de Ringer Sln Inyectable Bolsa X 500 ml	4.205
129	19990588-9	Heparina Sodica 5.000 U/ml Solucion Inyectable Vial X 5 ml	25.411
130	20039606-1	Hidroclorotiazida 25 mg Tableta	190
131	19963035-01	Hidrocortisona (Acetato) 1% Crema Tubo X 15 G	4.824
132	19913783-21	Hidrocortisona (Succinato Sodico) 100 mg Polvo para Inyeccion	2.560
133	19992832-4	Hidroxicina 100 mg/2ml Solucion Inyectable	10.407
134	20030944-4	Hierro parenteral 100mg/5ml solucion inyectable	7.925
135	019974253-02	Hierro Sulfato 125 mg/ml Sol Oral Frasco X 20 ml	5.469
136	19997076-01	Hierro Sulfato Anhidro 300 mg Tableta	105
137	19971867-2	Hioscina Butil Bromuro 20 mg/ml Solucion Inyectable	2.289
138	19927063-2	Hioscina N-Butil Bromuro 10 mg Gragea	352
139	20157002-1	Ibuprofeno 100mg/5ml Suspension Oral Frasco x 120ml	7.504
140	20089685-10	Ibuprofeno 400 mg Tableta	230
141	11697-2	Inmunoglobulina Humana 5 g/100 ml Sol Iny (REG)	1.132.094
142	27206-1	INSUlina Glargina (REG) 100 UI/ml SoloStar	28.080
143	20007947-1	INSUlina Glulisina (REG) 100 UI/ml SoloStar PEN x 3 ml	28.886
144	39002-3	INSUlina LISpro 100U/1mL KWIKPEN x 3mL (REG)	23.516
145	19914312-14	INSUlina NPH 100 U/ml Suspension Inyectable Frasco X 10 ml	17.789
146	19999765-1	INSUlina Zinc Cristalina 100 U/ml Sln Inyectable Fco x 10 ml	17.789
147	19977699-3	IOPRAMIDA 300 mg/ml SOLUCION INYECTABLE FCO x 100 ml (REG)	158.851
148	219782-6	IOPRAMIDA 300 mg/ml SOLUCION INYECTABLE FCO x 50 ml (REG)	79.426
149	19981180-1	Ipratropio Bromuro 0.02 mg/Dosis Inhalador X 200 Dosis Libre (REG)	11.831
150	219782-2	Ipratropio Bromuro Gotas para Nebulizar Frasco X 20ml (REG)	29.285
151	19988272-3	Ivermectina 0,6% gotas Frasco x 5 ml	4.658
152	230417-6	Ketamina 500 mg/10 ml Solucion Inyectable	17.888
153	27612-1	Ketotifeno 1 mg/5 ml (0.02%) Jarabe Frasco X 100 ml	5.200
154	20152146-1	Lacosamida 100 mg Tableta (REG)	2.043
155	25503-3	Lamivudina - Zidovudina (150 - 300) mg Tableta	1.052
156	20026118-2	Lamivudina 10 mg/ml Solucion Oral Frasco X 240 ml	32.432
157	20107076-3	Lamivudina 150 mg Tableta	2.484
158	19914227-5	Levetiracetam 100 mg/ml Sol Oral x 300 ml (REG)	42.190
159	20107900-1	Levetiracetam 500 mg Tableta Recubierta (REG)	1.286
160	20162259-4	Levetiracetam 500 mg/5 ml Sol Iny (REG)	36.546
161	19953616-2	Levomepromazina 40 mg/ml (4%) Solucion Oral Frasco X 20 ml	13.742
162	20032988-1	Levonorgestrel 0.75 mg Tableta (REG)	4.055
163	20004823-1	Levotiroxina Sodica 50 mcg Tableta	380
164	19936556-3	Lidocaina 10% Aerosol Frasco X 83 ml	76.854
165	20052424-2	Lidocaina 2% Jalea Tubo X 30 G	15.038
166	20056480-6	LIDOcaina SIN EPINefrina 1% Sol Iny Frasco X 50 ml	31.692
167	19942022-1	LOPinavir - RITonavir (200 +50) mg Tableta (REG)	1.900
168	19929683-1	Loratadina 10 mg Tableta	247
169	20103166-3	Loratadina 5 mg/5 ml (0.1%) Jarabe Frasco X 100 ml	4.576

170	19924459-1	Lorazepam 2 mg Tableta	201
171	24283-16	Losartanpotasico 50 MG tabletas	253
172	20152991-1	Magnesio Sulfato 20% Solucion Inyectable Ampolla X 10 ml	3.428
173	19904162-1	Manitol 20% Solucion Inyectable Bolsa x 500 ml	13.754
174	21475-5	Meropenem 500 mg Polvo para Inyeccion (REG)	11.089
175	37920-2	Metadona Clorhidrato 10 mg Tableta	3.135
176	38878-1	Metilprednisolona 500 mg Polvo para Inyeccion (REG)	19.459
177	24283-16	Metimazol 5 mg Tableta	201
178	19974944-1	Metoclopramida (Clorhidrato) 10 mg/2 ml Solucion Inyectable	2.037
179	22038-2	Metronidazol 250 mg/5 ml Suspension Oral Frasco X 120 ml	5.849
180	19900970-2	Metronidazol 500 mg Solucion Inyectable	4.014
181	31169-2	Metronidazol 500 mg Tableta	222
182	20067562-4	MIDAzolam 15 mg/3 ml (0.5%) Solucion Inyectable	5.278
183	19932660-8	Midazolam 5 mg/5 ml (0,1%) Solucion Inyectable	3.817
184	24283-16	Milrinona 1mg/ml solucion inyectable Vial x 10 ml	15.400
185	19926495-1	MONTELUKAST 5 MG TABLETA MASTICABLE (REG)	749
186	19914657-3	Morfina 10 mg/ml Solucion Inyectable	5.033
187	19914806-3	Multielectrolitos tipo 1 x 500ml	6.790
188	19950479-19	Naloxona Clorhidrato 0.4 mg/ml Solucion Inyectable	26.228
189	19996984-2	Naproxeno 150 mg/5 ml (3%) Suspension Oral Frasco X 80 ml	4.852
190	20035947-6	Naproxeno 250 mg Tableta	194
191	19932754-1	Neostigmina 0,5 mg/ml Solucion Inyectable Ampolla	1.613
192	34239-1	Nistatina 100.000 U/ml Suspension Oral Frasco X 60 ml	6.843
193	39002-3	Norepinefrina 1 mg/mL (0,1%) Solucion Inyectable Ampolla	3.818
194	20139127-2	NPT Acidos grasos 10% (Omegaven)	239.546
195	19919306-1	NPT Acidos Grasos TMC/TCL/W3/Vit E 20% (Smoflipid)	171.720
196	54615-5	NPT Agua Esteril	7.109
197	45688-1	NPT Aminoacidos S.E. 10% Solucion Inyectable (Aminovent Infa	618.137
198	25798-3	NPT Cloruro de Potasio	4.635
199	32177-1	NPT Cloruro de Sodio	4.635
200	19945134-5	NPT Dextrosa 50%	13.949
201	38332-12	NPT Elementos traza (Peditrace)	16.331
202	19935124-3	NPT Fosfato de Potasio ml	16.327
203	227035-6	NPT Fosfato de Sodio (Glycophos)	4.697
204	19930423-2	NPT Gluconato de Calcio	4.677
205	223135-18	NPT Multivitaminas Hidrosolubles (Soluvit N) ml	10.975
206	19851-6	NPT Multivitaminas Liposolubles (Vitalipid) ml MILILITROS	5.106
207	19959695-3	NPT Multivitaminas Pediatricas (Multi 12 K)	31.366
208	20026869-3	NPT Sulfato de Magnesio	4.559
209	20083859-1	Omeprazol 20 mg Capsula	98
210	19970942-1	Omeprazol 40 mg Solucion Inyectable	3.977
211	20092761-9	Ondansetron 8 mg/4 ml Solucion Inyectable	3.119
212	20046873-1	Oxacilina (Sal Sodica) 1000 mg Polvo para Inyeccion	3.794
213	19982144-2	Oxcarbazepina 6% 300mg/5ml Suspensión Frasco x 100 ml (REG)	36.864
214	19942963-3	OXIBUtinina 5 mg/5 ml JARabe Frasco x 120 ml	32.222
215	34421-5	Oxido Nitrico 800ppm (L)	5.949
216	N/A	Oxigeno	26
217	20091369-4	Oximetazolina 0.25 mg/ml (0.025%) Solucion Nasal Fco X 15 ml	7.563
218	19933064-6	PENIcilina G BENZAtinica 1.200.000 U Polvo para INYeccion	2.467
219	212723-1	PENIcilina G SODica 1.000.000 U Polvo para INYeccion	2.841
220	20114459-1	Piperacilina - Tazobactam 4500 mg Polvo para Inyeccion	10.668
221	25854-2	Pirantel Pamoato 250 mg/5 ml (5%) Suspension Oral Fco X 15ml	3.563
222	20126621-1	Piridoxina Clorhidrato 50 mg tableta	182
223	36281-2	Poliestireno Sulfonato Calcico Polvo Sobre x 15 g	11.666
224	20040082-6	Polietilenglicol 3350 110 G Polvo para Sln. Oral x160g	28.460
225	215525-2	POTAsio CLORuro 20 Meq/10 ml SOLucion INYectable	1.834
226	19940461-2	Potasio Fosfato 20 Meq/10ml Sol Iny	11.994
227	17145-2	PREDNISOLONA 5 MG TABLETA	93
228	19973061-4	PredniSONA 50 mg TABleta	1.481
229	19946928-1	Propofol 1% (200 mg) MCT/LCT Emulsion Inyectable Fco x 20 ml	8.828
230	19978668-7	Propranolol 40 mg Tableta	163
231	32609-1	Raltegravir 100mg Tableta masticable (REG)	7.577
232	25796-2	REMIfentanilo 2 mg POLvo para INYeccion	30.000
233	19930887-05	RISPEridona 1 mg TABleta (REG)	302
234	226438-3	ROCUronio BROMuro 50 mg/5 ml Solucion Inyectable	17.460
235	44762-1	SALBUtamol (Sulfato) 100 mcg/Dosis INHalador X 200 Dosis	7.000
236	40377-2	Sales de Rehidratacion Oral. Formula OMS Polvo	1.208
237	19935299-2	Sellante de fibrina x 3ml (REG)	1.205.015
238	29523-1	SEVOFLURANO 100% SOLUCION INHALATORIA FCO x 250 ml (REG)	350.753
239	218186-2	Sodio Bicarbonato 10 Meq / 10 ml Solucion Inyectable	3.298
240	19942561-6	SODio CLORuro 0.9% SOLucion INYectable Bolsa X 100 ml	3.712
241	20052492-3	SODio CLORuro 0.9% SOLucion INYectable Bolsa X 250 ml	4.236
242	20003532-9	SODio CLORuro 0.9% SOLucion INYectable Bolsa X 50 ml	3.973
243	19999096-2	SODio CLORuro 0.9% SOLucion INYectable Bolsa X 500 ml	3.918
244	200940-2	SODIO CLORURO 20 MEQ / 10 ML SOLUCION INYECTABLE	2.716

245	19951090-8	SODio CLORuro 3% (HIPERtonica) Sln Inyectable Bolsa x 500 ml	7.857
246	19950159-5	Sodio Nitroprusiato 50 mg Polvo para inyeccion	36.000
247	19953922-2	Succinilcolina 100 mg/ml Solucion inyectable Ampolla x 10 ml	47.838
248	55183-2	SULFAcetamida Sodica 10% SOLucion OFTalmica Frasco X 15 ml	8.889
249	20043404-2	SULFAcetamida Sodica 10% SOLucion OFTalmica Frasco X 5 ml	3.563
250	20011793-2	Sulfadiazina de Plata 1 % Crema Topica Tubo X 30 Gr	5.481
251	19939225-01	Sulfato de Zinc 2mg/ml Solucion Oral Frasco x 120 ml	6.307
252	19962547-2	Tenofovir-Emtricitabina (300-200)mg Tableta recubierta	2.210
253	20022399-03	Tiamina Clorhidrato 1 g/10 ml solucion inyectable	9.932
254	52211-2	TINIdazol 1000 mg/5 ml (20%) SUSpension ORal Frasco X 15 ml	3.692
255	20014360-1	Topiramato 50 mg Tableta (REG)	1.868
256	20066836-01	Toxoide Tetanico 40UI/0.5ml Sol. Inyectable	16.331
257	23439-1	TRAMAdol Clorhidrato 100 mg/2ml SOLucion INYectable	1.376
258	1980019-1	TRAMAdol Clorhidrato 100 mg/ml (10%) SOLucion ORAl	3.088
259	20014730-3	TRAMAdol Clorhidrato 50 mg/ml SOLucion INYectable	1.125
260	33038-01	Trazodona 50mg Tableta	213
261	19998377-2	Trimetoprim - Sulfametoxazol (80 - 400) mg/5ml Sol Iny	6.230
262	51881-1	TRIMEtoprim-SULFAmetoxazol (40-200)mg/5 ml SUSP x 60 ml	4.251
263	29523-1	Trombina Humana 2500 U/5 ml Polvo Liofilizado	1.996.696
264	19999875-1	Tuberculina PPD 5UT/0.1 ml Solucion Inyectable (Prueba)	33.571
265	19908237-25	Valproico Acido 250 mg Capsula (REG)	354
266	019908236-07	Valproico Acido 500 mg/5 ml Sol Iny(REG)	14.054
267	19942486-01	Valproico Sodico 250 mg/5 ml Jarabe x 120 ml	9.999
268	27649-1	Vancomicina (Clorhidrato) 500 mg Polvo para Inyeccion	10.000
269	20084687-7	Vasopresina 20 U/1 ml Solucion Inyectable	17.131
270	19931216-03	Vigabatrina 500 mg (REG)	4.385
271	20011084-05	VITAmina A (ACEtato o Palmitato) 100.000 U Capsula Blanda	1.379
272	57771-01	VITAmina A 50.000 U Capsula Blanda	234
273	000058816-01	Vitamina D 5600 UI/ml Solucion Oral Frasco x 10 ml	52.382
274	19995986-2	Vitamina K 1 (fitomenadiona) 10mg/ ml Solucion Iny	2.069
275	20013130-1	Zidovudina 10 mg/ml Solucion Oral Frasco X 240 ml	36.586
276	229410-2	Zidovudina 300 mg Tableta	1.697

INSUMOS

ITEM	DESCRIPCION	PRECIO TECHO UNIT EXENTO DE IVA
1	Adaptador Circuito Ventilador Hamilton	798.446
2	Adaptador Circuito Ventilador Hamilton Linea Inspiratoria	1.147.571
3	ADAPtador Desechable para Inhaloterapia CPAP (Ref: 119)	69.430
4	ADAPtador Desechable para Nebulizacion CPAP (Ref:313-2058)	42.831
5	Adaptador Intermitente (Luer Lock Corto) Bioseguro	7.213
6	Aguja ASPIRADO Medula Osea 15GA x 2.688in	197.706
7	Aguja ASPIRADO Medula Osea 15GA x 4in	109.056
8	Aguja ASPIRADO Medula Osea 16GA x 2.688in	275.193
9	Aguja BIOPSIA Medula Osea 11GA x 4in	189.030
10	Aguja BIOPSIA Medula Osea 13GA x 2-1/2in	373.842
11	Aguja BIOPSIA Medula Osea 13GA x 4in	373.842
12	AGUja Desechable Hipodermica N 18 G X 1 1/2 P	190
13	AGUja Desechable Hipodermica N 20 G X 1 P Corta	180
14	AGUja Desechable Hipodermica N 21 G X 1 1/2 P	180
15	AGUja Desechable Hipodermica N 23 G X 1	180
16	AGUja Desechable Hipodermica N 25 G X 5/8 P	180
17	AGUja Desechable Hipodermica N 26 G X 1/2	180
18	AGUja Intraosea 18GA x 3cm R:C-DIN18-30T45	265.081
19	AGUJA PARA PEN (INSULINA) VERDE 32 X 4 MM	907
20	AGUja Puncion LUMbar 22 G x 1 1/2 40 mm	28.391
21	AGUja Puncion LUMbar 22 G x 3 1/2 88 mm	17.277
22	Aguja Stimuplex 100 mm X21	93.573
23	Aguja Stimuplex 25 mm X 24 G	102.050
24	Aguja Stimuplex 50 mm X21 UNIDAD	105.847
25	AMBu Desechable ADULTO	199.622
26	AMBu Desechable PEDIATRICO	117.386
27	AMBu Desechable RECIEN NACIDO	117.386
28	APOSito HIDROColoide 15 x 15 cm Duoderm CGF (Unidad)	115.713
29	APOSito HIDROColoide 20 x 30 cm Duoderm CGF (Unidad)	504.758
30	APOSito HIDROColoide Extradelgado 10 x 10 cm (Unidad)	44.745
31	APOSito IOBan 34 cm x 35 cm	204.926
32	APOSito IOBan 56 cm x 45 cm	204.926
33	APOSito Vaselinado 3 x 8 cm	22.401
34	Aspirador de Secreciones con Trampa	21.580
35	Barrera para Colostomia Flexible 45 mm	64.806
36	Barrera para Colostomia Flexible 57 mm	71.498
37	Bolsa Desechable para Colostomia 45mm	59.887
38	Bolsa Desechable para Colostomia 57 mm	34.328
39	BOLsa EVA Nutricion PARENteral 1000 ml	85.831
40	BOLsa EVA Nutricion PARENteral 500 ml	85.010

41	BOLsa Nutricion ENTeral X 1500 ml	44.822
42	BOLsa PEDiatrica REColectora de ORIna 100 ml (Sencilla)	1.096
43	Bolsa recolectora de orina 2000ml	11.314
44	BOLsa REColectora de ORIna PEDiatrica 500 ml (Cystoflo)	41.962
45	Boton Mickey Gastrostomia 12Fr x 1,0 cm	1.445.146
46	Boton Mickey Gastrostomia 14Fr x 1 cm	2.133.450
47	Boton Mickey Gastrostomia 14Fr x 1,7 cm	1.445.146
48	Boton Mickey Gastrostomia 16Fr x 1,2 cm	1.445.146
49	Boton Mickey Gastrostomia 16Fr x 1,5 cm	1.445.146
50	BOTON MICKEY GASTROSTOMIA 16FR X 1.0CM	2.133.450
51	Boton Mickey Gastrostomia 16Fr x 1.7cm	2.210.000
52	Boton Mickey Gastrostomia 16Fr x 2,0 cm	2.210.288
53	Boton Mickey Gastrostomia 16Fr x 2,5cm	1.445.146
54	Boton Mickey Gastrostomia 18Fr x 1,5 cm	1.914.276
55	Boton Mickey Gastrostomia 18Fr x 2.0 cm	1.445.146
56	Boton Mickey Gastrostomia 20Fr x 1,7 cm	1.445.146
57	Broca Autobloqueante 11x13 mm Ref. BA0011FAA	1.460.440
58	Bureta 150ml	10.929
59	Cabestrillo Talla M (Infantil) Unidad	13.120
60	Canula Alto Flujo Grande Ref OPT542	247.033
61	Canula Alto Flujo Grande T:L Ref OPT946 UNIDAD	82.384
62	Canula Alto Flujo Grande T:M Ref OPT944	247.033
63	Canula Alto Flujo Mediana Pediatrica - Ref OJR418 Verde	400.242
64	Canula Alto Flujo Pequeña Infante -ref OJR416 morada	400.242
65	Canula Alto Flujo Pequeña Neonato - Ref OJR414 amarilla	500.303
66	Canula de Aspiracion Yankawer	6.661
67	Canula de Traqueostomia CON balon 4.0	803.750
68	Canula de Traqueostomia CON balon 4.5	803.750
69	Canula de Traqueostomia CON balon 5.0	803.750
70	Cánula de Traqueostomia No. 4 Con balón (con Endocánula) PEDIÁTRICA	737.500
71	Cánula de Traqueostomía No. 4 Sin balón (con Endocánula) PEDIÁTRICA	737.500
72	Cánula de Traqueostomía No. 6 Con balón (con Endocánula) PEDIÁTRICA	737.500
73	Cánula de Traqueostomía No. 6 Sin balón (con Endocánula) PEDIÁTRICA	737.500
74	Canula de Traqueostomia sin balon 3.5	629.006
75	Canula de Traqueostomia sin balon 4.0	630.583
76	Canula de Traqueostomia sin balon 4.5	552.346
77	Canula de Traqueostomia sin balon 5.0	395.109
78	Canula Guedel Amarilla No 3 (90 mm)	5.123
79	Canula Guedel Azul No 00 (50 mm)	5.123
80	Canula Guedel Blanca No 1 (70 mm)	5.123
81	Canula Guedel Negra No 0 (60 mm)	5.123
82	CANULA GUEDEL NO 4 (90 MM)	5.123
83	Canula Guedel No 5 (100 mm)	8.195
84	Canula Guedel Verde No 2 (80 mm)	5.123
85	Canula Nasal de Oxigeno Adulto Tipo Gafita	3.974
86	Canula Nasal de Oxigeno Neonatal Tipo Gafita	6.247
87	Canula Nasal de Oxigeno Pediatrica Tipo Gafita	6.247
88	Cateter arterial radial 20 GA x 5 cm	213.881
89	Cateter arterial radial pediatrico 22GA x 5cm Ref 01SAC0052	90.311
90	Cateter arterial radial pediatrico 22GA x 8cm Ref 01SAC00822	114.070
91	Cateter doble J 3,7 Fr x 12 cm	228.139
92	Cateter doble J 3,7 Fr x 14 cm	269.589
93	Cateter doble J 3,7 Fr x 14 cm	349.338
94	Cateter doble J 4,7 Fr x 16cm	234.983
95	Cateter doble J 4,7 Fr x 18 cm	236.988
96	Cateter doble J 4.0 Fr x 12 cm	273.277
97	Cateter doble J 4.0 Fr x 14 cm	524.007
98	Cateter doble J 5 Fr x 24 cm	221.000
99	Cateter doble J 6.0 Fr x 24 cm	313.406
100	Cateter epicutane cava 2Fr 24G x 30cm	557.515
101	Cateter Intravenoso Periferico N.16G x 1 1/4" Bioseguro	4.047
102	Cateter Intravenoso Periferico N.18G x 1 1/4" Bioseguro	5.915
103	Cateter Intravenoso Periferico N.20G x 1 1/4" Bioseguro	5.915
104	Cateter Intravenoso Periferico N.22G x 1" Bioseguro	10.044
105	Cateter Intravenoso Periferico N.24G x 3/4" Bioseguro	10.044
106	Cateter para dialisis peritoneal 12 fr x 32 cm de largo con	1.020.000
107	Cateter para dialisis peritoneal 12 fr x 37 cm de largo con	1.020.000
108	Cateter PICC Ped 3 Fr x 20 cm Ref: 01MS02031TW	496.701
109	Cateter PICC Ped bilumen 4 Fr x 50 cm Ref: 01PR05042	614.550
110	Cateter PICC Ped monoLumen 4 Fr x 50 cm Ref: 01PR05041	450.575
111	Cateter Venoso Central Bilumen 7.0 Fr x 20cm	171.832
112	Cateter Venoso Central Pediatrico Bilumen 4 Fr x 13cm 22GA	227.801
113	Cateter venoso central pediatrico bilumen 4 Fr x 5cm 22GA	224.004
114	Cateter Venoso Central Pediatrico Bilumen 4 Fr x 8cm 22GA	325.098
115	Cateter venoso central pediatrico monolumen 24 GA x 9 cm Kit. Ref: 01AK04650E-S	184.518
116	Cateter venoso central pediatrico trilumen 5,5 Fr x 13 cm GA 20-22-22 Ref: 01CS16553E	300.859
117	Cateter venoso central pediatrico trilumen 5,5 Fr x 8 cm GA 20-22-22 Ref: 01CS15553E	242.987
118	Catgut Cromado 2/0. 70 Cm. Ag. Redonda 1/2 C. 26 Mm	10.213
119	Catgut Cromado 3/0 70 cm. Ag. Redonda 1/2c. 17mm RB-1	25.401

120	Catgut cromado 3/0 70 cm. Ag. Redonda 1/2c. 26 mm SH	15.132
121	Catgut cromado 4/0 70 cm. Ag. Redonda 1/2c. 17 mm	16.794
122	Catgut Cromado 4/0. 70 Cm. Ag. Redon. 1/2C. 26 Mm	14.029
123	Catgut cromado 5/0 70 cm. Ag. Redonda 1/2c. 17 mm	18.467
124	Catgut Simple 4/0 70 cm. Aguja Cortante 3/8 19 mm	20.013
125	Cera Osea Sutura para Hueso	27.126
126	Circuito Desechable Canula de Alto Flujo Ref RT202 (Grande)	223.847
127	CIRCUITO DESECHABLE CANULA DE ALTO FLUJO REF RT330(PEQUEÑA)	513.598
128	Circuito desechable para anestes adulto con reservorio	260.550
129	Circuito desechable para anestesia Adulto con reservorio	40.034
130	Circuito desechable para anestesia pediatrico con reservorio	48.030
131	Circuito Desechable para Ventilador RT268	508.372
132	Circuito desechable pediatrico para ventilador Hamilton	452.001
133	Circuito respiratorio lactante desech ventilador Hamilton	369.700
134	Circuito respiratorio lactante desech ventilador SLE	239.056
135	Circuito ventilación mecánica convencional pediátrico >10k	225.817
136	Circuito ventilacion mecanica de tranporte Adulto	223.750
137	Collar Philadelphia Talla S	86.351
138	Compresa Esteril 45 x 45 4 Pl Paquete x 5 Unidad	9.090
139	Cotonoides 1 x 1 (2,54 x 2,54 cm) (Sobre)	54.194
140	Cotonoides 1/2 x 1/2 (1,27 x 1,27 cm) (Sobre)	48.532
141	Cubierta Plastica Esteril para Microscopio - REF Moller Wede	267.631
142	Dren Penrose 17 x 1 Medex	7.772
143	Drenaje Penrose ½	6.532
144	Drenaje Quirurgico 1/8 (Unidad)	95.205
145	Drenaje Quirurgico 3/16 (Unidad)	61.853
146	Drenaje Toracico Pediatrico 1 Camara 200cc	478.304
147	Drenaje Torácico Pediátrico 2 Camaras 1150cc	185.157
148	Drenaje Ventricular Externo	2.391.828
149	Electro microagujaspuntacolorado strainghNeedle3cmRef.E1651	208.747
150	Electrodo Desechable Adulto	5.097
151	Electrodo Desechable Pediatrico	1.136
152	EQUIPO BOMBA DE INFUSION VL ST02	54.796
153	Equipo Bomba Infusion Fotoprotector	81.098
154	Equipo bomba jeringa Fotoprotector 50 ml	34.385
155	Equipo bomba jeringa 10 mL	34.650
156	Equipo bomba jeringa 20 mL	37.500
157	Equipo bomba jeringa 50 ml	71.526
158	Equipo Microgoteo sin Aguja	5.217
159	EQUIPO TAPARROSCA PARA NUTRICION ENTERAL FRESENIUS	48.456
160	Equipo Transfusion de Sangre con Bomba	64.686
161	Equipo Venoclisis Macrogotero	2.741
162	Equipo Ventury Adulto	18.358
163	EQUIPO VENTURY PEDIATRICO	22.774
164	Esponja de Gelatina Absorbible USP Esteril 8 x 12.5 cm	674.553
165	Esponja Gelatina Absorb USP Esteril 5,1 x 10,2 cm (surgicel)	1.761.030
166	Extension de Anestesia	5.666
167	Extension para oxigeno 2 metros	5.151
168	Filtro con ext. 1,22um.(NPT)	31.103
169	Filtro Desleucocitador	205.610
170	Filtro Exhalatorio Desechable para Ventilador	8.352
171	Filtro nariz de camello Adulto	14.795
172	Filtro Nariz de Camello Pediatrico	23.944
173	Filtro para Regulador de Vacio (Vacuum) Ref: 11813	22.521
174	Fresa y/o Cuchilla para Midax 9BA30	756.234
175	Fresa y/o Cuchilla para Midax 9BA50-60	786.486
176	Fresa y/o Cuchilla para Midax 9BA75	813.124
177	Fresa y/o Cuchilla para Midax 9MH30	757.821
178	Fresa y/o Cuchilla para Midax F1/8TA15	873.355
179	Fresa y/o Cuchilla para Midax F2/8TA23	813.124
180	Funda de Mayo Esteril 60 cm x 1.30 m (Unidad)	15.160
181	Gasa Cirugia Esteril 10 cm x 10 cm 32 Pl Sobre X 10 Unidades	6.400
182	Gasa Esteril CIRUGIA 10 cm x 10 cm 32 Pl Paquete X 5 Und	4.186
183	Gasa Esteril No Tejida 10 x 10 cm 4 Pl Paquete x 5 Unidades	24.504
184	Gasa Esteril No Tejida 7,5 x 7,5 cm 4 Pl Paquete x 5 Unidades	2.157
185	Gliconato Monofilam Absorbib 4/0 70 cm. Ag. Cort 3/8 19mm	61.442
186	Gliconato Monofilamento Absorbible 3/0 70 cm. Ag. Cortante 3/8c. 19 mm	14.425
187	Grapadora de Piel desechable	567.000
188	Guante Cirujano N 6 1/2 Sobre	5.644
189	Guia de intubacion adulto # 16	23.498
190	Guia para tubo Endotraqueal Adulto 14 Fr Unidad	38.530
191	Guia para tubo Endotraqueal Neonatal 6 Fr Unidad	15.784
192	Guia para tubo Endotraqueal Pediatrica 10 Fr Unidad	15.784
193	Hemostatico Absorbible 10 x 20 cm (Surgicel TM) Ref 1952	387.950
194	HUMIDIFICADOR DE OXIGENO	12.536
195	Incentivador Respiratorio (Dos Bolas)	28.405
196	Incentivador Respiratorio (tres bolas)	39.149
197	Inhalocamara Adulto	17.406
198	Inhalocamara para Lactante (0 - 6 meses)	16.881

199	Inhalocamara Pediatrica	17.044
200	Jeringa 10ml Luer Lock Ag. 21G x 1 1/2	1.250
201	Jeringa 1ml Ag. 27G x ½	864
202	Jeringa 20ml Luer Lock Ag. 21G x 1 1/2	1.493
203	Jeringa 3ml Luer Lock Ag. 21G x 1 1/2	369
204	Jeringa 5ml Luer Lock Ag. 21G x 1 1/2	575
205	Jeringa Insulina 1ml Ag. 30G x 8mm	1.395
206	Jeringa punta CATETER 50/60 ml	4.312
207	Jeringa punta ROSCA 50/60 ml	6.357
208	Kit Jeringas SDS CPT QFT Medio contraste	197.742
209	LAPIZ PARA ELECTROBISTURI CONTROL MANO	25.755
210	Liner Semirrigido con Valvula 1000 ml + solidificante	26.203
211	Liner Semirrigido con Valvula 3000 ml	28.900
212	Llave de 3 vias	3.090
213	Malla de Matriz extracelular (Parche Duramadre) 3 cm x 3 cm	5.674.867
214	Malla en polipropileno Esteril 15 x 15 cm	249.750
215	Manguera Corrugada Aerosolter	6.227
216	Manguera Corrugada Aerosolter (Unidad: 2 mt)	12.116
217	MANTA TERMICA CAREQUILT PED X 12UM1	102.142
218	Mascara CPAP (Bi Trac Nasal Ref: 313-9013) Talla S	734.323
219	Mascara CPAP (Bi Trac Nasal Ref: 313-9014) Talla M	389.072
220	Mascara CPAP (Bi Trac Nasal Ref: 313-9015) Talla L	526.859
221	Mascara de Anestesia No.4	18.213
222	Mascara de Anestesia Adulto No.5	10.478
223	Mascara de Anestesia Neonatal No. 0	18.213
224	Mascara de Anestesia No.3	18.213
225	Mascara de Anestesia Pediatrica No. 1	18.213
226	Mascara de Anestesia Pediatrica No. 2	18.213
227	Mascara Laringea No 1 Desechable	35.910
228	Mascara Laringea No 2 Desechable	108.289
229	Mascara Laringea No 3 Desechable	61.302
230	Mascara laringea Reusable No 1	125.451
231	Mascara laringea Reusable No 2	145.895
232	Mascara laringea Reusable No 2.5	128.400
233	Mascara laringea Reusable No 3	138.400
234	Mascara no Reinhalacion Adulto	11.107
235	Mascara no Reinhalacion Pediatrica	14.636
236	Nebulizador de alto volumen para Ventury Besmed	38.238
237	NeoSeal Sello/protector para cánula nasal Large Neotech	8.960
238	NeoSeal Sello/protector para cánula nasal Small Neotech	8.960
239	NIPLE O ADAPTADOR PARA OXIGENO	2.892
240	Nylon Monofilamento 3/0 45 cm. Ag. Cortante 3/8c. 19 mm	12.383
241	NYLON MONOFILAMENTO 4/0 45 CM. AG. CORTANTE 3/8C. 19 MM	17.744
242	Nylon Monofilamento 5/0 45 cm. Ag. Cortante 3/8c. 19 mm	18.589
243	Parche Duramadre	713.000
244	Pelicula transparente para fijacion de canulas	6.441
245	Percutor neonatal	52.170
246	Pin Kirschner 1.0mm x 230mm	27.111
247	Pin Kirschner 1.5mm x 150mm	23.659
248	Pin Kirschner 1.5mm x 230mm	26.900
249	Pinza para Colostomia	13.204
250	Placa Electrodo Adulto Desechable	13.890
251	Placa Electrodo Pediatrico Desechable	32.683
252	PLACA OLECRANON 2 SEG. IZQ	3.375.000
253	Polidioxanona Mofilamento 5/0 75cm Ag. Redonda 3/8c. 13mm	89.729
254	Polidioxanona monofila 2/0 70cm ag redonda 1/2*26 cm	63.649
255	PoliDIOXAnona MONOfilamento 6/0 75cm dobl ag redonda 3/8c13m	106.895
256	PoliDIOXAnona MONOfilamento 7/0 75 cm. dobl ag redo 3/8c. 9.	115.534
257	Poliglactina 910 rapide 4/0 70 cm PS-2. Ag. Cort. 3/8 * 19 mm	42.794
258	Poliglactina 910 0 90cm Ag. Redonda 1/2c. 37mm HR37s	21.452
259	Poliglactina 910 0 SH 70 cm Ag. Redonda 1/2c. 26mm	28.821
260	PoliGLACTINA 910 2/0 75 cm. Ag. Redonda. 1/2c. 26 mm SH	36.340
261	Poliglactina 910 2-0 75cm Ag. Redonda. 1/2c. 37mm GS-21	38.294
262	PoliGLACTINA 910 3/0 70 cm. Ag. Redonda. 1/2c. 26 mm SH	24.934
263	PoliGLACTINA 910 4/0 75 cm. Ag. Redonda. 1/2c. 26 mm	26.199
264	Poliglactina 910 4/0 P3 45cm Blanco Ag. Cortante	38.908
265	PoliGLACTINA 910 5/0 70 cm. Ag. Redonda. 1/2c. 17 mm RB-1	38.023
266	Poliglactina 910 rapide 5/0 70 cm. Ag. Redonda. 1/2c. 17 mm	50.698
267	Polipropileno monof 3/0 aguja redonda 1/2 circulo 17mm	27.600
268	Polipropileno monof 4/0 aguja redonda 1/2	44.017
269	Polipropileno monof 5/0 75cm Doble Ag Redonda	48.901
270	Polipropileno monofilamento 3/0 45 cm Aguja cortante 3/8*24mm (prolene)	38.172
271	POLIpropileno MONOfilamento 3/0 75 cm. Ag. Cortante 3/8c. 24	28.729
272	POLIpropileno MONOfilamento 4/0 45 cm Ag Cort 3/8c 19 mm	38.515
273	POLIpropileno MONOfilamento 5/0 75 cm. Ag. Cortante 3/8c. 24	148.576
274	RAM Cánula para bajo/alto flujo de O Grande, morado	151.478
275	RAM Cánula para bajo/alto flujo de O Medio, verde azulado	195.824
276	RAM Cánula para bajo/alto flujo de O Pequeño, amarillo	195.824
277	RAM CÁNULA PARA BAJO/ALTO FLUJO DE O RECIEN INFANTE, NARANJA	182.747

278	RAM Cánula para bajo/alto flujo de O Recien Nacido azul	181.243
279	SEDa 2/0 Aguja CORTante 3/8c. 24 mm (Seda 2/0 SC24)	19.425
280	SEDa 3/0 Aguja RECta Cortante (Seda 3/0 KS)	10.398
281	SEDa 4/0 Aguja RECta Curva (Seda 4/0 SC-20)	15.209
282	SEDa Negra TRENzada 2/0. 75 cm. Sin Aguja	16.115
283	Seda Negra Trenzada 3/0 Ag Redonda 1/2 26mm x 75cm	27.700
284	SEDa Negra TRENzada 3/0. 75 cm. Sin Aguja	19.280
285	Seda Negra Trenzada 4/0 Ag Redonda 1/2 17mm x 75cm	18.400
286	SEDa Negra TRENzada 4/0. 75 cm. Sin Aguja	19.280
287	SENsor de Flujo GALileo LACTante (Hamilton)	479.092
288	SENsor de Flujo GALileo PEDiatrico (Hamilton)	412.210
289	SENsor de Flujo ventilador SLE (desechable)	469.200
290	Set Cateter Cricotirotomia Pediatrico	953.963
291	Set Dialisis Peritoneal Pediatrico 8.5 Fr x 8 cm	1.219.911
292	Set Nebulizacion Adulto	5.139
293	Set Nebulizacion Pediatrico	12.893
294	Set para Nefrostomia Percutanea 6 Fr x15 cm	859.081
295	SISTema Cerrado para SUCCIon (Trach Care) 10 Fr	347.199
296	SISTema Cerrado para SUCCIon (Trach Care) 12 Fr	225.795
297	SISTema Cerrado para SUCCIon (Trach Care) 14 Fr	175.553
298	SISTema Cerrado para SUCCIon (Trach Care) 6 Fr	216.126
299	SISTEMA CERRADO PARA SUCCION (TRACH CARE) 7 FR	258.645
300	SISTema Cerrado para SUCCIon (Trach Care) 8 Fr	330.802
301	Sistema de Succion cerrado en codo para Traqueostomia 10Fr	328.725
302	Sistema de Succion cerrado en codo para Traqueostomia 7Fr	352.301
303	Sistema de Succion cerrado en codo para Traqueostomia 8 Fr	203.175
304	SOLIDIFICANTE BPS LINER 1000CC- 1300CC X 30 GR	6.300
305	SONda a TORax No 18	16.524
306	SONda a TORax No 20	13.013
307	SONda a TORax No 22	21.124
308	SONda a TORax No 26	8.357
309	SONda FOLey No 10	6.227
310	SONda FOLey No 12	6.227
311	SONda FOLey No 14	6.227
312	SONda FOLey No 16	6.227
313	SONda FOLey No 6	6.227
314	SONda FOLey No 8	6.227
315	SONda NASOgastrica No 10	2.429
316	SONda NASOgastrica No 12	2.429
317	SONda NASOgastrica No 14	2.429
318	SONda NASOgastrica No 16	3.481
319	SONda NASOgastrica No 6	3.380
320	SONda NASOgastrica No 8	3.380
321	Sonda Nelaton No 10	1.927
322	Sonda Nelaton No 12	1.927
323	Sonda Nelaton No 14	1.927
324	Sonda Nelaton No 16	1.305
325	Sonda Nelaton No 4	1.927
326	Sonda Nelaton No 5	1.927
327	Sonda Nelaton No 6	1.927
328	SONda NELAton No 8	1.927
329	Sonda para GASTROstomia 12 Fr	583.314
330	Sonda para GASTROstomia 14 Fr	862.123
331	SONda para GASTROstomia 16 Fr	862.123
332	SONda para GASTROstomia 18 Fr	614.592
333	SONda para GASTROstomia 20 Fr	614.592
334	Sonda para Gastrostomia 22 Fr	862.123
335	Sonda para Succion # 14	7.436
336	SONda para SUCCion No 10	6.264
337	SONda para SUCCion No 12	4.023
338	SONda para SUCCion No 6	6.264
339	SONda para SUCCion No 8	6.264
340	TORNILLO BLOQ. CORTICAL AUTORROSCANTE TI 3.5 X 18 MM REF TB	983.021
341	Trampa de agua Adulto para capnografo	159.482
342	Transductor de Presion con Vamp	225.864
343	TUBo de SUCcion 3.6 m (Caucho)	12.142
344	TUBO de VENtilacion Pediatrico en Teflon (Unidad)	26.745
345	TUBo ENDOtraqueal N 2.5 SIN BALon	6.623
346	TUBo ENDOtraqueal N 3.0 CON BALon	9.567
347	TUBo ENDOtraqueal N 3.0 SIN BALon	6.623
348	TUBO ENDOTRAQUEAL N 3.5 CON BALON	9.567
349	TUBo ENDOtraqueal N 3.5 SIN BALon	6.623
350	TUBo ENDOtraqueal N 4.0 CON BALon	9.567
351	TUBo ENDOtraqueal N 4.0 SIN BALon	6.623
352	TUBo ENDOtraqueal N 4.5 CON BALon	9.567
353	TUBo ENDOtraqueal N 4.5 SIN BALon	6.623
354	TUBo ENDOtraqueal N 5.0 CON BALon	9.567
355	TUBo ENDOtraqueal N 5.0 SIN BALon	6.623
356	TUBo ENDOtraqueal N 5.5 CON BALon	9.567

357	TUBo ENDOtraqueal N 5.5 SIN BALon	9.567
358	TUBo ENDOtraqueal N 6.0 CON BALon	9.567
359	TUBo ENDOtraqueal N 6.0 SIN BALon	9.567
360	TUBO ENDOTRAQUEAL N 6.5 CON BALON	9.567
361	TUBO ENDOTRAQUEAL N 6.5 SIN BALON	6.623
362	TUBO ENDOTRAQUEAL N 7.0 CON BALON	9.567
363	TUBo ENDOtraqueal N 7.5 CON BALon	9.399
364	Venda AdhesivaTensoplast 10 cm x 4.5 m	79.226
365	Venda Algodon Laminado 3 X 5 Rollo	2.600
366	VENda ALGOdon LAMinado 4 X 5 Rollo	4.964
367	VENda ALGOdon LAMinado 5x5 Rollo	4.653
368	VENda ALGOdon LAMinado 6 X 5 Rollo	6.609
369	VENda ELASlica 4 x 5 Rollo	3.156
370	VENda ELASlica 5 X 5 Rollo	6.134
371	VENda ELASlica 5 x 5 Rollo (Estéril)	7.541
372	VENda ELASlica 6 X 5 Rollo	36.238
373	VENda GASa 4 X 5 Rollo	6.027
374	VENda GASa 4 x 5 Rollo (Estéril)	13.607
375	VENda GASa 5 x 5 Rollo	6.027
376	VENda GASa 6 X 5 Rollo	6.027
377	VENda YESo 3 X 5 Rollo	11.618
378	VENda YESo 4 X 5 Rollo	12.713
379	VENda YESo 5 x 5 Rollo	14.963
380	VENda YESo 6 X 5 Rollo	17.237

PORTAFOLIO DE SERVICIOS

El contratista en la etapa precontractual de este proceso adjuntó junto con la oferta un documento en formato Excel donde relacionó el portafolio de servicios habilitados en su entidad (con sus respectivos códigos CUPS, descripción del servicio y valor en pesos colombianos), relacionando en este aquellos servicios que estan afines al objeto del proceso y **NO** están en el *Anexo Oferta Económica* de este contrato.

Este portafolio de servicios hace parte integral del presente contrato, de modo que, los servicios de salud que sean: ***(i)*** requeridos por la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, ***(ii)*** aprobados del Equipo Interdisciplinario de Profesionales de la Salud – EIPS de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, cuando el procedimiento y la normatividad así lo requiere, u ***(iii)*** ordenados por autoridad judicial para el caso de las acciones de Tutelas; podrán ser prestados por el **CONTRATISTA** previo análisis de los precios por el supervisor y un asesor económico de la regional, que estos se encuentran ajustados al mercado, quien emitirá un concepto a través de comunicado oficial dirigido al Ordenador del Gasto para su autorización e inclusión al expediente contractual.

NOTA: para los servicios de salud que no se encuentran en el *Anexo Oferta Económica* de este proceso ni en el *Portafolio de Servicios* y los cuales el precio no ha sido definido previamente, se requieren mínimo dos cotizaciones para su respetivo estudio del mercado e inclusión de estos al presente contrato a través de modificación (otro sí); así mismo aplicará para los medicamentos (no regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social) para lo cual deberá aportar factura de compra. Para los medicamentos con precios regulados por el Ministerio de Salud y Protección Social, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, pagará como máximo el valor establecido para los mismos en la norma correspondiente, y de acuerdo con la unidad de fraccionamiento y de consumo utilizada en el paciente.

NOTA: Toda la información aquí relacionada se puede verificar en el expediente electrónico del proceso de la página web de Colombia Compra Eficiente – Portal Único de Contratación Estatal – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

EL CONTRATANTE

Teniente Coronel **LILIANA ANDREA GIRALDO MEDINA**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 6

EL CONTRATISTA

Señora **OLGA CECILIA MEJIA JARAMILLO**
Representante Legal CORPORACION HOSPITAL INFANTIL CONCEJO DE MEDELLIN

Elaboró: Intendente MAURICIO CALDERON OLARTE
Analista de Contratos RASES No. 6 (E)

Revisó: Intendente HECTOR DAVID ARREDONDO MALDONADO
Responsable Contratos RASES No. 6

Revisó: RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE
Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Revisó: Intendente Jefe ELIAS FRANCO BEDOYA
Asuntos Jurídicos RASES No. 6

Revisó: Mayor YURY LORENA RAMIREZ ZUÑIGA
Jefe Logístico y Financiero RASES No. 6

Ubicación D/:Contratos 2025

Carrera 43A No. 43Csur-45, Envigado - Antioquia
Teléfono 3396737
deant.rases-pco@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA